



259
2^o de
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios
Profesionales Acatlán

**LA LEY SIMPSON - RODINO; SU ORIGEN,
APLICACION Y LA REFORMA
DE 1990**

T E S I S



Que para obtener el
Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

Juana Pierdant Cuevas

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ACATLAN, EDO. DE MEXICO., ABRIL DE 1992



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DESDE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS.....	5
CAPITULO II	
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS COMO FENOMENO SOCIAL	
Definición.....	33
Características.....	36
Causas del Problema Migratorio Mexicano-Norteamericano	42
CAPITULO III	
FACTORES DE INTEGRACION EXISTENTES, EN EL FENOMENO MIGRATO-- RIO DE LOS INDOCUMENTADOS	
Dependencia económica y tecnológica de México con respecto a Estados Unidos y sus efectos sobre el trabajo.....	51
El acelerado crecimiento demográfico y el Desempleo. Mala distribución de la riqueza y Diferencia de salarios..	56
Disparidad de la Moneda.....	61
CAPITULO IV	
CONDICION JURIDICA DEL EXTRANJERO EN LOS ESTADOS UNIDOS	
Legislación interna.....	64
Constitución Política de los Estados Unidos de 1787..	66
Ley de Inmigración Y Naturalización de 1952.....	78
Legislación Común.....	90
Regímenes resultantes de las Convenciones.....	92
Los Convenios Intergubernamentales de Eraceros entre México y Estados Unidos.....	100
CAPITULO V	
EVOLUCION RESIENTE DE LAS DISPOSICIONES SOBRE CONTROL MIGRA- TORIO EN LOS ESTADOS UNIDOS	
Aplicación de las normas sobre control migratorio....	112

CAPITULO VI

EL PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

Propuestas y Debates en el Congreso de Estados Unidos..	130
Reacción de México.....	146
Implicaciones políticas en la Resolución de la Casa - Blanca de Retirar la Enmienda.....	148

CAPITULO VII

LA LEY SIMPSON-RODINO

Aprobación del Proyecto Simpson-Rodino.....	149
Contenido de la Ley Simpson-Rodino.....	150
Aplicación de la Ley.....	168
Amnistía.....	168
Resultados.....	176

CAPITULO VIII

LA LEY DE INMIGRACION DE 1990

Motivos de la Ley.....	179
Económicos.....	179
Unificación Familiar.....	180
Otros Motivos.....	180
Principales disposiciones.....	181
Perspectivas.....	189

CONCLUSIONES.....	195
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	205
-------------------	-----

ANEXOS

I N T R O D U C C I O N

La migración de mexicanos a Estados Unidos no es un fenómeno que ha nacido hoy, ni ayer, ni que tiene vigencia esporádicamente, sino que tiene lugar en momentos concretos del desarrollo histórico de ambas sociedades y que aún hasta nuestros días sigue vigente.

Desde el siglo XIX, en que México fue víctima del expansionismo norteamericano, inspirado en el "Destino Manifiesto" y perdimos una parte importante de nuestro territorio.

El movimiento migratorio de los indocumentados es un movimiento que afecta a un enorme contingente humano, resultado -- del proceso internacional de factores que se encuentran localizados en ambos lados de la frontera y que incide en las relaciones entre México y los Estados Unidos con intensidad comparable a los problemas derivados del comercio, el petróleo, la deuda externa y otros más. Todos ellos como resultado de compartir una frontera de más de 2,500 km de extensión aproximadamente y la acción recíproca de ambos países con un nivel muy desigual de desarrollo.

De aquí la importancia de analizar, las leyes norteamericanas que afectan a los mexicanos, que cruzan la frontera in-

ternacional, sobre todo la convertida Ley que reforma y adicciona la anterior Ley de Inmigración de los Estados Unidos de Norteamérica, que otorgó amnistía a más de dos millones de mexicanos que vivían ilegalmente en ese país.

Primeramente estudiaremos los antecedentes históricos de los movimientos migratorios desde México a los Estados Unidos, desde la época Colonial hasta nuestros días, con el objetivo fundamental de analizar las migraciones mexicanas a partir de la época de Porfirio Díaz.

También definiremos el término emigración con el objetivo de determinar nuestro campo de estudio, pasando a la magnitud de la migración ilegal a los Estados Unidos, para lograr una estimación lo más aproximada que las fuentes disponibles lo permitan acerca de la cantidad, la situación jurídica, las características económicas, duración o estancia y condiciones sociales de los trabajadores que emigraron a nuestro país vecino.

Analizaré los factores, tales como dependencia económica y tecnológica de nuestro país con respecto a los Estados Unidos, acelerado crecimiento demográfico, desempleo, mala distribución de la riqueza, diferencia de salarios, y la disparidad de la moneda con respecto al dólar, hechos que están íntimamente ligados con las causas que propician la emigración legal e ilegal.

Posteriormente se expone el status jurídico del extranjero en los Estados Unidos, exponiendo la legislación interna -

norteamericana, determinada primeramente por la Constitución de 1887, y la Ley de Inmigración y Naturalización de 1952. - Pasando posteriormente a la legislación común de los regímenes resultantes de las convenciones de carácter universal, regional e intergubernamental.

En el capítulo quinto se dan a conocer los proyectos que se presentaron desde 1972 hasta 1981, como intentos de regular la inmigración ilegal en los Estados Unidos, para apreciar en términos generales cuáles eran las motivaciones y objetivos que se perseguían con los mismos.

También se exponen las Propuestas y Debates del proyecto de la Ley Simpson-Marzoli, en el Congreso de Estados Unidos, para determinar el interés de los norteamericanos en regular su inmigración. Seguida, de la reacción del Gobierno Mexicano ante la posibilidad de aprobación de este proyecto y las razones por las que no fue aprobado.

En adelante, se da a conocer, los antecedentes respecto a la aprobación del Proyecto Simpson-Rodino, y el contenido del mismo. También se expone como se llevó en la práctica esta Ley y resultados de la Amnistía otorgada a los trabajadores que entraron a Estados Unidos antes del 1o. de Enero de 1982 y a los trabajadores agrícolas en las fechas que se señalan; entre 1948 a 1986.

Por último, se hace una exposición de los principales motivos que dieron origen a la nueva Reforma sobre Control Migratorio, de 1990, se exponen las principales disposiciones -

de la Ley y algunas perspectivas futuras de su aplicación, -- planteando finalmente algunas interrogantes como ¿Qué impacto tendrá la población legalizada en la sociedad norteamericana? ¿Se podrán cubrir los servicios sociales que implicaría su estancia? ¿Qué hará el gobierno mexicano respecto a los ciudada nos recientemente nacionalizados con la Ley Simpson-Rodino? ¿Qué sucederá con su condición de nacionales mexicanos? ¿Perderán la ciudadanía mexicana al adquirir otra nacionalidad?

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

DESDE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS

A) MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ENTRE LA NUEVA ESPAÑA Y LAS COLONIAS NORTEAMERICANAS.

México comparte con los Estados Unidos una frontera de más de 2 000Km. (1) No es extraño que en un momento de la historia tocara a los mexicanos su turno de llegar como inmigrantes a los Estados Unidos de América. A principios del siglo XIX, la Nueva España constituía una de las colonias españolas, que después de tres siglos de dominio, había adquirido una serie de rasgos que le hacían distinta de varias formas del resto de las colonias, en Centro y Sudamérica. La Nueva España era la más extensa al abarcar una superficie aproximada de 4.1 millones de kilómetros, que se extendían desde las desoladas llanuras de lo que hoy es parte de los Estados de California, Nuevo México, Arizona, Colorado y Nebraska, de la Unión Americana; -- hasta los confines de Guatemala. (Ver mapa No. 1)

La colonización española en un tiempo que fue breve, estableció su dominio en la región centro y sur del país, pero no así en la región norte, ya que al querer intentar extender --

(1) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos, Mexicanos, Grijalbo, 1982 p. 38.

su dominio, no le fue posible someter a su mando a las tribus guerreras, que se encontraban dispersas y tribus nómadas de apaches, comanches navajos, cherokees, dueños de la región noroeste de América del Norte.

Por otra parte la política centralista que imperó en México durante muchos tiempo, no daba incentivos para que los españoles aumentaran sus esfuerzos y se establecieran en lo que ese tiempo era considerada una zona pobre, remota y peligrosa.

"... En cuanto a comercio interior se refiere, éste se limitaba a las operaciones que se llevaban a cabo a nivel local y regional, para el intercambio de mercancías, entre las provincias que se encontraban alejadas de la parte central o de las costas sureñas de la colonia (recuas, mulas) a lo que se aunaba lo peligroso que resultaba utilizar éste medio de transportación -- por senderos y caminos desolados en los que se acechaban no pocas veces los salteadores..." (2)

En California vivían algunos criollos, que se establecieron para escapar de la autoridad central del virreinato: Aunque su trabajo principal era la explotación minera, tuvieron que favorecer el desarrollo de otros factores de la economía, como la agricultura, el comercio y un incipiente sistema de transporte, para poder vivir. La distancia facilitó que este progreso se llevara a cabo desprovisto de la vigilancia de la vigilancia virreinal.

(2) Morales, Hernández Alvaro. Sociedad Mexicana I, Vol. I Universidad Pedagógica, 2a. ed. México. Mersa, 1981, pág. 36.

Las difíciles condiciones de vida propiciaron la formación de una plena conciencia de clase la que estimuló a los criollos a hacerse distinguir de las otras clases que componían el cuadro de la Sociedad Novohispánica. De esta manera, empezaron a considerarse distintos de los españoles peninsulares, establecidos en la zona Centro de la Nueva España, de los extranjeros en el suelo americano, y del resto de los estratos de la sociedad, constituida por mestizos, indígenas y castas.

En términos geográficos los criollos que se establecían al Norte de el país, estaban más y más cerca de los angloamericanos, pero las diferencias culturales tan acentuadas hacían imposible una fácil convivencia.

B) PERIODO COMPENDIDO ENTRE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO Y LA ANEXION DE TEXAS Y NUEVO MEXICO.

Fue en 1821, cuando México declaró formalmente su Independencia de España. México respiraba un nuevo ambiente de libertad que se tradujo de inmediato en una serie de medidas que trajeron consigo un mayor desarrollo de la región del Norte. Entre 1810 y 1821, la población no creció, en consecuencia; 7 millones de personas, habitaban aún una superficie de 4.7 millones de Km², la mayor parte de esta escasísima población se encontraba en el Centro, por lo que la zona Norte estaba casi despoblada.(3) Con este hecho coincide el proceso -

(3) Morales, Hernández Alvaro. ob. cit. pág. 74

de expansión de los norteamericanos que empezaron a llegar -- al suroeste.

En la primera etapa de este periodo, se abusó en sumo -- grado de las facilidades que se dieron a la inmigración. Como una muestra tenemos el Plan de Iguala de 1821, que permite a los inmigrantes dedicarse a cualquier empleo; posteriormente se les autorizó a trasladarse dentro del territorio a su antojo y a adquirir propiedades mineras, ofreciendo toda clase de garantías en sus personas y propiedades. Este mismo año Moises Austin, solicitó una concesión de territorio que le fue -- otorgada por Agustín de Iturbide.

México permitió la entrada de norteamericanos para que -- formaran una colonia en Texas, y solamente se les imponía el deber de adoptar el idioma español, la religión católica y abolir la esclavitud, pero jamás se preocuparía de verificar -- si se cumplían o no con éstos requisitos, por parte de los colonos. La prueba está, en que se sabía perfectamente que Moises Austin seguía profesando el protestantismo y consevaba esclavos negros, pese a que en México ya se había abolido la esclavitud.

Para 1824, año en que se promulgó la Constitución Fede--ral, al mando del Presidente Guadalupe Victoria, el aislamiento y la autonomía de éste territorio, se acentuaba más y más. Esteban Austin, hijo de Moises, siguió los proyectos de su padre y a su muerte, solicitó permiso al supremo Poder Ejecutivo para establecer 200 ó 300 familias más.

Durante el mando de la Presidencia de la República, Guadalupe Victoria, seguía en problemas con España, ya que aún no reconocía la Independencia de México. Sin embargo es conveniente que lo mencione, Estados Unidos por el contrario, reconocía ya su independencia, junto con Gran Bretaña. El primero por su parte veía con buenos ojos la enorme porción de tierra que en un futuro no muy lejano, tomaría posesión de una o de otra forma.

"Poisentt y Ward, representantes en México de Estados Unidos y Gran Bretaña, respectivamente, buscaron influir en la política interna del país, ...Poinsett luchó activamente para que México vendiese a los Estados Unidos las provincias mexicanas del Norte." (4)

Nuestro gobierno ocupado en la organización política, no advirtió el peligro que representaba la penetración del extranjero en el país. Para 1830 ya residían en Texas 20 000 angloamericanos, ya para 1835, sumaban los 30,000 con 4 000 esclavos, 12 indios solamente 3 500 mexicanos. Es importante aclarar que no se trató de una presión demográfica. Sino de una política expansionista del vecino país que para esa época ya se hacía realmente manifiesta.

En 1830 se prohibió la entrada de norteamericanos que buscaban allí establecer su residencia. La negativa a seguir permitiendo la colonización avivó las muestras de separatismo de los texanos que se reflejó en la resistencia a cumplir --

(4) Ibid, pág. 99.

algunas leyes mexicanas. Este deseo separatista, estimulado abiertamente por el gobierno norteamericano, a tal grado de -- que en la prensa de ese año ya se hablaba de una inmediata compra de Texas, estaba en su apogeo cuando se introdujo el régimen centralista en el país.

Los texanos encontraron así una justificación para declarar que se separaban de México entanto no estuviera vigente la Constitución de 1824. Estos desacuerdos, llevaron a los texanos a declarar su independencia en marzo de 1836. Santa Anna en persona, al frente de una ejército de 6 000 hombres, intentó sofocar la rebelión; sus recursos económicos eran escasos y sus soldados no tenían experiencia. Los texanos por su parte recibían armas y dinero de los Estados Unidos. Con todo, -- Santa Anna obtuvo algunos triunfos iniciales, pero en marzo de 1836 fue hecho prisionero en un ataque sorpresivo.

Santa Anna se vió obligado a firmar los tratados de Velasco el 14 de mayo de 1836. México no reconocía la Independencia de Texas aún. Sin embargo ellos la dieron por hecha.

Es conveniente señalar que erán los tiempos de la expansión del capitalismo a nivel mundial, cuando la competencia -- por los mercados internacionales era ya una realidad y los Estados Unidos comenzaban a substituir el dominio europeo en -- nuestro continente. Pero no fue sino hasta 1845 que Texas se incorporó a los Estados Unidos, a pesar de la oposición de los estados antiesclavistas.

En virtud de los acontecimientos envueltos en una fiebre expansionista en el vecino país, el Presidente norteamericano

James J. Polk, envió una propuesta para la compra de California al gobierno mexicano, la que fue denegada primero, por Herrera y después por Paredes. Al no lograr los fines, el gobierno norteamericano utilizó otros métodos. Primero pretendió que Texas provocara una guerra con México de tal manera que ellos intervinieran para "defenderlos". Sin embargo, la respuesta texana fue negativa, el ejército norteamericano provocó un incidente y se decidió formular la declaración de guerra, en mayo de 1846 (ver mapa No. 2). La impotencia militar de las tropas mexicanas a las fuerzas invasoras se hizo evidente, tanto por falta de recursos económicos y militares, como por la desunión. Mientras el ejército norteamericano entraba en el país los Polkos (*) luchaban contra el gobierno, los generales mexicanos se disputaban la presidencia y los Estados Unidos se preocupaban únicamente por su propia defensa y porque la expansión estadounidense era ya, en esos momentos un hecho histórico incontenible.

Todo un conjunto de elementos favorecieron la derrota de nuestro país, por lo que se llevó a cabo la firma del tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, dando fin al conflicto armado y en el cual más de la mitad de territorio mexicano pasó a manos de los Estados Unidos (ver mapa No. 2). A este acto de arbitrariedad se le trató de dar un cierto cariz de operación de compra-venta mediante el pago de 15 millones de dólares.

A la problemática del país ya de por sí aguda por los --

(*) Polkos. Grupo de personas partidarias del Presidente Polk.

conflictos bélicos, que culminaron con el tratado de 1848, se sumaron nuevos acontecimientos derivados de los límites fronterizos establecidos en los Tratados de Guadalupe. Entre los muchos planes de los Estados Unidos estaba el de establecer un ferrocarril en el tramo comprendido entre el río Grande y el río Gila; sólo de acuerdo a los planes que se habían autorizado, -- ese territorio pertenecía a México. Sin vacilar un momento se promovió la labor de agitación entre los pobladores de esa región, denominada la Mesilla; el objetivo de esta labor era su anexión a Nuevo México. En 1852, el gobernador William Carr Lane, lanzó una proclama --apoyada por el gobierno de Estados Unidos-- para exigir la entrega oficial de la Mesilla, con la amenaza de una nueva intervención militar, un año más tarde, Santiago Gadse, --enviado extraordinario-- fue comisionado por su gobierno para tramitar la compra de la región, argumentando que -- la ruta proyectada para el ferrocarril beneficiaría a ambos --- países. La proposición fue planteada al entonces presidente Antonio López de Santa Anna, quien no tuvo otra opción más que aceptarla. De esta manera se perdió un trozo más de nuestro territorio.

Ahora bien las luchas políticas que se llevaron a cabo en México, tuvieron grandes consecuencias, no sólo en el aspecto geográfico, sino en las condiciones del país; sin embargo, -- estas a su vez influirían en la continuación de aquellas, creando un círculo vicioso, cuyo rompimiento no se percibía cercano.

En los territorios arrebatados a México, habitaban apro-

ximadamente 75 000 personas de habla española, que vivían en el suroeste de Nuevo México y quizá 5 000 en Texas. (6). Sin embargo, contrario a la opinión popular, México, no abandonó a sus ciudadanos que vivían en estos territorios. Se protestó -- por el cruel despojo de tierras que originalmente pertenecían a sus primeros habitantes.

"Las previsiones que se referían específicamente a los mexicanos y sus derechos se encuentran en los artículos VI, VII, IX. Según el tratado de Guadalupe Hidalgo, los mexicanos dejados atrás disponían de un año para elegir entre regresar al interior de México o permanecer en el "México ocupado". Cerca de 20 000 eligieron trasladarse; sin embargo la mayor parte permaneció en lo -- que se consideraba sus territorio." (7)

La minoría mexicana que se quedó, tuvo necesariamente que ser incorporada a Norteamérica mediante la conquista, sin embargo, no se integró del todo a su nueva realidad. Los angloamericanos, se fueron apropiando poco a poco de los medios de producción (con el despojo cruel de sus tierras, los mexicanos no tuvieron más remedio que vender su única arma que les quedaba; su fuerza de trabajo, si es que querían sobrevivir dentro de un mundo cruel y hostil) de los privilegios del poder dejando en manos de los antiguos habitantes las tareas más pesadas y los salarios más bajos. Los mexicanos un pueblo que por su he

(6) Carey, Mc. Williams, Al Norte de México, México Siglo XXI, 1968, pág 52

(7) Acuña, Rodolfo. América ocupada, México. Era, 1976, pág 46 y 47.

rencia hispánica poseía conocimientos amplios de minería, agricultura y ganadería, han constituido desde entonces los trabajos necesarios para el florecimiento económico de la región suroeste de los Estados Unidos. Fue por ellos que se hizo posible la expansión de la producción algodonera, la ganadería y la producción agrícola comercial.

Las características y las consecuencias de la guerra con los Estados Unidos son de primordial importancia para entender el modo de relación posterior entre ambos países. Constituye uno de los primeros antecedentes en el proceso de desarrollo económico, que haría de México un país estructuralmente dependiente de la situación y económica de los Estados Unidos, en su papel de reserva estratégica de materias primas y de mano de obra, -- Jorge A. Bustamante nos dice al respecto:

"...El conjunto de relaciones económicas, políticas y sociales que caracterizan a la estructura social norteamericana, encierran en sí mismo los factores que han dado forma a la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos. Esto quiere decir que la inmigración de México a los Estados Unidos es entendida como una consecuencia de los procesos históricos y es estructurales que definen las condiciones actuales en que se desarrolla la inmigración mexicana a los Estados Unidos, está condicionada por la comprensión de sus procesos históricos..." (8)

(8) Bustamante A. Jorge, Espaldas Mojadas. Materia prima para la expansión del capitalismo norteamericano. 2a. ed. Centro de Estudios S. México p. 46.

Siguiendo la trayectoria histórica de las condiciones económicas, políticas y sociales de nuestro país, proseguiremos su análisis.

En 1850, México se encontraba en plena lucha por el poder. Por su parte los liberales buscaban el reconocimiento del gobierno norteamericano, una vez que éste rompiera con los conservadores.

José Ma. Mata viajó a Washington con este encargo. El Departamento de Estado norteamericano, antes de tomar una decisión, envió un representante a Veracruz. Por tal motivo, el gobierno de Washington, envió a Roberto Mc. Lane con amplios poderes para otorgar o negar el reconocimiento a Díaz después - Mc. Lane, reconocería el gobierno de Juárez e iniciaría conversaciones para firmar un tratado.

Sin embargo, las demandas norteamericanas eran muchas y muy graves. El Presidente Buchanan pretendía un nuevo tratado de límites, en el cual la nueva frontera entre sus país y México incluiría la Península de Baja California en el territorio de Estados Unidos y una serie de peticiones más, todas ellas apoyadas con la amenaza de una nueva intervención militar a México. Después de arduas negociaciones, se firmó en el mes de diciembre el tratado que se conoce con el nombre de Mc. Lane-Ocampo. Pero afortunadamente los norteamericanos no obtuvieron cesiones territoriales que pretendían.

"Los norteamericanos no obtuvieron cesiones territoriales como pretendían. Se les concedió en cambio, derecho de tránsito a -

perpetuidad por el Istmo de Tehuantepec, y el derecho de tránsito por algunos puntos del suroeste del país. México se reservó el derecho de "Soberanía" sobre los tránsitos mencionados - en el tratado." (9)

El tratado no entro en vigor porque no fue ratificado por el Senado de los Estados Unidos, que no lo haría mientras que que en México no existiera un gobierno fuerte, para evitar el peligro de que la nación mexicana lo rechazara.

C) DESDE EL GOBIERNO DE DON PORFIRIO DIAZ HASTA 1964.

La etapa de conquistas territoriales y de invaciones abiertas de que fue motivo México, terminaron -al menos por un tiempo- cuando el gobierno de Díaz optó por el sometimiento a la penetración económica.

En 1876, cuando el General Porfirio Díaz asume la presidencia de la República, tanto en lo político, como en lo económico, la posición del régimen era difícil. Las causas del atraso eran múltiples y de muy diversa índole. México era un país donde todavía la propiedad territorial, estaba igual que durante la colonia, concentrada en pocas manos; de los grandes latifundistas religiosos se pasó a los grandes latifundistas laicos. La desamortización de los bienes, no sólo afectó las propiedades de la Iglesia y contribuyó al fortalecimiento de la agricultura comercial, sino que también favoreció al despojo de una concentración territorial. De tal forma se pasó a una si-

(9) Morales. Hernández A. Sociedad Mexicana I, Vol 1, pa. 167

guiente etapa brevemente explicada por Rodolfo Acuña:

"Juárez no llevó a cabo su programa político y sólo hasta la toma del poder por Porfirio Díaz en 1876 comenzó un ataque total al feudalismo. A continuación el feudalismo fue - sustituido por un sistema aún más explotador. (10)

Existían bajo rendimiento, y escasa variedad en la producción agrícola. Los principales productos continuaban siendo aquellos que constituían la base para la alimentación de las mayorías; el maíz, el frijol el chile.

El hambre y la miseria obligaban a los campesinos a refugiarse en el peonaje como una alternativa; otros se sumaban a los levantamientos que trastornaban al país. O bien se dedicaban al bandolerismo. Sin embargo, por ninguno de los medios -- mencionados se logra sobrevivir. Los que se sumaban a los levantamientos, eran controlados de inmediato por las fuerzas -- armadas del gobierno, de igual forma los bandoleros.

Ahora bien, los que que trabajaban de peones en las ha-- ciendas, se encontraban en un gran problema, ya que la base -- del programa económico de Díaz, era la construcción del ferrocarril y consecuentemente la industrialización del país; dando ellos un apoyo tangible. El capital angloamericano y otros capitales extranjeros financiaron la construcción en 24 000Km de vías entre 1880 y 1914. Díaz promovió el comercio interestata-- tal, aboliendo los impuestos estatales a la importación, así -

(10) Acuña, Rodolfo, América Ocupada, p. 160.

como los impuestos municipales. Esto provocó cambios en el --- país, muchas viejas haciendas empezaron a convertirse en empresas que producían riquezas. Se vieron obligados a modernizar sus operaciones, con el fin de obtener ganancias. Los nuevos_a gricultores capitalistas compraron máquinas, obtuvieron créditos para pagarlas y cultivaron cosechas de rápido rendimiento para garantizar los pagos.

Desplazados de las haciendas por las máquinas muchos peones fueron desligados de ese proceso. (1)

Así desligados de un proceso que venía conformandose en - su propio país optaron por dirigirse a las ciudades en busca - de trabajo, donde vendían lo único que tenían; su fuerza de -- trabajo.

Con la administración que tenía la inversión extranjera, Estados Unidos advirtió muy pronto que México era principal - fuente natural de mano de obra, ya que la vecindad geográfica les proporcionaba un acceso fácil a los trabajadores, por otra parte, eran inmigrantes de un país vecino, lo que limitaba la posibilidad de que se establecieran definitivamente en el --- país, además de que se facilitaban (llegado el caso), su expulsión. Los inmigrantes orientales que llegaban a los E.E.U.U., en la primera década del siglo, establecían su residencia permanente en el país. Problema que normaba los intereses del capital norteamericano, y a lo que dieron pronto solución al legislar por primera vez en el año de 1882 sobre la materia a tra

(11) Ibidem, pág. 160.

vés de una "ley de inmigración, que estableció límites rigurosos a los inmigrantes asiáticos lo que se consideró una invasión de orientales. Esta población por mucho tiempo fue preferente de fuerza de trabajo barata para los empleadores de la Costa Oeste. Así pues como señalaba Rodolfo Acuña, "los mexicanos se convirtieron en los dudosos beneficiarios de la prohibición a la inmigración asiática cuando los angloamericanos del sudoeste se volvieron a México en busca de mano de obra".

Así tenemos que es en esta etapa que tuvo lugar la primera gran afluencia de mexicanos, como grupo importante de inmigrantes que colaboraron al florecimiento económico norteamericano. Esta afluencia inicial de mano de obra careció absolutamente de todo control internacional. Ya que se llevó a cabo en los términos fijados por el trabajador y el empleador, sin contrato alguno que garantizara las condiciones del trabajo.

En un principio el movimiento migratorio fue de norte a sur, una vez que se dieron todas estas circunstancias cambió el movimiento, ya que fue entonces en sentido contrario y se produjo en forma masiva.

Con esta gran afluencia, la población mexicana residente en los Estados Unidos, aumentó, aunque de 1880 a 1890, se registra un pequeño descenso de 0.14 a 0.13; al principio del siglo vuelve a ser de 0.14 y en diez años aumentan notablemente a 0.24. (12)

(12) González, Navarro M. Los braceros en el Porfiriato. Quinto Congreso de Sociología, Instituto de Investigaciones Sociales. México, p. 262.

En el censo norteamericano en 1910 se registraba, cuando México contaba con unos 15 millones de habitantes, 221 915 mexicanos por nacimiento en aquel país. El 61% de ellos radicaban en Texas (donde durante la segunda mitad del siglo XIX, la relación era de un residente por cada tres inmigrantes), 13.4% en Arizona, otra porción igual en California, y casi 7% entre Nuevo México y Colorado. (13)

La creciente proporción de los mexicanos residentes en -- Estados Unidos en relación con la población, revela la importancia de la inmigración en un país cuyo gobierno acepta la inmigración extranjera. (14)

Pero es difícil conocer con exactitud el número de braceros que regresaban. "Un periódico galés informó que en 1906 emigró la alarmante cifra de 22 000 braceros; Mr. Victor S. Clark del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, calculó que de enero a septiembre de 1907 entraron en ese país -- 17 332 braceros por Ciudad Juárez, se estimó baja la cifra calculada por Clark. El Cónsul mexicano en el Paso Texas, informó que mientras en 1908 entraron por esa frontera 2 562, 10 146 -- lo hicieron en 1909. (15)

El trato a los mexicanos, era injusto y desclador, sin enmargo, todo ello era apropiado para el gran capital norteamericano. Algunas veces se restringió su entrada, porque sus competencia perjudicaba a los obreros norteamericanos, sin embar-

(13) Morales, Patricia, Indocumentados mexicanos, pág. 45.

(14) Gonzáles, Navarro, ob. cit. pág. 262.

(15) Ibidem, pag. 262.

go, mientras esto ocurría, el gobierno mexicano subvencionaba la venida de peones extranjeros, a quienes se pagaba tres veces más que a los mexicanos. Los mexicanos eran objeto de frecuentes y desprecios.

Guillermo Prieto explicó que en Texas era más acentuado del desprecio con que se veía a los mexicanos.

"La población mexicana, está sucia y desnuda, se apiñaba como guanos, formando costras y grupos repugnantes, en los guarados generalmente resultaban condenados los mexicanos; yo jamás me he sentido tan humillado como entre aquellas gentes." (16)

Los braceros mexicanos sufrieron innumerables abusos, pero los más peculiares, eran los de sus propios compatriotas, tanto mexicanos texanos, como mexicanos agringados, de San Francisco y los mexicanos californianos, ya que así borraban y escondían los recuerdos de sus padres, lo que hacía más hondo e implacable su odio a los yankees.

Uno de los más frecuentes abusos y quizá el más cruel, el de reducirles su salario, así lo señaló un periódico texano en 1902. Primeramente los engañaban prometiéndoles un salario diario de un dólar y medio, pero en realidad sólo les pagaban menos de la mitad; el trabajo además no era constante, en cualquier momento los abandonaban a su suerte. Los contratistas -

los acusaban de algún delito para después no pagarles el salario convenido. También se aprovechaban de los braceros, ya que los contratos se celebraban en inglés y muchos de ellos no sabían siquiera leer y escribir en español.

Sin embargo, parecía inexplicable que a la vista de tantos abusos, y aún más, se acrecentara el éxodo de los braceros. - Dos poderosas fuerzas concurrían, para que no cesara la sangría humana, de un país cuyas autoridades, hicieron grandes sacrificios para atraer la inmigración de los braceros; para unos se trataba fundamentalmente de un desplazamiento de mano de obra a los lugares que se ofrecía más alta remuneración, para otros eran males de la dictadura.

Los periódicos de la época daban sus opiniones acerca de los acontecimientos; el Imparcial por ejemplo sostenía que en México el problema se debía a que los trabajadores carecían de ocupación, o éste tenía la mala remuneración de 12 centavos.

(17)

La prensa independiente por su parte sostenía que se debía atribuir el éxodo de los braceros a la tiranía.

Lo cierto es que al final del Porfiriato, la dictadura había propiciado la despoblación del país, y a tan grave mal había que darle una solución.

Pero es conveniente que se haga un análisis antes de pasar a la siguiente etapa, de las condiciones económicas y políticas del país.

Durante la dictadura Porfirista, México vivió una etapa de crecimiento económico sostenido, un proceso capitalista ciertamente tardío que se integraba en aquellos años a la fase imperialista de las sociedades avanzadas. Estas consumaban el tránsito de un capitalismo de libre competencia a otro de monopolio que ya exportaba capitales, además de mercancías. Eran los años de la lucha de las grandes potencias por los mercados mundiales. (18)

La inversión extranjera, intervino en todos los aspectos de la economía; pero nuestro país se dirigió principalmente a la industria extractiva y la construcción de ferrocarriles. La mayoría de las líneas férreas fue trazada por los Estados Unidos, ya que éste pretendía que México le exportara sus productos, especialmente los mineros, ya que significaba la inversión más importante del total del capital extranjero.

La construcción de los ferrocarriles tanto en México, como en el interior de los Estados Unidos era importante para ellos que a treinta años del Tratado de Guadalupe Hidalgo, requerían de un sistema de transporte que sirviera a la movilización de nuestros recursos naturales. La inversión de capital, necesitaba de medios de transporte para extraer materias primas.

Por eso no es extraño que los norteamericanos utilizaran mano mexicana en su propio territorio para la construcción de sus propias instalaciones férreas.

(18) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. pág. 47.

En este proceso de desarrollo capitalista inicial, el artesano y el pequeño agricultor fueron desplazados por la competencia de las fábricas, la concentración de la tierra y la acción de los intereses extranjeros. La destrucción masiva de la propiedad comunal provocó la proletarización de una gran cantidad de campesinos. Estos sectores mayoritarios de la población mexicana padecieron durante años el deterioro, que constituyó el factor inmediato para la emigración de muchos mexicanos, y fue causada en gran medida por la colaboración del gobierno con los intereses norteamericanos en nuestro país. A cambio de los capitales, a los Estados Unidos en los carros de ferrocarriles llegaban fuerza de trabajo mexicana y materias primas que importaba de México, en un proceso en el que ambas eran consideradas insumos para la producción, para su producción económica.

El Porfiriato fue un régimen dictatorial y represivo que favoreció la doble explotación del proletariado mexicano, ya fuera a manos de los latifundistas o de las empresas norteamericanas en México. Los treinta años del Porfiriato son años de lucha contra los derechos de las comunidades campesinas.

El acelerado desarrollo económico, el posterior caos revolucionario, que sobrevino en México y la Primera Guerra Mundial, fueron los acontecimientos que, al coincidir en la historia, provocaron un aumento importante en el número de mexicanos que emigraron al país del norte. A raíz de la guerra de Europa, quedaron disponibles muchos empleos a los que se sumaron los abandonados por los propios trabajadores agrícolas norteamericanos, atraídos por el sector industrial cuando los Estados Unidos se convirtieron en el principal abastecedor de los aliados.

La Revolución Mexicana de 1910, llevó a Estados Unidos la primera --- gran oleada de mexicanos. Así tenemos que de 1910 a 1914, hubo una migra--- ción de 82 588; y de 1914 a 1919 fue de 91 175.

Posteriormente, en 1914 al estallar la guerra en Europa, en los altos confines se escuchaba el grito: "Mexicanos mano de obra mexicana".

Cierto es que (teniendo en cuenta las cifras calculadas en esos años), fue considerable el éxodo de mexicanos. Sin embargo, más importante que -- los números es dejar establecido que durante este período la migración mexicana se transformó en fuente permanente de mano de obra en aquel país.

En 1917, un número considerable de mexicanos, regresó a su país. Las razones fueron varias, nos dice Rodolfo Acuña (19); el mexicano no deseaba ser reclutado por un ejército extranjero; el costo de la vida había aumentado en los Estados Unidos, y las condiciones para entrar eran distintas, ya que el Acta de Inmigración de 1917, establecía un impuesto personal a los mexicanos y les aplicaba la cláusula de analfabetismo, esto es, a los que no supieran leer ni escribir, no se les permitía la entrada. Así, el impuesto personal de 8 dólares que se les exigía, representaba un importante obstáculo para los mexicanos pobres, que no tenían más recurso que quedarse en México, o entrar de ilegales. Sin embargo, el Congreso, presionado por los empresarios del sur-oeste, decidió que dicha acta quedara suspendida temporalmente y quedara la frontera abierta a los mexicanos.

Indiscutiblemente, que la demanda de trabajadores mexicanos, cuyo trabajo resultaba barato y escasamente calificado, era tan real en esos momen

tos , que la población neto se redujo en cerca de un millón de personas, - tanto por el descenso en la natalidad como por las muertes provocadas por la lucha armada y la emigración a Estados Unidos, de seiscientos mil mexicanos, (20) sin embargo todo intento por restringirla estaba destinada al -- fracaso.

En este sentido, y debido a la importancia que tiene el punto para el desarrollo del presente trabajo, en lo sucesivo me limitaré a mencionar to do intento que se hizo, para restringirla, o regularla.

.La política mexicana en materia migratoria fue confusa y contradictoria. Los intentos para disuadir a los emigrantes se alteraban con actitudes contrarias, como la de Venustiano Carranza, que ofrecía pasaje gratis en los ferrocarriles mexicanos, inclusive de primera clase, a todo aquel - que quisiera ir a los Estados Unidos; asistiendo por medio del personal de Relaciones, a quienes quisieran emigrar. Contrario a ello algunos gobernadores quisieron retener a la gente de sus estados; fue entonces cuando en 1920 pidieron a la Secretaría de Gobernación que se frenara la emigración, ya que perjudicaba a la economía nacional.

Por su parte Estados Unidos, estableció en la Ley de Inmigración --- Norteamericana de 1924, que México permaneciera exento del sistema de cuotas. Dos días después de la promulgación se creó la Patrulla Fronteriza -- de Inmigración para frenar a la inmigración mexicana indocumentada.

En 1925, surgió otra tendencia para controlar la inmigración, esta -- vez encabezada por Harris y Johnson, Presidente de la Comisión de Inmigra-

(20) Gómez Magdalena y Zebadúa Jorge. Sociedad Mexicana, Vol. 3 Universidad Pedagógica Nacional, México, Mersa, pág. 42.

ción de la Cámara de Diputados. Las iniciativas de Ley, constituían un esfuerzo para frenar la inmigración, tanto desde un punto de vista cuantitativo, al imponer mayores requisitos, como cuantitativo al reducir el número de extranjeros por aceptar. Sin embargo sus intenciones no contaron con el apoyo unánime del Departamento de Estado, que no quería, de acuerdo con su política de "buen vecino", ofender al gobierno mexicano. Por otra parte cedía ante la presión de los intereses agrícolas del suroeste.

Con la crisis de 1929, se inauguró la costumbre de cíclicamente culpar a los trabajadores mexicanos inmigrantes del desempleo interno en Norteamérica. Esta actitud provocó la deportación masiva de mexicanos y constituyó el primer esfuerzo serio por aprehender a los inmigrantes indocumentados, tanto en la frontera como en el interior del país.

En 1930, el gobierno mexicano dispuso que se investigaran las causas de la inmigración, para buscarle remedio y asesoría a través de su Consejo Consultivo de Migración. Posteriormente en agosto de 1936, la Ley General de Población que sustituyó la antigua Ley de Inmigración de 1930, fue expedida para cumplir con la política demográfica del Plan Sexenal de 1935, del Presidente Cárdenas. En ella se estableció que debía controlarse la salida de los trabajadores y reincorporar a los emigrantes que después de la salida, fueron expulsados de los Estados Unidos. (21)

Después de la Segunda Guerra Mundial se originó una gran escasez de mano de obra en los Estados Unidos. Esta escasez se hizo aún más aguda cuando no tenían mano de obra japonesa, ya que los japoneses-norteamerica-

(21) Carrera, Velasco Mercedes, de. Los Mexicanos que devolvió la crisis, Colección de Archivo Histórico Diplomático Mexicano, México S.R.E., 1974 pág. 56.

nos, fueron encerrados en campos de concentración. Sin embargo los Estados Unidos necesitaban alimentos, no sólo para su mercado interno, sino también para sus aliados resultaba vital para el esfuerzo bélico la máxima eficiencia en la producción agrícola. Por esto, una vez más los agricultores de los Estados Unidos, dirigieron sus miradas a México. Sin embargo sólo tenían dos alternativas, o abrir libremente la frontera o bien llegar a un acuerdo con el gobierno de México para determinar un número limitado de braceros, que éste último proporcionaría a los Estados Unidos. Los agricultores norteamericanos prefirieron la primera opción, puesto que de ese modo los trabajadores mexicanos no estaban protegidos y el agricultor podría con tratarlos con el salario más bajo posible. El gobierno mexicano no estaba dispuesto a permitirlo e insistió en un contrato que protegiera los derechos de sus trabajadores. (22)

México no se mostró muy entusiasta acerca de enviar un número considerable de trabajadores a Estados Unidos. Pero las autoridades mexicanas, no querían contribuir, a que se usaran medios bélicos. Por lo tanto, llegaron a un acuerdo preliminar según el cual Estados Unidos y México supervisarían el reclutamiento de braceros, reglamentarían entre otras cosas, que no se toleraría discriminación, regulaba lo referente a transporte, alojamiento, salarios, etc. Por este acuerdo se exportaron entre 220 000 braceros. (23)

(22) Acuña, Rodolfo. América Ocupada, pág. 213.

(23) Acuña, Rodolfo. ob. cit. pág. 214.

El sector ejecutivo del gobierno no recibió la aprobación del Congreso para el programa de los braceros hasta 1943, cuando el Congreso le dió plena vigencia fue con la Ley Pública número 45. Sin embargo, por presiones de agricultores texanos, se logró incorporar una cláusula, que anteriormente fuera la causante de que la frontera quedara abierta y sin control.

México molesto por la actitud de incumplimiento de los Estados Unidos, amenazó con hacer lo mismo. Sin embargo, no se le hizo caso a las quejas manifestadas, no obstante, México declaró que en lo futuro no toleraría la inmigración incontrolada así que si los agricultores querían una provisión estable de mano de obra, tendrían que aceptar el acuerdo bilateral.

Durante los años siguientes, el gobierno mexicano se negó a realizar acuerdos de braceros, ya que los texanos seguían -- manteniendo una actitud notoria de discriminación hacia los mexicanos. Finalmente el gobierno mexicano aceptó conceder permisos para que los trabajadores se dirigieran a los Estados Unidos (Texas).

Aunque la escasez de mano de obra desapareció después de la guerra, el problema de braceros continuó. Eran utilizados para colmar el mercado de trabajo y reducir así los salarios. Nos dice Rodolfo Acuña, en su multitudinado libro "América Ocupada".

"...El gobierno de Estados Unidos cooperaba ampliamente con los agricultores, asignando incluso fondos insuficientes para la vigilancia de la frontera. De este -

modo se aseguraba una provisión constante de trabajadores indocumentados."

En 1951, la Ley Pública número 78, renovó el acuerdo de braceros y por lo tanto protegía a los agricultores. Bajo la administración republicana de la década de 1950, los agricultores tuvieron cada vez más ingerencia en la administración del programa, mientras que el gobierno fue perdiendo autoridad.

Los actos de las autoridades angloamericanas constituyeron una violación del Derecho Internacional. La apertura de la frontera acabó con la escasez de trabajadores, y sirvió para demostrar a México, que más valía negociar porque los Estados Unidos tenían el poder suficiente para obtener de México con su acuerdo o sin él, a cuanto trabajador necesitase.

Así, no teniendo otra opción, México en lo sucesivo, tuvo que realizar amistosamente acuerdos bilaterales, en relación a sus trabajadores. Por ello a partir de esta fecha, hasta 1946, se firmaron, una serie de convenios, denominados "Sobre Braceros", para determinar, por lo menos las condiciones en que dichos trabajadores prestarían sus servicios.

Durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, México fue visto, por los norteamericanos y sus intereses, como el mejor de los vecinos posibles, país políticamente estable, que no representaba amenaza alguna, cuyo crecimiento económico, era propicio para las oportunidades de inversión y de comercio. Ello favoreció que se mantuviera relaciones amistosas. En los gobernantes mexicanos encontraron personas dispues

tas a solucionar en buenos términos las fricciones derivadas - de la vecindad geográfica.

Un sistema económico semejante y el interés mutuo de sus - clases dirigentes, impusieron el clima propicio de "amistad" - que caracterizó el trato entre las dos naciones.

D) DE 1964 HASTA NUESTROS DIAS.

Hacia finales de los 60's, el sistema capitalista entró en una crisis generalizada mundial, provocando una concientiza--- ción sobre la injusta distribución de la riqueza mientras las contradicciones en cada sociedad se agudizaban, México y los - Estados Unidos no quedaban excluidos de esta realidad. Por --- otra parte en los Estados Unidos los casos conocidos como Vietnam y Watergate, debilitaron la autoridad moral del sistema y los ciudadanos se preocuparon más por las cuestiones políticas de su país, la población hispana también se movilizaba y su -- crecimiento demográfico rápido la convirtió en una parte importante de la población norteamericana, considerándose que del - total de ésta, más de la mitad es mexicana.

Por otra parte la sociedad norteamericana toma conciencia de la importancia de su vecino, para satisfacer sus necesida-- des en materia de energéticos, sobre todo de hidrocarburos. -- Esto incide para que se dé una revisión de los términos rela-- cionados con los dos países, y así mismo servirá para tomar en cuenta la formación de la política exterior norteamericana ha-- cía México. En cuanto a México, su economía se ve gravemente -

deteriorada principalmente como resultado de la crisis económica norteamericana ocurrida en 1973 que tuvo sobre la economía mexicana un impacto importante.

El problema de los indocumentados es una realidad porque en ambos países persisten las causas que lo originan. Sin embargo, cada vez que Estados Unidos sale de una guerra o entra en una crisis económica, se ataca al indocumentado al que se le dice culpable del desempleo. Resulta más fácil y eficaz para el gobierno, culpar a un elemento externo a sus sistemas, como causante de los males padecidos; como solución simple se recurre a la deportación masiva.

Todo parece indicar que el movimiento laboral migratorio seguirá siendo una realidad por mucho tiempo. Porque nuestro país requiere de más empleos, y hasta ahora no ha sido capaz de crearlos. Hay pues, 'exceso de mano de obra, que buscará empleo donde lo encuentre.

Por tanto es urgente un replanteamiento del problema sobre los trabajadores migratorios, ya que desde 1964, año en que se dieron por concluidos los convenios sobre braceros, no existe regularización oficial que controle, ya no la entrada de los trabajadores, sino su condición como seres humanos.

MOVIMIENTOS MIGRATORIOS COMO FENOMENO SOCIO-ECONOMICO.

A) MIGRACION-EMIGRACION-INMIGRACION.

La definición de la migración ha sido objeto de largas discusiones entre los autores. Por ello al querer intentar definir el término, este va acompañado a menudo de una notoria ambigüedad. Por ejemplo, El Diccionario de Términos Económicos nos dice al respecto: "Las migraciones se presentan como movimientos poblacionales relativamente voluntarios, a diferencia de otros manifiestamente forzados..." (24) o la que nos explica la Enciclopedia Salvat en su tomo 15, página 320 "...Desplazamiento de individuos o grupos de unas zonas a otras, con cambio de residencia..." Otra definición es la expuesta por Jorge A. Bustamante: "...la migración es un fenómeno de relaciones sociales en el que operan tanto factores de expulsión como factores de atracción. De la misma manera el fenómeno social migratorio responde a la variación en que dichos factores determinan históricamente las condiciones de ocurrencia..."(25)

Como puede apreciarse las definiciones difieren, ya que cada una de ellas va enfocada a diferentes aspectos, como son aspectos demográficos, sociales y económicos. En un sentido más -

(24) Diccionario de términos económicos. Fondo de Cultura Económica. México. 1982, pág. 40.

(25) Bustamante A. Jorge. Espaldas Mojadas..., 2a. ed. México CES, Colegio de México, 1976, pág 3.

amplio, migración se podría definir como el desplazamiento de -- personas a una distancia significativa y con carácter relativa -- mente permanente. Pero esta definición o cualquier otra apenas empieza a delimitar el tema, puesto que deja sin especificar -- el significado exacto de dos importantes términos "permanente -- y significativa". Entonces una persona que va a otro país y -- permanece en él, durante el resto de su vida, o un tiempo con -- siderable, sería para nosotros un emigrante, y no lo es una -- persona que realiza una visita de dos horas a la ciudad más -- cercana. Ahora bien, ante este planteamiento, cabría el cues -- tionamiento siguiente: ¿Cuál sería la duración mínima que dife -- rencia una migración de una visita?.

En lo que respecta a la Organización de las Naciones Uni -- das, recomienda (y así lo hacen numerosos países), que se con -- sidere "permanente", y por tanto migración, al traslado por un -- año o más, mientras que estancias más breves, se clasificarían -- de visita. Sin embargo, se ha dado el caso de personas que --- mientan al funcionario de inmigración, o que mudan de propósi -- to y de aquí que sea ambigua la interpretación de las estadís -- ticas de migración.

Por ello, y desde un aspecto más general, se podría aclaa -- rar que existen otros términos que se usan para hablar del mig -- mo fenómeno, por eso cuando se habla de aves migratorias esta -- cionales y temporales, o de nómadas, no se hace referencia al -- traslado permanente de una zona a otra, sino a una forma de -- vida constante en movimiento, con frecuencia de forma cíclica

y dentro de una área determinada más o menos definida. En realidad, actualmente en muchos países subdesarrollados, un campesino que emigra a otras partes, con frecuencia deja su familia en su pueblo al que vuelve periódicamente.

Por otra parte la idea de migración depende también de lo que se entienda por distancia significativa. Por ello atendemos al significado fundamental de los vocablos. Migrar, como término común que indica la acción de dejar un lugar para dirigirse al destino. Por otro lado migrante, emigrado, inmigrante; indican la acción ya completa. (26)

Sin embargo y resumiendo, podríamos decir que los desplazamientos, por breve tiempo y distancia significativa, se considerarán o no migración, dependiendo del propósito para que se realice la estadística o el estudio.

Pues bien, aclarado este punto, y atendiendo a la finalidad de nuestro estudio, nos enfocamos a explicar los dos aspectos de la acción de migrar que son: emigrar e inmigrar, cuyas definiciones las dan el Diccionario Enciclopédico Universal.

Inmigrar: llegar a un país para establecerse en él, los que estaban domiciliados en otro.

Emigrar; dejar voluntariamente su país para establecerse en otro o trabajar temporalmente en él. (27)

(26) Torre Recio de la T, Problemas de las migraciones Internas. Madrid. Instituto de Cultura Hispana, 1946, pág 10.

(27) Diccionario Enciclopédico Universal, Tomo III, E.P.S.A., - pág 1467.

B) CARACTERISTICAS DE LA MIGRACION DE INDOCUMENTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS.

En consideración al gran número de gente involucrada y de las consecuencias sociales, económicas y políticas del fenómeno para ambas naciones, la que envía y la que recibe. La migración mexicana ilegal, debe ser vista como uno de los asuntos más críticos y más graves que afectan actualmente las relaciones entre Estados Unidos y México, la presión que se ejerce -- continuamente sobre el Congreso y el Presidente norteamericano, para que se tomen acciones unilaterales drásticas en la detención del flujo de trabajadores ilegales, durante un período alto de desempleo, hace más imperativo que el tema sea de interés social y económico para nuestro país. En este capítulo se pretende estudiar las causas de que la inmigración ilegal de mexicanos a los Estados Unidos, se mantenga a tales niveles -- que signifique un problema para ambas naciones.

B.1.) ¿QUIENES SON DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LOS INDOCUMENTADOS?

Para comprender la calificación de inmigrantes ilegales o indocumentados es preciso referirse a la ley norteamericana que regula la estancia de los extranjeros en los Estados Unidos.

Esta ley es la Ley de Inmigración y Nacionalidad Norteamericana la que consigna dos tipos de extranjeros legalmente admitidos: los no inmigrantes y los inmigrantes.

NO INMIGRANTES: La categoría de extranjeros no inmigrantes

es la que permite la entrada a Estados Unidos temporalmente. En esta situación se encuentran los turistas, los estudiantes, y los trabajadores temporales, se les otorga H-I a aquellos -- que desean trabajar temporalmente y que tienen un grado de calificación; la forma H-II, permite que se lleve a cabo en los Estados Unidos un trabajo no calificado, siempre cuando no exista disponibilidad de ciudadanos o extranjeros residentes para realizarlo; la forma H-III, es otorgada a aquel que desee -- recibir entrenamiento industrial.

INMIGRANTES: Esta categoría la obtienen aquellos extranjeros que han sido admitidos legalmente en los Estados Unidos. -- Estos inmigrantes tienen los mismos derechos que los ciudadanos del país, excepto que no pueden votar ni tener a su cargo puestos de elección. Si lo desean, podrán adquirir la nacionalidad norteamericana después de cinco años de permanencia en -- el país.

Otra categoría de inmigrante, es aquella en la que se encuentran los extranjeros conocidos como Commuters, cuya definición oficial se conoce como: aquéllos a los que se les ha concedido el derecho de residir en territorio extranjero contiguo y transmigrar a su lugar de empleo en los Estados Unidos. Esta categoría deberá poseer la forma I-51, conocida como tarjeta -- verde, expedida por las autoridades norteamericanas de la Oficina de Inmigración.

INMIGRANTES INDOCUMENTADOS: A diferencia del bracero, del commuter, del trabajador temporal y permanente, admitidos ----

legalmente por las autoridades de inmigración norteamericana; el inmigrante no documentado es aquél que se introduce en forma escondida como "espalda mojada" ó "alambrista".(28)

Para las autoridades norteamericanas de migración, Inmigrante ilegal es toda aquella persona cuya presencia en los Estados Unidos esta en violación a sus leyes vigentes de inmigración. Dentro de esta clasificación se encuentran comprendidos quienes hubiesen cruzado la frontera a escondidas, sin contar con documentos legales o contando con documentos fraudulentos, o haberlo hecho con permiso temporal cuya vigencia caducó, y por tanto, violando los términos permitidos por las autoridades de inmigración. (29)

De acuerdo con la Ley de Inmigración estadounidense, los extranjeros ilegales o indocumentados se dividen en dos categorías: 1)Entrance without inspection (EWI), que son los que entran al país sin ser advertidos; 2) Visa abusers, son los que se internan con documentos falsos o que, habiendo entrado legalmente, violan los requisitos establecidos para su permanencia. (30)

B.2) MAGNITUD DE LA MIGRACION ILEGAL A LOS ESTADOS UNIDOS.

Las estimaciones sobre el número total de extranjeros ilegales, de cualquier nacionalidad; actualmente en los Estados -

(28) Basic Guia to Naturalizacion form M230, 1980, pág 1,21, - traducción de la autora.

(29) Cornelius, Wayne citado por Vera Campos M. Entre México y los Estados Unidos. pág 45

(30) Bustamante A.Jorge, Espaldas Mojadas. pág. 15 y 28

Unidos varían de autor a autor, una estimación es la que hace Jorge A. Bustamante, para los "Commuters" o "Tarjetas verdes", se expidieron para finalizar el año de 1971, 735 018 visas a ciudadanos mexicanos. Para braceros mexicanos los convenios vigentes de braceros desde 1942 hasta 1964, en que tuvo lugar el último convenio, fueron admitidos a los Estados Unidos en calidad de braceros 5 050 093 mexicanos. Por lo que respecta a los inmigrantes no documentados llamados también "espaldas mojadas", no existen estadísticas precisas. No obstante, si es posible tener una idea de la magnitud demográfica de este tipo de inmigración con base en las estadísticas sobre aprehensiones de extranjeros encontrados sin documentos migratorios otorgados por las autoridades correspondientes. De acuerdo con estas estadísticas hasta 1987 habían sido deportados 1, 116 278 indocumentados (31) (Ver Cuadro No. 4)

La mayoría de los expertos cree que el Servicio de Migración y Naturalización aprehende a uno de cada tres, extranjeros ilegales que se internan en el país. (32) Aunque no toman en cuenta que muchos de estos individuos, más de una vez entran y salen del país.

Sin embargo, podemos sostener, que es México, el país más importante como fuente de extranjeros ilegales en los Estados Unidos.

(31) United States Department of Justice. Statistical Yearbook of the Immigration of Naturalization Service Washington D.C. 1989.

(32) Centro de Estudios Internacionales. Indocumentados: Mitos y Realidades. Colegio de México. 1979, pág. 70.

Para darnos cuenta de que es cierto que la inmigración en los Estados Unidos estaba fuera de control podemos referirnos a las palabras del Senador Simpson, en su discurso dado en el Congreso al introducir su proyecto:

"...Un hecho sobresaliente es que los Estados Unidos - está hoy en día recibiendo más inmigrantes y refugia-- dos para establecimiento permanente que todo el resto del mundo; tal vez dos veces la suma de todos - los demás. Además cientos de miles de inmigrantes ile-- gales cruzan ahora nuestras fronteras cada año. Algun-- nos estiman el flujo anual en 500 000..."(33)

B.3)CONDICION ECONOMICA DE LOS EMIGRANTES ANTES DE SU PAR TIDA

La mayoría de los estudios ponen énfasis al señalar que la fuente de motivación económica de los ilegales mexicanos , es un factor determinante. Cornelius Wayne, en su estudio llamado la Migración Ilegal a los Estados Unidos,(34) encontró que más del 84% de los inmigrantes entrevistados, declararon haber ido a los Estados Unidos para encontrar un trabajo y aumentar su ingreso familiar. De esos mismos el 77.5%, en la entrevista declaró

(33) Congreso Record. Proceeding and Debates of the 97th Con-- gress. Washington. March 17,1982. Traducción de la Auto-- ra.

(34) Cornelius Wayne.Entre México y los Estados Unidos. Citado por Monica Vera, p. 38.

la necesidad de incrementar sus ingresos como la principal causa de la emigración, mientras que sólo el 9% mencionó la falta de trabajo en su comunidad de origen. Otros muchos coincidieron en que emigraban porque los salarios eran más altos en Estados Unidos.

No obstante la importancia del desempleo y subempleo en México, los estudios realizados demuestran que no es simplemente la falta de trabajo lo que propicia la migración, sino la falta de un buen pago en el trabajo realizado.

B.4) PERIODO POR CUAL SE VAN LOS EMIGRANTES.

En el mismo estudio Cornelius Wayne, encontró que el 55% de los mexicanos ilegales detenidos había permanecido en Estados Unidos menos de un año, y que la duración promedio de los mexicanos fue más reducida que de los ilegales de otras nacionalidades. Demostró que, el 71% había permanecido en Estados Unidos por cuatro meses o menos, durante su experiencia de trabajo en los Estados Unidos; y sólo el 11% había trabajado por más de un año antes de regresar a México. Además históricamente demuestra que los mexicanos que emigran a los Estados Unidos, no tienen tendencia a permanecer trabajando por largo tiempo, sino únicamente por periodos cortos.

Muchos de los mexicanos que ingresan ilegalmente a los Estados Unidos, han considerado seriamente la idea de emigrar permanentemente. La verdad es que la mayoría regresa cuando sus trabajos estacionales terminan.

B.6) CONDICIONES SOCIALES POR LAS CUALES EMIGRAN.

En virtud de que el estudio realizado en cuanto a su situación económica es determinante en un momento dado, ya que la gran mayoría va porque su ingreso es muy bajo en comparación con el salario pagado en los Estados Unidos. Podemos señalar como otro factor importante de las decisiones individuales en la emigración, el de la modernización. Según este punto de vista los países en vías de desarrollo van adquiriendo un estilo de vida moderna, como resultado de proceso de cambio cultural y social, tales como la propaganda de medios masivos de comunicación, el alza de niveles de vida, la extinsión del analfabetismo, la extensión de servicios de bienestar social, etc.

Además, es importante el relato que hace un emigrante una vez que regresa de su estancia temporal; el estilo de vida, la forma de pensar, y las aspiraciones de un individuo se transforman por completo a grado de infundir a sus compañeros de comunidad, el deseo de experimentar todas aquellas actitudes.

C) CAUSAS DEL PROBLEMA MIGRATORIO MEXICANO-NORTEAMERICANO.

En virtud del análisis realizado anteriormente, nos encontramos con que en general, se trata de campesinos empobrecidos, así como de jóvenes en busca de mejor empleo o de movilidad social, que se traslada a lugares en donde encuentra empleo, en los servicios o generalmente en la agricultura, mejor pagados que en sus lugares de origen.

Ahora bien, las consecuencias de esta migración, son de --

gran importancia en nuestro país, ya que una gran proporción - de los que emigran son campesinos, que dejan la tierra y por - tanto a sus familias. Surgen así varias problemáticas, que ha - cen desde mi punto de vista que se considere la emigración co - mo la causa y expresión de problemas sociales y económicos.

La vida del campesino mexicano en general, es difícil. Ya sea que se trate de ejidatarios, comuneros o pequeños propieta - rios; se sabe que la mayoría de los jefes de explotación (es - decir de quienes tienen un pedazo de tierra), disponen de re - cursos insuficientes para derivar de ella un sustento adecuado para sí mismos y para sus familias. La mayoría de los campesi - nos mexicanos trabajan la tierra con su propio esfuerzo; con - el machete y el azadón, realizando manualmente la mayor parte de las faenas; o en el mejor de los casos, disponen de un ara - do sencillo. Pocos son los que cuentan con maquinaria agrícola moderna, o lo suficientemente eficaz para desarrollar un traba - jo más rápido.

En las regiones de agricultura pobre (tropicales y montaña - sas), con frecuencia el campesino tiene que caminar varias ho - ras para llegar a su "milpa" o su pequeño lote donde cultiva - principalmente maíz, intercalándolo con frijol, chile, calaba - za y algún otro producto que junto con los demás destina al -- mercado. La jornada es larga, comenzando a las cuatro o cinco de la mañana para regresar a las tres o cuatro de la tarde. El campesino regresa a su casa, tal vez arreando alguna vaca, si es que tiene animales, acompañado de un mulo o burro, que lle

va una carga de leña, para las necesidades de la casa. Pero, - si no tiene animal de carga o no tiene la posibilidad de alqui- larlos, esta carga la lleva en su espalda.

Mientras que el campesino se dedica a su parcela, ya sea - barbechando, tumbando monte, o efectuando una de las varias -- limpias durante el ciclo agrícola, o cosechando, o simplemente "cuidando la siembra", para que los pájaros no se lleven la se- milla o "las vacas del vecino no se coman la mazorca"; los --- miembros de su familia no se encuentran inactivos; en el solar de la casa, la esposa "hecha la tortilla" y prepara los frijo- les del almuerzo, que uno de los hijos lleva al padre a media mañana. Otro hijo lleva a pastar una vaca; las hijas van al po- zo por agua. Las más pequeñas cuidan de sus hermanitos meno--- res. Nadie permanece inactivo.

Debido al ritmo particular de las faenas agrícolas, sobre todo en economías de subsistencia y de monoproducción (maíz -- principalmente), con escasos recursos que no permiten una ade- cuada diversificación de actividades, hay épocas en el año (pe- riodos de varios meses), en que el campesino no tiene nada que hacer en su predio. Es en éstas épocas, principalmente cuando los campesinos buscan otras fuentes de ingreso, motivados no - tanto por el deseo de llenar su tiempo libre, como por la nece- sidad de obtener ingresos monetarios adicionales a los que pro- porcionan el predio agrícola. (35)

(35) Centro de investigaciones agrarias. Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México, México, F.C.E., 1979, ---- pág.399.

Una encuesta realizada por el Centro de Investigaciones -- agrarias, demostró que entre casi novecientos jefes de predios en siete zonas del país, más del 40% de los campesinos se dedi caban a actividades económicas fuera de su predio. De éstos, - más de la tercera parte son jornaleros y casi la mitad se dedi ca a otras actividades no agrícolas.

Interrogados acerca de la magnitud de los ingresos obteni- dos en actividades no agrícolas complementarias, la tercera -- parte de los campesinos, señaló que, aquéllos eran mayores de los percibidos por el trabajo en la agricultura en tanto que - para casi la mitad de los campesinos, dichos ingresos son meno res a los que obtienen de los trabajos agrícolas.

En la región del Bajío, densamente poblada y moderadamente urbanizada e industrializada, los campesinos encuentran traba- jo temporal como obreros en los servicios e inclusive en la -- industria.

Los ejidatarios y en menor ⁱ grado los propietarios, sobre - todo los más viejos, han sido peones y jornaleros antes de lle- gar a ser jefes de explotación, la gran mayoría de los ejidata- rios son a su vez, hijos de jornaleros o peones, o bien los -- más jóvenes, de otros ejidatarios. En cambio, los jornaleros - entrevistados declararon ser hijos de otros jornaleros o bien de propietarios o ejidatarios. De todos los ejidatarios entre- vistados, el 27% había trabajado alguna vez en el extranjero, es decir, se había ido de bracero a Estados Unidos. (36) ----

(36) Ibidem. pág. 401.

Mientras, los encargados de realizar el trabajo agrícola (desde tumar monte, limpiar, barbechar, sembrar y cosechar), emigran, ya que es indispensable la contribución monetaria de los hijos, al presupuesto del grupo doméstico; éstos al casarse de jan a su esposa en casa de sus padres (o en la suya), y emi--- gran temporalmente. (37)

En sus propios pueblos o ejidos, los que se quedan, ponen algunos, pequeños tendejones en donde venden chicles, refrescos, petróleo, latas de sardinas, etc.

Los que no ponen tiendas, se dedican al cuidado de las casas; pero en vez de que la esposa cuide de la casa y de que -- las hijas le ayuden, ellas prefieren, para contribuir al mejoramiento de la condición económica de la familia, emigrar a -- trabajar de sirvientas; ambas, se van a trabajar a la ciudad - al servicio doméstico y a dedicarse a la venta ambulante. Entonces en la casa del pueblo, queda generalmente el abuelo, en espera de que regrese la familia.

Concluyendo podemos decir, que como hemos visto, la mayoría de los predios agrícolas en el país no son de tamaño sufi ciente, ni tienen los recursos necesarios para proporcionar - un ingreso y un nivel de ocupación satisfactoria para la fami li a campesina. Los campesinos, cualquiera que sea su catego-- ría de tenencia, buscan ocupaciones en otros predios, ya sea como jornaleros, u otros trabajos distintos a los de la agri li

(37) Arizpe, Lourdes. Migración. Etnismo y cambios económicos México. El Colegio de México, 1970, pág. 150.

cultura, o definitivamente emigran a ciudades o al extranjero.

Por otra parte, mientras que la familia se ha organizado, y por lo tanto adoptado el fenómeno de la migración, según la forma en que les proporcione mayores ventajas. Su forma de vida por tanto ha cambiado; su manera de pensar, de actuar y de sentir, no es la misma. Es entonces cuando los lazos de parentesco dejan de redundar en ayuda mutua, y se abandonan; por lo tanto se desintegra la familia. Esto en los emigrantes (hombres), al llegar con nuevos valores culturales de otra comunidad, que no es la suya, empezará por adoptarlas y a influir, - para que la familia las adopte; sin embargo si esta familia no adopta esta nueva forma de vida, empezará un rompimiento de -- los lazos, que antes eran los que mantenían esa relación. Los hijos grandes, si los hay, seguirán la actitud del padre y serán la nueva generación que adoptará esta forma de vida, los - hijos más pequeños tendrán que seguir a la madre; esta una vez que tiene el conocimiento de que ella podrá realizar un trabajo productivo, emigrará a la ciudad en busca de trabajo.

Desintegrada la familia campesina, las tierras se abandonan, y de lo que fue un país eminentemente agrícola; la industrialización, urbanización y modernización, serán los que predominarán en todas las regiones, aún en las más pequeñas y la agricultura pasara a un segundo renglon en nuestra economía.

C A P I T U L O I I I

FACTORES DE INTERACCION EXISTENTES EN EL FENOMENO MIGRATORIO DE LOS INDOCUMENTADOS

El tercer período de la Historia de México, llamado el Porfiriato ya analizado, consolidó el fenómeno de la migración mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica, con un perfil determinado por el fenómeno de la expansión de emigración mexicana a los Estados Unidos, esta nación encontro respuesta favorable a sus intereses. Además la situación del país durante el porfiriato y posteriormente la crisis económica, social política y cultural, secuelas del movimiento revolucionario, estimuló la emigración de amplios sectores de trabajadores.

A partir de la década de los 40s el fenómeno migratorio -- fue elemento estructural de la relación existente en nuestro país con Estados Unidos, la cual se puede clasificar como relación de dependencia. Conforme se recuperaba Norteamérica de la crisis económica, los trabajadores del Sur ingresaron a la industria bélica o a la fuerza armada y se hizo necesaria la mano de obra mexicana, pero en esta etapa la relación cambió -- puesto que se procedió al reclutamiento de trabajadores bajo acción reglamentada por las dos naciones, es decir un contrato internacional celebrado por ambas naciones.

Durante el período de 1904-1964, con el general Manuel Avila Camacho, que coincide con la segunda guerra mundial, el len

guaje del gobierno cambió poniendo énfasis en la industrialización del país a cualquier costo y la contribución de la Nación al triunfo de las naciones aliadas. En este aspecto los Estados Unidos lograron la colaboración de México cuando éste aceptó el acuerdo de 1942, que regulaba la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en los Estados Unidos. Como consecuencia también se regulaba el movimiento migratorio que, con enmiendas y prórrogas duró 21 años (de 1942 a 1964). Se dijo al respecto que este acuerdo era una cooperación mexicana - en el esfuerzo bélico, para proteger el desarrollo económico - que no quedaba desatendido. No obstante en este desarrollo económico estabilizador, no se tomaron en cuenta las demandas de las grandes masas, dejando ver las fallas estructurales de dicho modelo, sin considerar las demandas de la población rural. Tampoco hubo preocupación por crear una estructura generadora de fuentes de trabajo que el crecimiento demográfico demandaba. La tecnología se contrataba para ser uso intenso del capital que carecíamos; y el ahorro de mano de obra en el proceso productivo (que sobraba) provocó una concentración de la riqueza en pocas manos. (38)

En este capítulo se analizará cinco de los factores que se relacionan con el fenómeno migratorio, ya que por lo expuesto anteriormente podemos considerarlos a cada uno como causa -

(38) Ceceña, José Luis. México en la Orbita Imperial, Séptima ed., México Ed. el Caballito, 1976, pág. 239.

y efecto de esta situación a saber:

Dependencia económica y tecnológica de México con respecto a Estados Unidos y sus efectos sobre el trabajo; el acelerado crecimiento demográfico y el desempleo; mala distribución de la riqueza; diferencia de salarios y la disparidad de la moneda.

A) DEPENDENCIA ECONOMICA Y TECNOLOGICA DE MEXICO CON RESPECTO A ESTADOS UNIDOS Y SUS EFECTOS SOBRE EL TRABAJO.

Siguiendo la definición dada por autores del campo de las Ciencias Sociales, la dependencia es una situación en la que - la economía de cierto grupo de países está condicionada por el desarrollo y expansión de otra economía a la cual se some----- te. (39)

En otras palabras la dependencia impone una apropiación de excedente producida a lo largo de la historia a través del sa----- queo, del cobro de impuestos o tasas similares, el comercio, - del cambio desigual, de la obtención de beneficios derivados - de inversiones, del cobro de intereses o de diversos cobros re lativos a la asistencia técnica, como patentes y marcas. Lo -- cierto, coinciden los autores es que este fenómeno ha repercu tido favorablemente en la acumulación realizada en los países más desarrollados y ha tratado el desarrollo de los dependien tes, cuya estructura económica se ha visto afectada en forma - negativa, siendo su desarrollo no autónomo, sino reflejo, y -- condicionado por las relaciones desiguales antes mencionadas.

La dependencia ha adoptado varias formas históricas a sa----- ber:

1.- La dependencia colonial-comercial exportadora, en la - cual el capital comercial financiero, al lado de el Estado co-

(39) Ceceña, José Luis. La Planificación Económica Nacional en los Países Atrasados de Orientación Capitalista, Segunda ed., México, UNAM, 1983, pág. 19.

lonialista, domina las relaciones económicas mediante el monopolio del comercio.

2.- La dependencia comercial financiera, que se consolida en el último cuarto del siglo XIX, que se caracteriza por el dominio del gran capital en los centros hegemónicos y su expansión hacia el exterior. El resultado de esto es la formación de economías primarias-exportadoras, cuyo crecimiento aparece muy concentrado y sometido a las oscilaciones de la demanda -- y los precios de sus productos de exportación.

3.- La dependencia tecnológica industrial que se consolida después de la Segunda Guerra Mundial en la que las empresas, multinacionales pasan a ser los agentes fundamentales en la -- formación de las nuevas relaciones de dominación. La industrialización que se lleva a cabo en los países dependientes adoptan formas concentradas desde el punto de vista técnico y financiero a lo que corresponde una tendencia hacia la concentración de la distribución de la renta y del bienestar general -- continuando la marginalidad de vastos sectores populares. (40)

México ha sufrido el problema de la dependencia con respecto a grandes potencias capitalistas, que han determinado el -- curso de su desenvolvimiento y el grado de su desarrollo. A lo largo de la historia de nuestro país algunos gobernantes han -- sido capaces de contrarrestar la acción de las influencias ex-

(40) Ibidem, pág. 19.

trajeran o externas. En ocasiones han podido oponerse con éxito a los designios de dominación exterior. Sin embargo, en --- otros muchos periodos de nuestra historia, no ha sido así, y - la política de agresión y de dominio de las grandes potencias, contra nuestro país ha ocasionado graves quebrantamientos para la autonomía nacional, su independencia económica y para el -- curso y grado de su desarrollo contribuyendo a que la indus--- trialización sea difícil y costosa, escasa capitalización, eco nomía deformada y desequilibrio crónico de tipo estructural. Y a consecuencia de todo ello que las inversiones realizadas no hayan sido realizadas las más adecuadas para dar empleo a la - mano de obra desocupada.

Es ampliamente aceptado que una de las características de un país atrasado, está dada en razón del grado de avance de su situación, avance que se ve en forma desigual (relación con -- otras economías) debido a causas múltiples que vienen desde la colonia, que se manifestó en una amplia explotación que hicieron los países colonizadores lo que permitió un avance econó-- mico a la par de las metrópolis, desarrollándose así una econo mía dependiente, no autónoma.

Muchos intentos se han realizado para lograr esa autono--- mía, sin embargo una de las estrategias que se desarrollaron y se manifestaron claramente en los tiempos del Porfirismo, fue la captación de capital extranjero, como inversión directa o - indirecta. Estos intentos determinaron el inicio de una marca da dependencia que subsiste hasta nuestros días.

Así desde entonces la relación de México con el resto del mundo occidental capitalista, se ha estrechado conforme se ha venido consolidando en la sociedad mexicana el modo de producción capitalista. Esto se puede apreciar en las relaciones financieras crediticias que tiene México con los círculos del poder económico y en el monto y naturaleza de la inversión extranjera que se ha establecido en el país; en la dependencia tecnológica de la económica en su conjunto, respecto del exterior, y además en el predominio de las costumbres y la cultura de las sociedades capitalistas sobre la sociedad mexicana.(41)

Ahora bien las inversiones extranjeras o empresas transnacional como ya señalamos, juegan un papel importante para determinar la dependencia o autonomía del sistema económico del país. En el caso de México preguntaríamos que relevancia tiene ellas en la confirmación del patrón de industrialización de, -, nuestro país.

En un estudio realizado por los economistas Fernando Fajnzlber y Trinidad Tarragó en 1979 encontramos que en esa fecha:

"En México las Empresas Transnacionales se ubican en los sectores de mayor concentración y generan una proporción mayoritaria de esa producción. Así el 71% de la producción en los sectores donde se produce bienes de consumo no duraderos, el 81% en los de capital

(41) Tello Carlos Y Rolando Cordero. México. La Disputa por la nación. México .Fondo de Cultura Económica. 1983, pág. 5.

y el 96% en los bienes durables."

"La acción de las Empresas Transnacionales repercute en la forma negativa en la exportación de México."

"La importancia de las Empresas Transnacionales del sector industrial representa el 49% de las importaciones de bienes de producción del sector privado, el 38% de las importaciones de las empresas transnacionales en las ramas químicas y de material de transporte constituyen más de la mitad de las importaciones totales de las Empresas Transnacionales."(42)

Por otra parte estos mismos autores concluyen que la inversión de las empresas transnacionales en México se caracteriza por ser intensiva en su capital y no extensiva.

Sin embargo desde la época en que se realizó este estudio hasta la fecha la situación de dependencia ha empeorado, especialmente debido a que la inversión extranjera ha sido incrementada porque muchos de los pasivos consistentes a deudas a bancos extranjeros han sido convertidos en acciones de las empresas deudoras que han pasado a ser propiedad de las acreedoras.

Además el Estado se ha desprendido de una cantidad considerable de empresas paraestatales que han pasado al sector privado.

(42) Fajnzylber, Fernando. Industrialización e Internalización en la América Latina. Fondo de Cultura Económica. México. 1980. pág. 484.

Así, la migración indocumentada de México a los Estados Unidos es resultado por un lado de la demanda persistente de mano de obra extranjera en los Estados Unidos, por el otro, de la menor oferta de empleo resultado de una economía mexicana menos desarrollada y cada vez más vulnerable a las presiones del capital extranjero, es decir, las empresas transnacionales que elevan la cantidad de capital necesario para crear un empleo y extraer del país cantidades excesivas de plusvalía.

"Como dato importante las inversiones extranjeras se duplican cada cinco años desde 1970. Por concepto de dividendos, intereses y demás pagos a inversionistas extranjeros, sale del país más del doble de lo que entra en forma de nueva inversión. Este efecto de sustracción producido por la inversión extranjera, combinado con mayores créditos del exterior, condiciones desfavorables y fuga periódica de capitales mexicanos ha -- una abundante sobreoferta de mano de obra y un correspondiente aumento del trabajo temporal (característica principal del trabajo indocumentado) que facilita la acumulación de capitales." (43)

B) EL ACELERADO CRECIMIENTO DEMOGRAFICO Y EL DESEMPEÑO.

MALA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA Y DIFERENCIA DE SALARIOS

Los movimientos de población están en función de tres factores; la natalidad, la mortalidad y la movilidad espacial. Ca

(43) Bustamente, Jorge. La Frontera Invisible. NEXOS 42. Sociedad Ciencia y Literatura. Junio 1981, pág.3.

da uno de estos componentes es el resultado de la propensión a procrear, a fallecer y a emigrar.

La diferencia entre los que nacen cada año y los que mueren hace que la población de un país aumente o disminuya.

Durante varios milenios, hasta ya entrado el siglo XVIII, - el crecimiento de la población en México se produjo a un ritmo lento. Si bien las tasas de natalidad eran elevadas, una serie de circunstancias contrarrestaban el crecimiento potencial. Las enfermedades, las epidemias, la tasa de mortalidad y una vida - que no sobrepasa los treinta años, eran los factores que de una manera directa limitaban las tasas de natalidad relativamente (ver cuadro No. 1)

Pero en este mismo siglo el avance industrial y científico y la creación de servicios de salud determinan un aumento sin precedentes de la población llamado explosión demográfica.

En México, el número de nacimientos por cada 1 000 habitantes continua siendo, como en 1930, de 44 niños al año. Pero la mortalidad ha reducido de 26 a sólo 9 por cada 1 000 habitantes. En el decenio 1970-1980. México presentó un crecimiento intercensal promedio del 3.3%. (44)

Ese crecimiento es de los más altos en el mundo. En México la población se duplica cada veinte años a partir de 1940, lo - lo que hace prever que si no se regula el crecimiento de la población desde ahora para el año 2 000 será de 135 a 155 millones de mexicanos. (ver Gráfica No.2)

(44) Bustamante Jorge, La Frontera invisible, pág. 3.

En el presente siglo, el enorme incremento de la población mexicana ha ocasionado un desequilibrio al país, agravando los problemas de tipo socioeconómicos y culturales, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

1) En algunas ciudades de nuestro país hay graves problemas causados por la gran concentración de población debido a la explotación demográfica en la propia ciudad, así como la migración de la población del campo a las ciudades en busca de mejores oportunidades de vida.

Al haber exceso de habitantes, se presenta la insuficiencia de habitación para albergarlos; asimismo al haber más consumo de producción de los productos básicos, su precio aumenta y el país debe importarlos de otros países. La elevación de los precios en los artículos de primera necesidad provoca que los salarios resulten insuficientes para atender las necesidades familiares; este problema se complica más en las familias numerosas que deben vivir en habitaciones pequeñas, carentes de condiciones higiénicas.

2) El excesivo aumento de la población ha ocasionado un incremento en la demanda de servicios públicos (agua, drenaje, luz, etc.) que el gobierno no ha podido satisfacer.

3) Otra consecuencia de la explotación demográfica es el aumento del desempleo que genera la pobreza de gran parte del sector de la población, y contribuye a la emigración de muchos mexicanos en busca de mejores condiciones económicas.

Es precisamente en el anterior estudio realizado en el capí

tulo II, de este trabajo, en que se habló sobre las características socioeconómicas de los emigrantes, y hemos observado -- que la gran mayoría de los individuos emigra por cuestiones económicas, determinadas por el deseo de obtener un ingreso mayor. Por otra parte la masa de individuos que cruza la frontera ilegalmente constituye la mayoría de los que no encuentran trabajo

Ahora bien en un estudio muy importante se demuestra que -- uno de los problemas existentes en nuestro país es la diferencia de salarios, que a su vez genera diversos efectos en la economía, y que si fueran distribuidos en forma equitativa desempeñaría algunas veces el papel de medio para lograr cambios en el desempleo, en la distribución de los ingresos y en la población (45)

En la masa de individuos que cruza la frontera ilegalmente, constituyen la mayoría de los que no encuentran empleo y los -- que buscan un salario mejor que el que le es posible obtener en México.

Los diversos efectos de los salarios en el contexto económico determinan que la política de salarios alcanzó dimensiones -- muy amplias representadas por los objetivos sociales de lograr salarios suficientemente remunerados (en el caso del salario mínimo), para que la población alcance umbrales mínimos de bienestar social, pero que a su vez sea suficiente para ampliar -- los mercados internos de bienes finales, determinar diferencias

(45) El salario como instrumento de Planeación Indicativa. Centro de Capacitación para el Desarrollo. Instituto Nacional de Estudios del Trabajo. Secretaría del Trabajo.

regionales de salarios que equilibren la distribución de los -- flujos migratorios, así como la de retener mano de obra en -- áreas de expulsión de población y de moderar el crecimiento demográfico.

C) MALA DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA.

Los beneficios del crecimiento económico no se han distribuido equitativamente. Mientras que los grupos de la población de mayores ingresos han acrecentado aún más su riqueza: los grupos de menores ingresos han mantenido sus precarias condiciones o incluso las han empeorado, este fenómeno tiene lugar a partir de la segunda mitad de la década de los 70's.

Otra de las causas que da lugar a este fenómeno es el hecho de que en México la productividad es mucho mayor en el sector secundario que en el primario (Ver cuadro No. 2) y, la situación también es similar en cuanto al ingreso; los ocupados en las actividades industriales obtienen mucho más por su trabajo que los ocupados en las actividades agrícolas.

También el ingreso por entidad Federativa revela que no hay una distribución equitativa, pues mientras hay Estados y regiones más pobres de donde sale el mayor número de habitantes. Hay otras despobladas que reciben mayores salarios. Por eso se debe de propiciar el desarrollo a la par de los demás Estados, para evitar la emigración masiva de ellos, por falta de trabajo productivo. (Ver cuadro No. 3)

Por otra parte, México con un sistema económico moderno, se caracteriza por complejas estructuras de salarios diferenciales

de tipo compensatorio, geográfico y discriminatorio sectorialmente que producen efectos dinámicos en los patrones de distribución del ingreso, en la producción, empleo y en el crecimiento y distribución espacial de la población.

D) LA DISPARIDAD DE LA MONEDA

Desde 1950 hasta 1976 el peso tuvo un valor estable, pero como sabemos la moneda mexicana ha experimentado una devaluación drámatica con respecto al dólar. El proceso devaluatorio que se inicio en 1976 registro los siguientes cambios en el decenio 1976-1986. Y en los siguientes años hasta los primeros meses de 1991.

<u>AÑO</u>	<u>MES</u>	<u>PROMEDIO</u>
1976	Enero	\$ 12.50
1976	Diciembre	\$ 20.00
1977	Enero	\$ 20.90
1977	Diciembre	\$ 22.70
1978	Julio	\$ 22.80
1979	Enero	\$ 22.70
1979	Diciembre	\$ 22.80
1980	Marzo	\$ 22.85
1980	Diciembre	\$ 23.25
1981	Enero	\$ 23.38
1981	Diciembre	\$ 26.22
1982	Febrero	\$ 44.60
1982	Diciembre	\$ 148.00
1983	Septiembre	\$ 149.00
1983	Diciembre	\$ 161.00
1984	Diciembre	\$ 209.00
1985	Enero	\$ 209.00

<u>AÑO</u>	<u>MESES</u>	<u>PROMEDIO</u>
1985	Diciembre	\$ 209.50
1986	Enero	\$ 447.50
1986	Diciembre	\$ 915.00
1987	Enero	\$ 947.00
1987	Diciembre	\$ 2100.00
1988	Enero	\$ 2201.00
1988	Diciembre	\$ 2257.00
1989	Enero	\$ 2275.00
1989	Diciembre	\$ 2624.00
1990	Enero	\$ 2655.00
1990	Diciembre	\$ 2934.00
<u>1991</u>	Enero	\$ 2946.00
	Febrero	\$ 2958.00
	Marzo	\$ 2970.00
	Abril	\$ 2982.00
	Mayo	\$ 2994.00

FUENTE: TIPO DE\$ CAMBIO
BANCO DE MEXICO SM1- 91

Paralelamente a esta devaluación de la moneda, en gran parte debido a ello y al proceso inflacionario se ha determinado un descenso acelerado del poder adquisitivo de los trabajadores. (Ver gráfica No. 1)

El alza en el valor del dólar determina un alza similar en el valor de los insumos que se importan lo que repercute sobre los precios elevándolos excesivamente.

Los salarios en cambio, no son reajustados en la proporción

en que se devalúa la moneda, ello determina que las condiciones de vida sean cada vez más difíciles para los trabajadores.

El trabajador que busca un salario remunerador puede comparar a groso modo el poder adquisitivo del salario que percibe en México y el que puede recibir en Estados Unidos.

A esto es conveniente agregar que los salarios que pagan las mismas empresas norteamericanas que tienen instalaciones en México son inferiores a los salarios que las mismas pagan en Estados Unidos.

C A P I T U L O I V

CONDICION JURIDICA DEL EXTRANJERO EN LOS ESTADOS UNIDOS

El presente capítulo aspira a dar cuenta del status jurídico del extranjero en los Estados Unidos.

Para ello presentaremos un análisis de la Legislación Interna de dicho país en materia de extranjeros, determinado primeramente por la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787 (46), posteriormente por la Ley de Inmigración y Naturalización de 1952. (47)

En segundo término la legislación común y su correcta aplicación de las convenciones sobre derechos humanos y los convenios sobre braceros, desde 1942 hasta 1964, año en que fue firmado el último convenio sobre braceros.

A) LEGISLACION INTERNA

Hoy en día el acceso a la justicia, se define como la facultad con que cuenta todo individuo para invocar la protección estatal de sus derechos. (48) Es decir, posibilidad de que cualquier litigio o conflicto que surja en el seno de una organiza-

(46) Constitución de los Estados Unidos de América. Servicio de Información de los Estados Unidos de América.

(47) United States Department of Justice Immigration and Naturalization Service, Basic Guide of Naturalization, form M230, 1980. US Government Printing Office.

(48) Oñate, Carlos. Los Trabajadores Migratorios frente a la Justicia Norteamericana. Cuadernos Laborales #27. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. UCDPEETPCNEP. México, 1980, pág 13.

ción social y política se resuelve conforme a derecho. De lo anterior podemos concluir que el acceso a la justicia posee el carácter de derecho fundamental de la persona, por lo cual representa -- con su vigencia un límite a ejercicio de la fuerza y la violencia por parte de un particular e incluso de cualquier ente soberano que tiene las características de un Estado.

El problema del acceso a la justicia es un resultado directo de la teoría política constitucional del Estado de Derecho. Conforme a ella, una vez abolida la esclavitud y destituido el despotismo por formas de participación ciudadana comprendida -- dentro de la idea general de democracia, la resolución de todo conflicto social mediante procedimientos jurídicamente regulados, en los que ambas partes tengan posibilidad de defenderse -- por igual. (49) Por ejemplo, la noción de acceso a la justicia -- se vincula estrechamente con los principios del debido proceso legal y la garantía de audiencia; los cuales se reconocen y forman parte sustancial de la gran mayoría de los textos constitucionales sobre derechos humanos. Así pues, el acceso a la justicia es un elemento esencial y SINE QUA NON del Estado Moderno.

No es excepción en este caso, la norma fundamental de los Estados Unidos, por ello la Constitución Norteamericana de 1787 es el primer punto de estudio, sobre derechos humanos de los extranjeros .

Sin embargo, dada las características de este país, como --

(49) Oñate, Carlos. Los Trabajadores Migratorios frente a la Justicia Norteamericana. pág. 15.

un país de clara inmigración, era necesariamente emitir un ordenamiento interno que regulará todo lo referente a la inmigración y en general al status jurídico de los extranjeros que se encontraran dentro de él.

Así tenemos que para ello, se creó, la Ley o Acta de Inmigración y Naturalización de 1952, que contiene los derechos con los que los extranjeros cuentan, distinguiendo fundamentalmente a los extranjeros que entran a los Estados Unidos con autorización de aquellos que lo hacen sin consentimiento expreso de las autoridades migratorias.

A.1) CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE 1787

La Constitución Norteamericana de 1787, fue la primera Ley fundamental del continente y en ella se habrían de inspirar muchos de los textos constitucionales latinoamericanos aparecidos durante el siglo XIX. Tiene como uno de los rasgos fundamentales una serie de derechos y prerrogativas en favor de los individuos. Esta "Constitucionalización" (50) de los atributos que se suponía eran pertenecientes al individuo, en tanto que era "persona", por las teorías IUSNATURALISTAS, abrió las puertas para el desarrollo y sistematización de un conjunto de derechos fundamentales protegidos frente al Estado.

En los Estados Unidos se concedió el adecuado cumplimiento de las garantías al Poder Judicial. A él se le atribuyó la fa-

(50) Onate, Carlos. Los Trabajadores Migratorios frente a la Justicia ... - pág. 26.

cultad de velar por los poderes ejecutivo, legislativo y judicial tanto federales como estatales para que no se realicen actos mediante los cuales se restrinja o afecte tal esfera de "libertad" individual reconocida por el constituyente como prerrogativas del ciudadano.

Antes de presentar el texto constitucional, útil resulta recordar las dos grandes funciones que las mismas cumplen dentro del sistema jurídico. En primer lugar toda Constitución aspira a proporcionar un marco general, conforme al cual se distribuye la facultad normativa a los distintos poderes y órganos estatales; en segundo lugar las garantías individuales vienen a establecer un conjunto de conductas que el Estado le está vedado realizar en aseguramiento de sus ciudadanos; y en términos más generales, de cualquier persona que por razón de nacionalidad, domicilio o situación se encuentre sujeto a su jurisdicción.

Así la jurisdicción norteamericana contiene la estructura esencial de existencia entre los tres órganos encargados del ejercicio de la soberanía. Paralelamente se consagran de modo muy general y amplio, un conjunto de prerrogativas personales o derechos públicos subjetivos. Hoy en día se reconoce que el texto constitucional no es en sí mismo un catálogo completo o enlistado de tales derechos. Su desarrollo e implementación son producto de la adecuación e interpretación que de dichas cláusulas generales realizan los tribunales a lo largo de la historia. Por ello se ha dicho y muy acertadamente que la Constitución Norteamericana es en gran medida, lo que los jueces han --

dicho que la Constitución es. (51)

Así la Constitución consta de siete artículos fundamentales y de veintiseis artículos de enmienda con sus respectivas secciones:

"Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, afianzar la tranquilidad interior, proveer la defensa común, proveer el bienestar general y asegurar para N O S O T R O S mismos y para nuestros descendientes los beneficios de la Libertad, estatuímos y sancionamos esta CONSTITUCION para los Estados Unidos de América."(52)

ARTICULO PRIMERO: Contiene diez secciones que son:

Sección 1.- De los Poderes Legislativos.

Sección 2.- De la Cámara de Representantes.

Sección 3.- Del Senado.

Sección 4.- Formación y celebración de las elecciones.

Sección 5.- Del modo de calificar las elecciones.

Sección 6.- De la remuneración para senadores y representantes.

Sección 7.- Remuneración de todo proyecto de Ley.

Sección 8.- Facultades del Congreso.

Sección 9.- Inmigración, impuestos, tesorería nacional, títulos de nobleza, puertos.

(51) Ibidem, pág. 26.

(52) Constitución de los Estados Unidos de América. S.I.E.U.A.

Sección 10 .- Celebración de Tratados por los Estados.

ARTICULO SEGUNDO: Contiene cuatro secciones:

Sección 1.- Del Poder Ejecutivo.

Sección 2.- Del Poder Ejecutivo, como comandante en jefe del ejército, de la marina y milicia de diversos Estados.

Sección 3.- Informes del Ejecutivo al Congreso.

Sección 4.- Del Presidente, Vicepresidente, y Funcionarios.

ARTICULO TERCERO: Contiene tres secciones:

Sección 1.- Del Poder Judicial.

Sección 2.- Controversias del Poder Judicial.

Sección 3.- Traición a la Patria.

ARTICULO CUATRO: Contiene cuatro secciones:

Sección 1.- De los actos públicos.

Sección 2.- De los ciudadanos estatales.

Sección 3.- Referente a las garantías de cada Estado

Sección 4.- De la forma de Gobierno Republicana. De la protección que hace el Gobierno a los Estados que comprenden la Nación.

ARTICULO QUINTO: Contiene temas referentes a las proposiciones de enmienda.

ARTICULO SEXTO: De las deudas.

ARTICULO SEPTIMO: De la ratificación de la Constitución.

ARTICULOS DE ENMIENDA

Las primeras diez enmiendas fueron propuestas en el Congreso durante su primer periodo de secciones y ratificadas el 15 - de diciembre de 1791, por las Legislaturas de varios Estados, - de acuerdo con el artículo de la Constitución original.

ARTICULO PRIMERO: Referente a la religión.

ARTICULO SEGUNDO: Referente a la milicia.

ARTICULO TERCERO: Referente a la restricción militar.

ARTICULO CUARTO: Referente a los derechos de los habitan---
tes.

ARTICULO QUINTO: Referente a los derechos de la persona.

ARTICULO SEXTO: Referente al derecho de juicio.

ARTICULO SEPTIMO: Referente al juicio común.

ARTICULO OCTAVO: Referente a la fianza.

ARTICULO NOVENO: Referente a la igualdad de los Derechos.

ARTICULO DECIMO: Referente a los derechos estatales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Referente al Poder Judicial.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Referente al registro de electo---
res.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- Esclavitud.

Sección 2.- Cumplimiento de la Ley.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contiene cinco secciones:

Sección 1.- Referente a la ciudadanía.

Sección 2.- De los representantes.

Sección 3.- De la indisciplina de los funcionarios, -

dependientes de los Estados Unidos de América.

Sección 4.- De la deuda pública.

Sección 5.- Del Congreso.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- Referente al derecho de sufragio.

Sección 2.- Del Congreso.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Referente a los impuestos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contiene tres secciones:

Sección 1.- Referente a los Senadores.

Sección 2.- De las vacantes de Senadores.

Sección 3.- De la validez de la enmienda.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Contiene tres secciones:

Sección 1.- De las bebidas embriagantes.

Sección 2.- Del cumplimiento a las normas del artículo anterior.

Sección 3.- De la retificación del artículo.

ARTICULO VIGESIMO: Contiene seis secciones:

Sección 1.- De los periodos gubernamentales.

Sección 2.- De los periodos de reunión del Congreso.

Sección 3.- De la muerte del Presidente.

Sección 4.- De las facultades del Congreso.

Sección 5.- De la ratificación de las secciones 1 y 2.

Sección 6.- De la validez del artículo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Contiene tres secciones:

Sección 1.- De la derogación.

Sección 2.- De las bebidas embriagantes.

Sección 3.- De la ratificación.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- De la reelección.

Sección 2.- De la validez del artículo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- De los electores.

Sección 2.- De las facultades del Congreso.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- Del derecho del sufragio.

Sección 2.- De la facultad del Congreso.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Contiene cuatro secciones:

Sección 1.- De la muerte del Presidente, quien lo sucede.

Sección 2.- De la sucesión presidencial, en caso de no haber vicepresidente.

Sección 3.- De la declaración escrita del Presidente por estar imposibilitado para desempeñar el cargo.

Sección 4.- De la sucesión presidencial y sus formalidades.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Contiene dos secciones:

Sección 1.- Del derecho de votar de los ciudadanos mayores de dieciocho años.

Sección 2.- De la facultad del Congreso.

Piedra angular dentro del sistema constitucional norteamericano es, la denominada cláusula del "debido proceso legal". Como lo establecen los artículos quinto y décimo cuarto de las enmiendas a la Constitución norteamericana. A continuación citaremos los artículos constitucionales, para formar el marco legal de los extranjeros en los Estados Unidos, desde el punto de vista jurídico.

La enmienda cuarta señala:

El derecho de los habitantes de que su persona, domicilio, papeles y efectos se hallen a salvo en pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable, y no se expedirán al efecto mandamientos que no apoyen en un motivo verosímil, estén corroborados mediante juramento o protesta y describan con particularidad el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que han de ser detenidas o embargadas.

Es decir que todo habitante tiene un derecho referente a sus personas como a sus domicilios, el cual no puede ser violado con aprehensiones arbitrarias. Solamente cuando se apoyan en hechos verosímiles y estos se refieran a personas o cosas en particular que han de ser detenidos.

La enmienda quinta establece:

Nadie estará obligado a responder de un delito castigado con la pena capital o con otra infamante si un gran jurado no lo denuncia o acusa, a excepción de los casos que se presenten en las fuerzas de mar o tierra o en la milicia nacional cuando se encuentren en servicio efectivo en tiempo de guerra o peligro público; tampoco se pondrá a persona alguna dos veces el pe

ligro de perder la vida o algún miembro con motivo del mismo delito; ni se le compelerá a declarar contra sí misma en ningún juicio criminal; ni se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni se ocupará la propiedad privada para uso público sin una justa indemnización.

La enmienda catorce establece:

Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sometidas a su jurisdicción son ciudadanos de los Estados Unidos y de los Estados en que residan. Ningún Estado podrá dictar ni dar efecto a cualquier ley que limite los privilegios o inmunaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos; tampoco podrá Estado alguno privar a cualquier persona de la vida, - la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negar a cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales la protección de las leyes, IGUAL PARA TODOS.

En un sentido literal la expresión debido proceso legal se vincula al procedimiento que deben seguir todos los órganos estatales para la creación, modificación o extinción de derechos subjetivos individuales. (53) Pero distintos factores hicieron que esta interpretación restringida cediera ante una concepción más moderna en la que lo garantizado no es sólo regla procedimental, sino un conjunto de derechos en sentido estricto.

Así estos derechos constituyen un límite específico a la acción estatal y cualquier acto o norma contraria a ellos debe

(53) Oñate, Carlos, pág. 29.

ser considerada anticonstitucional.

Por otra parte, la decimocuarta enmienda contiene la consagración normativa del principio de igualdad ante la Ley "IGUAL - PARA TODOS". Ya que es una garantía perteneciente a toda "PERSONA", muy independiente de su condición de raza, credo, color -- sexo o estado civil, e inclusive nacionalidad, ya que el texto constitucional establece claramente a "cualquier persona que se encuentre dentro de sus límites jurisdiccionales".

Porque paralelamente con esto se ha sustentado, desde el siglo pasado que la expresión "persona", sirve para designar a cualquier ser humano.

De esta manera, de acuerdo con la teoría constitucionalista, la cláusula relativa a la igualdad ante la ley, significa -- que el Estado y las leyes deberán proteger a todo individuo que se encuentre dentro del ámbito territorial en el que el Estado Norteamericano (en este caso) ejerce su poder Soberano.

De acuerdo con el sistema Constitucional Norteamericano, la enmienda en cuestión tiene por finalidad esencial que el poder judicial revise la constitucionalidad de los actos legislativos y administrativos de todos y cada uno de sus entidades federales, en sus marcos respectivos de competencia. Es decir, corresponde a los poderes públicos, establecer las condiciones necesarias para que todos los individuos puedan desarrollarse armónicamente.

Toda clasificación o diferenciación, respecto del ejercicio o goce de determinados derechos que se haga por parte de los poderes estatales, deberá ser de conformidad con la jurisprudencia

cia norteamericana "racional". (54) Así el derecho a ser tratado como "igual ante la Ley" se traduce en la prohibición de que los poderes estatales establezcan diferenciación de trato arbitrario, por situaciones fundadas en la raza, credo, sexo, o posición económica de los sujetos.

Así este mecanismo implícito en la garantía de igualdad en la ley, reforzada por la cláusula del debido proceso, da lugar a que, en los Estados Unidos, todo individuo tiene las garantías o derechos públicos subjetivos tradicionales (libertad, propiedad, seguridad) y se encuentran debidamente tutelados por el Poder Judicial.

Artículo sexto de emmienda:

En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial del distrito o Estado en el que el delito se haya cometido. Distrito que deberá haber sido determinado previamente por la Ley; así como de que se le haga saber la naturaleza y causa de la acusación, de que se les obligue a comparecer a los testigos que le favorezcan y de contar con la ayuda de un abogado que lo defienda.

Este artículo viene en apoyo de la garantía "del debido proceso", por ello se establecen las garantías a que tiene derecho todo acusado.

Pero presumiendo que la quinta emmienda se aplica a quien procura ser admitido en los Estados Unidos y que de negar la en

(54) Ibidem, pág 29.

trada equivalente a una privación de la libertad, el debido -- proceso, sin embargo no requiere necesariamente proceso judi-- cial. Porque la exclusión de los extranjeros o su admisión se-- gún condiciones establecidas se encuentran bajo la potestad de cualquier nación soberana, y si bien un extranjero impedido de desembarcar en los Estados Unidos tiene derecho a un auto de - "Habeas Corpus", para que determine si su exclusión es legal, si el Congreso confía la determinación final de los hechos de los cuales depende el derecho a entrar a un funcionario ejecu-- tivo, ningún otro tribunal, salvo que estuviera expresamente au-- torizado por la Ley, tiene libertad para reexaminar la sufi--- ciencia de la prueba sobre cuya base aquel ha procedido.

En cuanto a los extranjeros que nunca han sido naturaliza dos ni han adquirido ningún domicilio o residencia dentro del país y ni siquiera han sido admitidos dentro del mismo, de a-- cuerdo a la Ley, la decisión (sobre si se les ha de permitir - entrar) de un funcionario ejecutivo o administrativo cuando en virtud de poderes expresamente conferidos por el Congreso es el debido procesamiento legal. (55)

También el Congreso tiene poder para ordenar en cualquier momento la deportación de extranjeros cuya presencia en el -- país considere perjudicial y puede hacerlo mediante los adecua dos procedimientos ejecutivos, de deportación.

Pero los procesamientos de deportación tampoco con quere-- llas criminales, dentro del significado de la quinta enmienda y

(55) Strickland, Guillermo. Constitución Comentada de los Estados Unidos. - Colegio de México. México. 1978. pág. 85.

sexta enmienda. La autoridad para deportar esta tomada de la --
 autoridad del Congreso para reglamentar el ingreso de extranje-
 ros dentro de los Estados Unidos y para imponer condiciones de
 cuyo cumplimiento puede hacerse depender la libertad continuada
 del extranjero para residir dentro del país, y las constancias
 de hechos establecidos por los funcionarios ejecutivos después
 de audiencia equitativa, aunque sumaria, pueden considerarse --
 constitucionales.

"Pero la deportación sin justa audiencia del interesado o
 sobre acusaciones no aprchadas o apoyadas por ninguna prueba, --
 constituyen una denegación del debido procedimiento, que puede
 ser corregida mediante el "Habeas Corpus".(56)

Artículo trece de enmienda:

Ni en los Estados Unidos, ni en ningún lugar sujeto a su --
jurisdicción habrá esclavitud ni trabajo forzado, excepto como
 castigo de un delito del que el responsable ha quedado debida--
 mente convicto.

Es anticonstitucional, cualquier tipo de esclavitud, así co
 mo también los trabajos forzados, garantías que se desprenden --
 del texto constitucional.

A.2) LEY DE INMIGRACION Y NATURALIZACIÓN DE 1952

De conformidad con el sistema jurídico norteamericano y tal
 como ocurre en la enorme mayoría de los Estados modernos, las --
 leyes establecen una distinción personal de trascendencia ju
 rídica singular al clasificar a las personas como "nacionales"
 o "extranjeros".

Tanto el orden jurídico internacional como los diversos---
derechos nacionales reconocen que la NACIONALIDAD es un derecho
esencial de la persona.

En este sentido, toda persona tiene derecho a la protección
que le brinde un determinado Estado del cual es ciudadano. Así
en términos generales, la ciudadanía es el requisito o condi---
ción esencial que el derecho moderno exige a las personas para
que puedan participar activamente en la vida política de la co
munidad donde se desarrollan.

La calidad de extranjeros surge por la vía de la exclusión.
Son extranjeros aquellos que no son nacionales. En este sentido
el status de nacional se encuentra determinado, en los Estados
Unidos de América, además de la Constitución como hemos determi
nado, por las leyes migratorias expedidas por el Congreso Federa
l. Esta Ley es el Acta de Inmigración y Nacionalidad del 27 -
de junio de 1952.

Existen dos principios básicos que son tratados por el ser
vicio de naturalización, como por las cortes:

1.- Primer Principio. Las distintas resoluciones, de la Su
prema Corte de Justicia, ha confirmado, con toda claridad que -
corresponde al poder Legislativo federal el emitir todo tipo de
regulación referente a la inmigración y, en general al status -
jurídico de los extranjeros que se encuentran en los Estados --
Unidos. Así mismo, la Corte decidió que es una prerrogativa del
Congreso y no de órganos administrativos distintos, mismos a --
los que corresponde sólo la aplicación de tales criterios, tam
bién se estableció que la reglamentación de todos aquellos as--

pectos relativos a las actividades de los extranjeros que han sido admitidos legalmente en los Estados Unidos podrán ser regulados por cada una de las entidades federativas siempre y cuando la actividad de que se trate no sea facultad exclusiva de la propia Constitución, o del Congreso, o que la regulación que al efecto se establezca, no resulte contraria a las garantías constitucionales protegidas por la Constitución.

La Corte no puede intervenir en las decisiones del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), ya que éste se considera como parte integral de la rama ejecutiva, dando al problema de la inmigración asunto de "Soberanía Nacional".

2.- Segundo Principio. Dado el alcance de los poderes del Congreso Federal en materia de extranjería, no existe ningún -- obstáculo preciso para que el Congreso establezca distinciones y diferenciaciones en cuanto al goce y ejercicio de ciertos derechos entre nacionales y extranjeros: El hecho de que todas las personas, extranjeras y nacionales, se encuentren protegidas por el principio de igualdad ante la Ley y por la cláusula del "debido proceso", no implica --necesariamente-- que los extranjeros se encuentren facultados a gozar de todas las facultades y prerrogativas que corresponden a los ciudadanos; tampoco -- conduce a la conclusión de que todos los extranjeros deben encontrarse colocados en una misma categoría homogénea.

Esto fue resultado de la interpretación de la sección 8 -- del artículo primero constitucional, que la Suprema Corte emitió al decidir el Asunto Mathews vs. Díaz (426 US 67). (57)

De acuerdo con esta interpretación se ha dado una graduación de derechos de los extranjeros o "Escala de Extranjería". La primera clasificación que se ha hecho (en la mayoría de los sistemas jurídicos), es la distinción entre extranjeros y nacionales, a ella le sigue la subdivisión que establece una serie de subgrupos dentro de la categoría correspondiente a los extranjeros.

La subclaficación introducida en el caso Mathews, encuentra sus términos extremos en los extranjeros que se encuentran en los Estados Unidos sin la aprobación de las autoridades migratorias, tal es el caso de los "ilegales o indocumentados", y en aquellos extranjeros que han cubierto los requisitos legalmente exigidos para su entrada y posteriormente su naturalización y consecuentemente la obtención de la ciudadanía. Así, entre ambos polos se encuentran tres categorías fundamentales:

- a) Extranjeros en vías de naturalización.
- b) Extranjeros inmigrantes.
- c) Extranjeros no inmigrantes.

De acuerdo con la Suprema Corte, a esta escala de extranjería corresponde una graduación de derechos. Mientras más cercano en la escala se encuentre el extranjero de convertirse en ciudadano norteamericano, mayores son los derechos y prerrogativas que le corresponden, y a la inversa, entre más lejos se encuentre, MENORES SON LOS DERECHOS QUE LAS LEYES LES RECONOZCAN; pero no estableció con claridad y de manera taxativa, cuáles eran los derechos que precisamente correspondían a tales categorías jurisprudencialmente establecidas. Así las cosas, la determina-

ción concreta de que derechos corresponden a cada subgrupo de -
extranjeros se dejó abierta al Congreso y fundamentalmente, a -
la propia Corte que partiendo de casos concretos que a la misma
sean sometidos decidirá, caso por caso, con que derechos cuen-
tan los extranjeros. De aquí, que en el inicio del tema, señalá-
bamos que la "Constitución norteamericana es en gran medida lo
que los jueces han dicho que la Constitución sea".

Entonces dentro de este estado de cosas, al acceso real a -
la justicia podemos darle el adjetivo de incierto; ya que si la
determinación de los derechos de los extranjeros va a resultar
de las decisiones de la Corte, el que los extranjeros puedan --
presentar ante ella sus reclamaciones constituye -de facto- la
única vía auténtica para definir su situación jurídica y con --
ello evitar abusos y atropellos de las autoridades.

No obstante la Ley de Inmigración y Naturalización contie--
ne, la identificación global de la situación, dando ciertas pau-
tas que permiten acercarse a la definición de aquellos derechos
con los que los extranjeros cuentan.

Las normas vigentes de extranjería distinguen fundamental--
mente a los extranjeros que entran a los Estados Unidos con au-
torización, de aquéllos que lo hacen sin consentimiento expreso
de las autoridades migratorias. Los segundos son, de acuerdo --
con la ley migratoria, sujetos a los que pueden aplicarse proce-
dimientos de deportación, formando también esta categoría aque-
llas personas que habiendo entrado legalmente, han abusado de -
la visa que les fue concedida, y que por lo mismo pueden ser de

portados. (58)

De acuerdo a las leyes de inmigración de los Estados Unidos, quienes controlan la entrada de los extranjeros, es el Servicio de Naturalización e Inmigración, a quienes le concede distintas categorías a saber:(59)

NO INMIGRANTES:

Son aquellos extranjeros que entran a los Estados Unidos -- sin el deseo de permanecer permanentemente y su entrada obedece a las siguientes razones:

A.- Funcionario de Gobierno; esta clasificación es para los embajadores, ministros públicos, diplomáticos o cónsul oficial asignado para representar su país en los Estados Unidos. Debe de estar acreditado por su gobierno y aceptado por el gobierno de su país.

Esta categoría se aplica a su familia inmediatamente, - servidumbre o acompañantes.

B.- Visitantes; esta clasificación es, para personas que -- tienen una casa o un hogar en país extranjero, al cual regresa después de una estancia corta en los Estados Unidos, y que su estancia sea para los siguientes motivos:

- 1) Para negocios, atender reuniones, realizar compras, realizar contratos, servir de representantes de un - empleador extranjero.

(58) Srickland K. Barbara. Análisis de la Ley y Procedimientos de Inmigración en los Estados Unidos. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (CENIET). México, 1978, pág. 19, 25.

(59) Basic Guia to Naturalization form M230, 1980 pág. 1, 21. Traducc. de - la autora.

2) De placer, excursión, visitar amigos o familia.

C.- Extranjeros en tránsito; esta clasificación es para --- aquellos extranjeros, que pasan a través de este país - en su camino a un tercer país y necesitan permanecer en los Estados Unidos por pocos días.

D.- Tripulantes; esta categoría es para aquellos que trabajan como tripulantes de un buque o aeronave (esto no se aplica a los buques de pesca de los Estados Unidos).

E.- Comerciantes o inversionistas en base a tratado; si se es nacional de un país, el cual ha negociado o tratado con los Estados Unidos, y:

1) Se representa a una Compañía que realiza comercio -- con los Estados Unidos. Siempre que la oficina en -- los Estados Unidos realice el 51% o más de sus negocios, con su país.

2) Si se dirige o se desarrolla un negocio, en el cual se tenga invertido una cantidad considerable de capital. En esta categoría se pueden incluir su esposa, hijos solteros menores de 21 años.

F.- Representantes ante organismos internacionales; si se - está acreditado por su gobierno para representar a un - organismo internacional.

En ella se puede incluir a su esposa, hijos solteros me nores de 21 años, sus sirvientes y asistentes.

G.- Estudiantes académicos; esta clasificación es para aque- llos extranjeros que estudian cursos académicos en es--

cualas autorizadas. Se deberá tener un hogar en país ex-
tranjero al cual deberá regresar cuando termine los es-
tudios. Esta clasificación es para aquellos que son sol-
teros o casados, menores de 21 años.

H.- Trabajadores temporales; esta clasificación es aplica-
ble al extranjero que entra a los Estados Unidos a tra-
bajar, en una obra temporal, y tiene hogar en un país -
extranjero donde deber regresar después de su estancia
temporal. Existen tres distintas subclasificaciones:

1) Extranjeros con habilidades y méritos dinstinguídos.

Si se es profesional u otro similar de reconocida --
capacidad y el trabajo requiera estas cualidades úni-
cas, pero cuya única característica es que su traba-
jo sea temporal.

NOTA: Si se es graduado de una escuela de medicina -
extranjera podrá ser clasificado como H-1, si se vie-
ne a enseñar o a realizar una investigación a una --
institución pública o altruista.

2) Extranjeros para servicios temporales de labores. Si
se tiene una habilidad de la cual existe escasez en
los Estados Unidos y el trabajo que va a realizar es
temporal.

3) Extranjero recluta o en adiestramiento. Si se va a -
recibir entrenamiento que no se puede recibir en su
país y que se utilizará fuera de los Estados Unidos,
adicionalmente, la persona que proporciona el adies-

tramiento debe tener un programa formal para proporcionar el entrenamiento.

NOTA: Los graduados de una escuela de Medicina no -- pueden ser clasificados como H3.

- 4.) Dependiente. Los extranjeros cuyas características sean una de las siguientes: cónyuge, hijos solteros menores de 21 años; pueden ser clasificados como H4 si el titular de la condición migratoria es H1, H2 ó H3.

I.- Extranjeros representantes de radio, o medio informativo; esta clasificación es para aquellos extranjeros que representan un periódico extranjero, estación de radio, de televisión, etc. Esta clasificación incluye a su cónyuge e hijos solteros menores de 21 años.

J.- Intercambio de extranjeros que participan en programas aprobados por la agencia de Comunicación Internacional y participará como estudiante, escolar, persona que se adiestra, maestro, asistente de investigador, especialista o líder en el campo del conocimiento especializado.

Los graduados de una escuela de medicina extranjera -- que deseen recibir educación médica de post-grado o entrenamiento en los Estados Unidos deben cumplir requisitos especiales. Estos requisitos pueden ser explicados por un funcionario consular, un funcionario de inmigración o mediante contrato con la Comisión Educacional --

para Graduados Extranjeros en Medicina.

Para obtener la calidad de extranjero de intercambio, es necesario tener un hogar en país extranjero al --- cual regrese después de la estadía en los Estados Uni dos. Esta clasificación incluye a esposa e hijos solteros menores de 21 años.

K.- Extranjero prometido (a). Esta clasificación es para aquellos extranjeros que planean casarse con ciudadanos de los Estados Unidos. Su matrimonio deberá tener lugar en los 90 días de que arribe al país.

L.- Extranjero trasladado por una Empresa. Los extranje-- ros trasladados a Estados Unidos, para trabajar en la oficina matriz, sucursal. Debe haber sido empleado de la empresa extranjera por lo menos un año anterior in mediato al trasladado a Estados Unidos. Además el em pleo debe haber sido ejecutivo, gerente o espe-- cialista, y el empleo en ese país esté dentro de las mismas categorías. Esta clasificación puede incluir a esposa y los solteros menores de 21 años de edad.

M.- Esta clasificación es para los estudiantes de vocacio-- nal o de escuelas no académicas. Después de termina-- dos sus estudios deberán regresar a su país de origen. Pueden incluirse en esta clasificación la esposa y -- los hijos solteros menores de 21 años.

INMIGRANTES:

Son aquellos extranjeros que entran a los Estados Unidos,

con el deseo de vivir permanentemente en los Estados de dicho país, probando para ello que pertenece a una de las categorías siguientes:

- A) Categoría preferente
- B) Inmigrantes especiales
- C) Parientes especiales
- C) Refugiados

A) CATEGORIAS PREFERENTES

- 1) Hijos o hijos de ciudadanos de los Estados Unidos.
- 2) Hijos o hijas casados y solteros de extranjeros con residencia permanente.
- 3) Profesionistas o extranjeros con habilidades excepcionales, en las ciencias y en las artes.
- 4) Hijos o Hijas casados con ciudadanos de los Estados Unidos.
- 5) Hermanos o hermanas de ciudadanos de los Estados Unidos.
- 6) Extranjeros para realizar labores hábiles o inhábiles de realización corta en los Estados Unidos.
- 7) No preferentes. En esta categoría se incluyen, quienes hayan obtenido un certificado de empleo temporal que tenga un lugar en la lista de espera en el orden para obtener una certificación. También extranjeros exentos de certificación. También extranjeros exentos de certificación de labor que puedan también reservar un lugar en la lista de espera (extranjeros que hayan in-

vertido 40 000 dólares o más en un negocio en E.E.U. U.), dependientes de extranjeros preferentes y miembros de la fuerza armada de los Estados Unidos.

B) INMIGRANTES ESPECIALES

Necesitan de un permiso de reentrada del SIN. Pueden ser admitidos sin limitación numérica.

- 1) Tendrán esta categoría, aquéllos que hayan sido residentes permanentes que regresen de un viaje temporal.
- 2) Aquellos ciudadanos de los Estados Unidos, ya que hayan renunciado a su nacionalidad, se les permitirá la entrada como ciudadanos nuevamente.
- 3) El ministro de religión (con esposa e hijos menores solteros), que tenga dos años de experiencia y que tenga en el país, un cumplimiento de una orden ministerial.
- 4) Empleado o empleadas retirados del gobierno de los Estados Unidos, en el extranjero, con esposa e hijos solteros menores de 21 años, con más de 15 años de servicio y una inmigración especial aprobada por el Secretario de Estado.

C) PARIENTES INMEDIATOS DE LOS CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Si se es un pariente inmediato de un ciudadano de los Estados Unidos, tendrá la categoría de inmigrantes en dicho país.

- 1) Si se es hijo legítimo.
- 2) Si se es hijastro.
- 3) Hijos legítimos.
- 4) Hijos ilegítimos, pero quien los solicitó tiene relación directa con la madre soltera.
- 5) Hijos adoptados menores de 16 años de edad.
- 6) Menores de 16 años que al tiempo de la petición, - se clasifique como pariente inmediato y, que se de muestre que es huérfano.

D) REFUGIADOS

Extranjeros que estén dispuestos a no regresar a su - país porque lo persiguen, o bien persiste el temor a - la persecución, o responde a una raza, religión, nacio nalidad o es socio de un grupo en particular o una o- pinión política.

B) LEGISLACION COMUN

Cierto es que cada país es dueño de reglamentar dentro de sí la condición de extranjeros en la forma que estime conve- niente. Por ello el principio que predomina es el de la Sobe ranía del Estado, en virtud de este principio el Estado tie- ne una competencia discrecional para abrir o cerrar sus fron- teras tanto a sus nacionales como a los extranjeros, a quie- nes se les autoriza entrar a sus territorio, para permitirles tener acceso a profesiones y ejercer actividades económicas - sobre su territorio.

Sin embargo, el carácter absoluto del principio de la So-

beranía puede ser atemperado por otro principio del derecho internacional, que es el de Igualdad de trato. Para ello la doctrina y la jurisprudencia internacional han afirmado reiteradamente que este principio, es aplicable en dicho campo, es decir, que el Estado debe reservar a los extranjeros que se encuentren en su territorio un tratamiento que no sea menos favorable que aquél que reserve a sus nacionales (ver dictamen CPI de 4 de febrero de 1932, relativo al tratamiento de los polacos en Dantzing y el fallo de la C.P.J.I de 12 de diciembre de 1934. Asunto Oscar Chin). Sin embargo, el principio de igualdad de trato se sitúa a un nivel teórico; lo más frecuente es que no sea particularmente aplicado por los distintos Estados.

El principio de igualdad de trato, revela por otra parte, un doble aspecto; si los extranjeros podrían pretender disfrutar de los mismos derechos que los nacionales, como contrapartida, están sometidos a las mismas obligaciones que los nacionales. Sin embargo, el principio de la igualdad de tratamiento se sitúa a un nivel teórico; lo más frecuente es que no sea sino particularmente aplicado por los distintos Estados. Una igualdad rigurosa entre extranjeros y nacionales no es realizable; ya que en todos los Estados existe un grado más o menos elevado de discriminación en contra de los extranjeros.

Los principios generales del derecho, relativos al status de los extranjeros, como el de la igualdad de tratamiento, se demuestran imprecisos e insuficientes y frecuentemente infrin

cidos por los Estados.(60)

Por ello y conforme a las normas actuales del Derecho de gentes, es decir, del derecho común internacional, se reconoce a los extranjeros un cierto mínimo de derechos que ningún Estado podría rehusarles sin correr el riesgo de colocarse -- fuera de la comunidad internacional.

Además, los Estados, principalmente después de la Segunda Guerra Mundial, han incurrido extensamente al procedimiento -- de la Convención Internacional con el fin de precisar a la -- vez los derechos de los extranjeros que se encuentran en su -- territorio.

Las reglamentaciones concernientes al status de los ex-- tranjeros son materia principalmente de tres categorías de -- convenciones: aquéllas que tienen el carácter universal, aqué -- llas que han sido excluidas en un cuadro regional y las que -- insertan en las relaciones bilaterales.

B.1.a) LOS REGIMENES RESULTANTES DE LAS CONVENCIONES DE - CARACTER UNIVERSAL.

En el marco universal, nos encontramos la declaración Uni versal de los Derechos del Hombre del 10 de diciembre de 1948 en la cual se reconocen derechos a los extranjeros en los si- guientes artículos:

Artículo 1. Todos los seres humanos, nacen libres e igua- les en dignidad y derechos, y dotados como están de razón

(60) Cerraua D., Patrick. Dotrit International économique. 2ed. París.1980

y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho igual de protección de la Ley.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. (61)

Ahora bien, la Declaración Universal de Derechos Humanos no es todavía una norma jurídica internacional, sino que es una relación de principios generales, con una gran autoridad moral orientadora de futuras normas internacionales. No se le redacta más que como una declaración y no como un tratado internacional. Por ello no se requiere ni la firma ni la ratificación por parte de los Estados.

Por otro lado la vaguedad de sus definiciones y declaraciones, que afectan desfavorablemente sus propósitos, ya que

(61) Hernández, Ruíz S. Cultura y Espíritu. 29 ed. México, Ed. Fernández, 1983. pág. 321-322.

encontramos términos como "dignidad", "fraternidad", "personalidad jurídica", que dejan abierta la puerta a las doctrinas opuestas de la integridad personal y de la supremacía del interés público sobre los intereses privados que se discutan en cada uno de los Estados que aprobaron el texto de la Declaración.

En segundo lugar tenemos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de Enero de 1967 y que ratificó los Estados Unidos de América a partir del 5 de Octubre de 1977, sin ninguna reserva, para proteger ciertos derechos individuales en el aspecto social, económico y político cabría mencionar en forma somera algunos artículos. (62)

Artículo 6. Derecho de trabajo.

Artículo 7. Derecho de la persona a el goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.

Artículo 9. Derecho de seguridad social y seguro social.

Artículo 11. Derecho de un buen nivel de vida para toda persona.

Artículo 15. Derecho de goce de participación cultural.

También es importante el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de Dic de 1966 y ratificado por los Estados Unidos el 5 de octubre de 1977 (63). En este pacto los

(62) UNITED NATIONS. Multilateral Treaties. New York 1991 . pág. 120.

(63) Ibidem, pág 130.

Estados reconocen la libertad, la justicia y la dignidad a los que tienen derecho todos los hombres. Se reconoce la libre determinación de los pueblos, garantizar y respetar los derechos de los individuos que se encuentren en su territorio, sin distinción de raza o cualquier otra forma de discriminación.

Se reconoce a hombres y mujeres y se comprometen a garantizar los derechos civiles y políticos que se mencionan en el pacto. También se comprometen los Estados a proteger la VIDA de la persona.

En seguida tenemos la Convención Internacional sobre todas las formas de Discriminación Racial, realizada también en el marco de las Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1963, - que en su primera parte, ha acordado lo siguiente: (*)

Artículo 1. Discriminación racial, se entiende por toda - distinción, basada en motivos de raza, color, linaje, u - origen, que tenga por objetivo anular, menoscabar el goce o ejercicio de igualdad de los derechos humanos del ser - humano.

Artículo 2. Los Estados condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir una política encaminada a eliminarla y promover el entendimiento entre todas las razas.

Artículo 4. Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de la raza, que pretenden justificar o promover el odio racial y la discrimina-

(*) Op. Cit. pág 140.

ción racial.

Artículo 5. Los Estados partes se comprometen a garantizar el derecho a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, en el goce de ciertos derechos. Tales como igualdad de trato en los tribunales y todos los demás órganos de justicia. Derecho a la seguridad personal y protección del Estado contra la violencia o integridad personal. Algunos derechos civiles del individuo como el derecho a la nacionalidad, libertad de pensamiento, derecho de salir de cualquier país. Derecho al trabajo, a la vivienda, a formas sindicatos, entre otros.

Artículo 6. Los Estados partes aseguran a todas las personas que se hallen bajo jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial.

Hasta aquí hemos establecido los principales artículos de las Convenciones Internacionales, hemos de hacer notar que indiscutiblemente los principios jurídicos de las presentes convenciones que se desprenden de las mismas, son normas fundamentales de derecho de las que deben gozar TODOS los individuos, y que siendo realizadas las presentes Convenciones en el seno de las Naciones Unidas y tomando en cuenta que Estados Unidos es parte integrante de la presente, está obligado

por las Convenciones, a respetar a cualquier individuo, sea nacional o extranjero, de los derechos de que goza en dichas Convenciones.

Por último la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas en el año de 1961 (64), en donde ambos países acordaron hasta 1973 que el personal consular mexicano actuó dentro de los centros de detención del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, auxiliando a los mexicanos que se encuentren en tales sitios detenidos.

B.1.b) LOS REGIMENES RESULTANTES DE LAS CONVENCIONES DE CARACTER REGIONAL

Destacan en este marco, la Sexta Conferencia Internacional Americana, celebrada en la Ciudad de la Habana, la Séptima Conferencia Interamericana, celebrada en la Ciudad de Montevideo y la Carta de la Organización de los Estados Americanos . (65)

La Sexta Conferencia Internacional Americana, reunida en la Ciudad de la Habana, de enero a febrero de 1928, se formó la Convención sobre Condición de los Extranjeros; entra en vigor el 29 de agosto de 1929; México la ratifica el 20 de febrero de 1931 y Estados Unidos el 21 de mayo de 1930, ambos con reservas.

La Convención contiene una serie de artículos, entre los

- (64) Onate, Carlos. Los Trabajadores Migratorios frente a la Justicia Norteamericana. pág. 126
- (65) Serie sobre tratados No. 9 . Tratados y Convenciones Interamericanas Firmas y ratificaciones de la Sra. Gra. Organización de los Estados Unidos. Washington D.C. 1980. pág. 22.

los que destacan:

Artículo 1. Los Estados tienen el derecho a establecer, - por medio de las leyes, las condiciones de entrada y resi- dencia de los extranjeros en su territorio.

Artículo 2. Los extranjeros están sujetos, tanto como los nacionales a la jurisdicción y leyes locales, observando - limitaciones estipuladas en las Convenciones y Tratados.

Artículo 3. Los extranjeros no pueden ser obligados al servicio militar, pero los domiciliados, a menos que prefieran salir del país podrán ser compelidos, en las mismas condiciones que los nacionales, al servicio de la poli- cia, bomberos o milicia para la protección de la localidad de sus domiciliados, contra catástrofes nacionales o peligros que no provengan de la guerra.

Artículo 5. Los estados deben reconocer a los extranjeros domiciliados o transeuntes en su territorio; todas las ga- rantías individuales que reconocen a favor de sus propios nacionales y el goce de los derechos civiles esenciales, sin perjuicio en cuanto concierne a los extranjeros, de - las prescripciones legales relativas a la extensión y modalidades del ejercicio de dichos derechos y garantías.

Artículo. Los Estados pueden, por motivo de orden o de se- guridad pública expulsar al extranjero domiciliado, residente o simplemente de paso por el territorio.

Los estados están obligados a recibir a los nacionales -- que, expulsados del extranjero, se dirijan a su territo--

rio.

Artículo 7. El extranjero no debe inmiscuirse en las actividades políticas privativas de los ciudadanos del país en que se encuentre; si lo hiciere, quedará sujeto a las sanciones previstas en la legislación local.

Esta Convención fue aprobada por el Senado Mexicano, con las siguientes reservas:

1. El Gobierno Mexicano declara que interpreta el principio consignado en el art. 5. de Convención, de sujetar a las limitaciones de la Ley nacional, la extensión y modalidades del ejercicio de los derechos civiles esenciales de los extranjeros, como aplicable también a la capacidad civil esencial de los extranjeros, para adquirir bienes en el territorio nacional.

2. El Gobierno Mexicano hace la reserva de que por lo que concierne al derecho de expulsión de los extranjeros, instituido por el art. 6. de la Convención, dicho derecho será siempre ejercido por México en la forma y con la extensión establecida por su Ley Constitucional. (66)

Estados Unidos ratifica este Convenio el 21 de mayo de -- 1930, con la siguiente reserva:

"No. acepta las reservas hechas por México." (67)

Por lo que toca a la Séptima Conferencia Interamericana, celebrada en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, en el mes de -

(66) Arellano García, Carlos. Derecho Internacional Privado. México. ed. Porrúa. pág 304-305.

(67) Tratados Y Convenciones Interamericanas. pág. 22

diciembre de 1933, se aprobó la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en la cual se estableció lo siguiente:

"Los nacionales y los extranjeros deben recibir la -- misma protección de la Ley y las autoridades nacionales, y los extranjeros no pueden reclamar derechos -- distintos o más amplios que los nacionales." (68)

Una vez que Estados Unidos ratificó estas dos conferencias, otorgó a la comunidad internacional prerrogativas en materia de extranjería que limitan su competencia nacional.

Lo mismo podemos decir con relación al último tratado mencionado, una vez que ambas naciones han suscrito La Carta de la Organización de los Estados Americanos en cuyo art. 5. se previene que los miembros reafirman la vigencia y validez del Derecho Internacional como norma reguladora de sus conductas, y que además la propia Carta reconoce como partes de tal ordenamiento los derechos fundamentales de la persona (art. 8.)

B.2) LOS CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES SOBRE BRACEROS - ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Después de la Segunda Guerra Mundial, las Convenciones bilaterales existentes respecto a la circulación o el establecimiento de las personas tendieron a multiplicarse y se dieron fórmulas más y más variadas. Y así los extranjeros que se beneficiaron con tales convenciones bilaterales fueron calificados de "extranjeros privilegiados".

Entre las numerosas convenciones bilaterales relativas a las personas, se puede hacer una distinción entre las convenciones de establecimiento general y los acuerdos concernientes a materias específicas, entre ésta última encontramos especialmente las convenciones fiscales concluidas con el objeto de evitar la doble imposición, los convenios de seguridad social y los acuerdos de inmigración (o de mano de obra), ésta última materia de estudio de este trabajo, y concretamente a los convenios intergubernamentales sobre Braceros que fueron firmados por México y los Estados Unidos.

A partir de que los Estados Unidos de América, entraron en guerra contra Alemania, la necesidad de mano de obra se agudizó con el aumento de los empleos agrícolas que dejaban vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de defensa y para enrolarse en las fuerzas armadas.

En 1942 se creó una Comisión para estudiar el problema de la falta de mano de obra mexicana. Además concluyó que era necesario contar con la participación del gobierno mexicano, para plantear la posibilidad de un acuerdo.

Así que, inmediatamente después de que nuestro país declaró la guerra al eje nazifacista, en junio de 1942, el Procurador General, Francis Bidble, solicitó al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer acercamiento oficial entre el Gobierno Mexicano, para llegar a un acuerdo sobre importación de mano de obra.

El Gobierno Mexicano estudió la propuesta norteamerica--

Entre las numerosas convenciones bilaterales relativas a las personas, se puede hacer una distinción entre las convenciones de establecimiento general y los acuerdos concernientes a materias específicas, entre ésta última encontramos especialmente las convenciones fiscales concluidas con el objeto de evitar la doble imposición, los convenios de seguridad social y los acuerdos de inmigración (o de mano de obra), ésta última materia de estudio de este trabajo, y concretamente a los convenios intergubernamentales sobre Braceros que fueron firmados por México y los Estados Unidos.

A partir de que los Estados Unidos de América, entraron en guerra contra Alemania, la necesidad de mano de obra se agudizó con el aumento de los empleos agrícolas que dejaban vacantes los norteamericanos para dedicarse a la industria de defensa y para enrolarse en las fuerzas armadas.

En 1942 se creó una Comisión para estudiar el problema de la falta de mano de obra mexicana. Además concluyó que era necesario contar con la participación del gobierno mexicano, para plantear la posibilidad de un acuerdo.

Así que, inmediatamente después de que nuestro país declaró la guerra al eje nazifacista, en junio de 1942, el Procurador General, Francis Bidble, solicitó al Departamento de Estado que llevara a cabo el primer acercamiento oficial entre el Gobierno Mexicano, para llegar a un acuerdo sobre importación de mano de obra.

El Gobierno Mexicano estudió la propuesta norteamerica--

na, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Era legítima la exacción de mano de obra en la agricultura de los Estados Unidos o solamente se pretendía pagar salarios más bajos.
- b) Las deportaciones de los años treinta, estaban aún más recientes, y se temía que se volvieran a repetir.
- c) La opinión pública mexicana se oponía al programa porque se estaba conciente de la discriminación de que eran objeto los mexicanos en el suelo norteamericano.
- d) Se temía que el éxodo de nuestros trabajadores, pusiera en peligro el despegue industrial recién iniciado.

Pero el programa tenía también su aspecto positivo:

- a) Se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno a gobierno, en el que nuestro país tendría una participación importante.
- b) La agricultura mexicana podría beneficiarse de los conocimientos que adquirieran los braceros, durante su estancia en el país.
- c) Era importante participar significativamente con los aliados en la guerra.
- c) A través de los salarios de los braceros, ingresarían al país una cantidad importante de divisas.

Se iniciaron las pláticas en el mes de julio de 1942, en la Ciudad de México, y a tan sólo diez días de iniciadas las pláticas, surgió el primer acuerdo para importación de mano de obra mexicana a los Estados Unidos, el que tomó por nombre

"Convenio sobre Braceros". Este acuerdo entro en vigencia el 4 de agosto, cuando se ratificó mediante el intercambio de notas diplomáticas. En él que quedaron incorporadas las demandas mexicanas que fundamentalmente procuraban la defensa de sus nacionales; garantías de un trabajo discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salario equitativo a los recibidos por los norteamericanos.

Este fue el primero de los acuerdos. Con varias enmiendas y extensiones, el programa duró 22 años y comprendía básicamente tres periodos. El primero abarca de agosto de 1942, a diciembre de 1947, el segundo de 1948 a 1951, y el tercero -- del mes de junio del mismo año hasta diciembre de 1964.(69)

CRONOLOGIA DE LOS CONVENIOS SOBRE BRACEROS ENTRE MEXICO
Y LOS ESTADOS UNIDOS: 1942-1964

- | | | |
|------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1942 | agosto 4 | Primer acuerdo sobre importación norteamericana de mano de obra mexicana para la agricultura, entre los gobiernos de ambos países. |
| 1943 | febrero 8 | México da por terminado el acuerdo a causa de la discriminación padecida por sus trabajadores. |
| | abril 29 | Se reanuda el acuerdo y se firma otro sobre trabajadores no agrícolas para los ferrocarriles. |

(69) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Ed. Grijalbo. Mexico, - 1982. pág. 101.

- julio 1. Mexico decide no enviar braceros a Texas.
- agosto México da por terminado el acuerdo sobre trabajadores para los ferrocarriles por los bajos salarios que estos reciben.
- 1944 mayo 30 Primeras pláticas entre los países sobre problemas de trabajadores mexicanos, en el suelo norteamericano.
- 1945 enero Reunión bilateral para discutir el problema de trabajadores mexicanos indocumentados: "Memorándum Conjunto de las Convenciones".
- agosto 16 Terminación del acuerdo sobre trabajadores mexicanos en los ferrocarriles.
- 1946 noviembre 15 El Departamento de Estado Norteamericano notifica al gobierno de México su deseo de dar por terminado en noventa días el Acuerdo sobre Braceros.
- 1947 marzo 10 Se reanuda el Convenio sobre Braceros y acuerdo bilateral para legalizar a los individuos indocumentados que se encuentran en los Estados Unidos. México accede a enviar braceros al Estado de Texas.
- septiembre 26 México decide nuevamente prohibir el -

- envió de braceros a Texas.
- 1948 febrero 21 Reanudación del programa de braceros, luego de su terminación en diciembre - de 1947. Termina la práctica de legalizar indocumentados. El gobierno de Estados Unidos ya no es parte contratante. Ahora lo es el agricultor.
- agosto 2 y 3 Conversaciones secretas entre los dos países. Mayores concesiones de nuestro gobierno.
- octubre 12-23 Primer incidente en la frontera. A causa de las diferencias manifiestas en la negociación, el Servicio de Inmigración unilateralmente abre la frontera por el Paso a los trabajadores indocumentados. Allí los legaliza y distribuye en territorio norteamericano.
- octubre 18 México da por terminado el convenio - por no llegar a un acuerdo.
- 1949 agosto 1 Se firma un nuevo convenio sobre braceros. Se acuerda negar braceros a quienes emplearan mano de obra indocumentada, nuevamente se estableció práctica de legalización a indocumentados y México ya no puede prohibir el envío de braceros a Texas y otros Estados.

- 1950 junio 3 Truman firma la orden Ejecutiva Presidencial sobre Trabajadores Migratorios
- julio 26 Nuevo acuerdo para no contratar trabajadores del interior de México y legalizar a los indocumentados en suelo norteamericano.
- 1951 enero Bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano inicia las convenciones para llegar a un acuerdo con México.
- febrero Nuestro país insiste en la regulación oficial del programa de gobierno a gobierno supervisado por una agencia federal.
- marzo 20 La comisión entrega su dictamen al Presidente Truman.
- agosto 11 Nuevo Convenio sobre Braceros, basado en la Ley Pública 78 y regulado por -- los gobiernos de ambos países en vigencía hasta el 11 de febrero de 1952.
- 1952 marzo 20 Aprobación de la Ley Pública 283 que establece sanciones a los empleadores de indocumentados. "La Texas Proviso", invalida el espíritu de esta Ley.
- junio 12 Reanudación del acuerdo sobre importación de trabajadores, en vigencia has-

- ta el 31 de diciembre de 1953.
- 1953 agosto El procurador general, Hebert Brwnell, realiza un viaje de inspección a la zona fronteriza.
- 1954 enero 15 - Segundo incidente en la frontera.
febrero 5 Las negociaciones bilaterales quedan - suspendidas y el 15 de enero, los De--partamentos de Trabajo, de Justicia y de Estados Norteamericanos anuncian a nuestro país su intención de recluir - unilateralmente trabajadores mexicanos Abren la frontera y llevan a cabo su - plan hasta el 5 de febrero.
- marzo 10 Reanudación del Programa de Braceros - en vigencia hasta el 31 de diciembre - de 1955.
- junio 17 Comienza la deportación masiva de mexicanos conocida como "operación Wet----back", en la que un millón de mexicanos fueron expulsados de los Estados.
- 1955 diciembre 23 Reanudación del programa de braceros.
- 1956 diciembre El Departamento de Trabajo norteamericano impone regulaciones más estrictas en lo que se refiere a salarios, alojamiento y condiciones laborales de los braceros.

	diciembre	Reanudación del Programa de Braceros
1959	agosto 31	Se introduce al Senado Norteamericano una enmienda a la Ley Pública 78 en el sentido de dar fin gradual al programa de Braceros.
1961	octubre 4	Extensión del Programa de Braceros.
1962		Algunas enmiendas al programa de braceros. Los trabajadores mexicanos, no podrán permanecer en los Estados Unidos por más de seis meses y en ningún caso más de nueve.
1963	octubre 31	Ultima extensión del Programa de Braceros hasta diciembre 31 de 1965.

De conformidad con la descripción que en el presente estudio se ha realizado, pueden válidamente formularse un conjunto de observaciones en torno a la defensa jurídica de los derechos que tienen en particular los trabajadores mexicanos dentro del territorio norteamericano.

Una primera consideración, es la relativa a la situación jurídica que guardan en consonancia con el derecho norteamericano. Teóricamente su status depende en buena medida de la categoría migratoria con la que cuentan. Tratándose de aquellos a los que se ha conferido la calidad de "inmigrante", de acuerdo con lo previsto por la Immigration and Nationality Act Vigente, es posible que cuentan con un régimen jurídico, en buena medida, idéntico al otorgado a los ciudadanos norteamer-

ricanos.

La diferencia esencial parecería consistir en la imposibilidad en que se encuentre de contar con empleos dentro del -- sector público de discriminación patronal, no sancionadas de modo expreso por la Civil Rights Act. En lo que toca a los be neficios sociales otorgados por la Legislación Federal y por provisiones expresas vigentes a nivel estatal, su situación -- es igualmente paralela a la de los ciudadanos. Existiendo un marco formal de derechos bastante y claramente definidos a ni vel legislativo como a nivel jurisprudencial.

La situación es otra cuando se considera el problema de -- la defensa de los derechos para aquellos ciudadanos mexicanos que prestan sus servicios en Estados Unidos sin contar con la calificación migratoria de "inmigrante", es decir cuando forman parte de los trabajadores temporales H-2, de los trabajadores que viviendo en territorio mexicano se desplazan diaria mente a la zona fronteriza norteamericana para trabajar; y finalmente para aquellos que carecen de documentos migratorios o residen en los Estados Unidos, en contraversión a las normas vigentes.

Toda vez que el trabajo migratorio ha sido reconocido como uno de los aspectos más significativos que afectan las relaciones México-Estados Unidos, el problema de la defensa de los derechos de los trabajadores mexicanos, encuentra en el -- Derecho Internacional, varios puntos de apoyo.

A diferencia de lo que ocurrió en épocas pasadas(*), en la actualidad no existe (como es sabido), un instrumento bilateral en el que se regule el trabajo migratorio. Las experiencias adquiridas durante la vigencia de tales instrumentos hacen im probable la adopción de tratados de tal tipo, en el futuro in mediato. No obstante, no existir tal instrumento, los Estados Unidos y México se encuentran sujetos a normas internacionales que provean, indirectamente, reglas y principios aplicables a la defensa y reconocimiento de los derechos de los trabajadores migratorios.

México y Estados Unidos han aceptado, en tanto como miembros de la comunidad internacional, el sometimiento a los -- "principios del derecho internacional, la justicia y la equidad", son, como más que un instrumento.

La precaria situación en que se encuentran los trabajadores (H-2), ha sido objeto de atención por parte del Departamento de Trabajo norteamericano (70), quien ha instrumentado un conjunto de medidas protectoras, fundamentalmente en cuanto a la vigilancia de los contratistas y en cuanto a la fijación de los salarios.

Finalmente, la situación de los trabajadores "indocumentados se presenta como aquella más débil tanto en el plano jurídico, como en el práctico. Hemos tenido la ocasión de ilustrar cómo sus derechos surgen del reconocimiento judicial que de los mismos se hacen. El "estigma de ilegales" con que se -

(*) Referido al denominado "Programa de Braceros". 1942-1964.

(70) Véase la Farm Labor Contractors Registration Act.

les acompaña hace que el acceso a los órganos judiciales sea prácticamente nulo. El miedo de ser detectados o "salida voluntaria", hace que dichos trabajadores rara vez intentan defender sus derechos dentro de los canales institucionalizados.

C A P I T U L O V

EVOLUCION RECIENTE DE LAS DISPOSICIONES SOBRE CONTROL MIGRATORIO EN LOS ESTADOS UNIDOS

APLICACION DE LAS NORMAS SOBRE CONTROL MIGRATORIO

Los intentos por regular las actividades migratorias en los Estados Unidos, tiene una historia antigua, podríamos decir que desde 1820, año en que la población norteamericana se había elevado, con la creciente suma de extranjeros inmigrantes procedentes de distintas partes de Europa, Asia y Africa, ya se regulaba sobre la materia.

Debido a la diversidad de razas que integran dicho país, el deseo de modificar las condiciones de estancia de estas -- personas, han sido innumerables hasta 1952, año en que surgió la Ley de Inmigración y Nacionalidad, promulgada el 27 de junio de 1952; los logros han sido poco importantes, ya que las condiciones en que todavía prevalecen dichos individuos, son desfavorables.

De acuerdo a esta Ley, es ilegal trabajar sin documentos migratorios, pero no es delito contratar sin documentos migratorios a un extranjero. Recientemente ha habido intentos para legalizar sobre este último aspecto, pero no se ha habido éxito sobre ello.

En 1972 Peter Rodino, diputado demócrata de Nueva Jersey, introdujo una iniciativa en la Cámara de Representantes, que no se aprobó nunca en el Senado. El proyecto Rodino H.R. --- 16138 (house of Representatives 16138), fue sometido de nuevo en mayo de 1973. En virtud de que el Senado no tomó acción al respecto volvió a presentarse en enero de 1975. En julio de e se mismo año, el H.R. 8713, se presentó a la consideración -- del Congreso y fue cancelado una vez más. Por eso, en enero - de 1977, el representante demócrata de Pensilvania, Joshua - Eilberg, también del Comité Judicial, introdujo una iniciati- va, H.R. 1663, en las que se incorporó las cláusulas propues- tas por Rodino. (71)

Para agosto del mismo año, el Presidente Carter, envió al Congreso un mensaje con respecto a los inmigrantes indocumen- tados.(72)

En mayo de 1978, el Presidente Carter, decidió formar -- una Comisión Selecta sobre Política de Inmigración y Refugia- dos. (73)

Para el 31 de julio de 1981, se presentó por el Gobierno del Presidente Ronal Reagan, formalmente al Congreso, el Plan Reagan sobre indocumentados.(74)

El 17 de mayo de 1982, el Senador Alan K. Simpson, Dipu-

(71) Bustamante, A. Jorge. La inmigración indocumentada en los debates de de los E. U. S.T.P.S. CENIET. México. 1979. pág. 33

(72) CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES. Indocumentados .Mitos y Realida- Realidades. Colegio de México. México 1979 pág. 197

(73) Carta Mensual Estados Unidos. Perspectivas Latinoamericanas. CIDE. Vol 7. No. 3 pág. 27.

(74) Vera, Mónica. Entre México y los Estados Unidos. pág. 125.

tado Demócrata por Kentucky y Romano Mazzoli, introdujeron un nuevo proyecto de reforma sobre Inmigración, en el 97o. Congreso de los Estados Unidos de América, mismo que en el presente capítulo presentaré. (75)

A continuación presentaré los aspectos más importantes de los anteriores proyectos.

1. LAS PROPUESTAS DEL PRESIDENTE CARTER SOBRE INMIGRACION INDOCUMENTADA. TEXTO SOBRE LA PROPUESTA DE LA AMNISTIA RESTRICCION DE LA INMIGRACION INDOCUMENTADA.

El 4 de agosto de 1971, el Presidente Carter, envió al -- Congreso un mensaje, con respecto a los inmigrantes indocumentados; el Presidente propone una política legislativa con dos orientaciones; la preocupación por la situación social de los inmigrantes indocumentados, representada por la propuesta denominada de "Amnistía"; la segunda corresponde a la línea favorable para la restricción de la inmigración indocumentada, mediante el cierre relativo de la Frontera, representada por la propuesta de "Control de Frontera".

a) TEXTO DE LA PROPUESTA DE AMNISTIA

El mensaje expuesto por Carter propone lo siguiente:

Uno de los mayores problemas más difíciles, es el hecho de que existan millones de inmigrantes no documentados residiendo en el país. Los inmigrantes llegaron en forma ilegal a los Estados Unidos y han permanecido voluntariamente en violación de las leyes migratorias; por otra parte, muchos de --

ellos han sido residentes respetuosos de las leyes, buscan una nueva vida y son miembros productivos de sus comunidades. Por lo tanto he llegado a la conclusión de que es necesario un ajuste de status para evitar el tener una "subclase" permanente de millones de personas que no han sido ni pueden ser prácticamente deportadas y quienes continuarían viviendo aquí, enfrentando el miedo perpetuo a las autoridades de inmigración a la policía local, a los patrones y vecinos:

Propone que se conceda estado de inmigrante residente a todos los inmigrantes no documentados que hayan residido continuamente en los Estados Unidos desde antes del 10. de Enero de 1970, al presente. Estos tendrán que solicitar tal estado y proporcionar pruebas de residencia continua. Si se desea la ciudadanía podrá solicitar cinco años después de haber obtenido el status de residente permanente.

Todos los inmigrantes indocumentados, incluyendo a aquellos con visas caducas, excepto estudiantes o de intercambio, que hayan residido en los Estados Unidos, en, o antes del 10. de enero de 1977, se le podrá otorgar el estado de residentes inmigrantes, temporal por cinco años.

Los Inmigrantes residentes temporales no tendrán derecho a votar, ni a fungir en puestos públicos o en jurados, tampoco tendrán derecho a traer a miembros de su familia a los Estados Unidos, tampoco tendrían derecho a recibir servicios sociales federales tales como asistencia médica, cupones alimenticios, asistencia para familiares con hijos dependientes e -

ingreso supletorio por servicio.

Para aquellos inmigrantes indocumentados que entraron a Estados Unidos después del 1o. de enero de 1977, no habrá posibilidad de ajuste de estado. Por lo tanto las leyes de inmigración se deberán aplicar en forma rigurosa a los inmigrantes indocumentados. Igualmente a aquellos no documentados que no se ajusten de acuerdo a las disposiciones anteriores.

El Servicio de Naturalización e Inmigración (SIN), acelerará el manejo de solicitudes de ajuste de status retrasadas.

b) LAS PROPUESTAS DEL PRESIDENTE CARTER, EN EL SENTIDO DE RESTRINGIR LA INMIGRACIÓN INDOCUMENTADA.

Las medidas para reducir el flujo de inmigrantes son las siguientes:

Primera: que se considere como ilegal la contratación de inmigrantes indocumentados, con aplicación rigurosa de sanciones por el Departamento de Justicia contra aquellos patrones que hayan participado en la práctica de tales contrataciones. Las sanciones serán civiles: citatorias y multas de 1 000 dólares por inmigrante indocumentado contratado. Y se impondrán sanciones criminales por parte de las Cortes en contra de patrones que violen los mandamientos.

Segunda: que se aumente la rigurosa aplicación de la Ley sobre criterios laborales justos y de la Ley de Registro Federal sobre contratación de trabajos agrícolas, para controlar la contratación de inmigrantes no documentados.

Tercera: que se aumenten sustancialmente los recursos dis

penibles para control de la frontera del sur y otros puntos de entrada con el objetivo de evitar la inmigración ilegal.

Cuarta: que se promueva la cooperación continua con los gobiernos con mayor fuente de inmigración indocumentada.

Ahora bien, Carter se refirió al problema de los indocumentados como un problema complejo además interno.

En contraste a esta posición, podemos sostener que el problema no es sólo interno, sino que involucra dos sociedades; el país receptor y el expulsor, por lo tanto, el problema es de corte internacional, ya que las dos sociedades son autónomas y soberanas. Por lo tanto, analizando las propuestas del Presidente Carter, podemos decir lo siguiente:

Respecto a la propuesta llamada de Amnistía, se requiere para el ajuste de status migratorio, la "residencia continua" en el país, con sus respectivos hechos que acrediten tal residencia. Por lo tanto, esta medida no beneficia a nuestros trabajadores, porque, como se ha analizado en capítulos anteriores, la característica de los trabajadores migratorios mexicanos, es precisamente la "temporalidad". Temporalidad que no exceda un año, tiempo en el que realizan generalmente las labores a las que se dedican, y terminada la labor, regresan a su país de origen.

Por esta razón el número de trabajadores indocumentados que podrían beneficiarse con esta medida serían mínimos.

Es conveniente señalar, también con respecto a los elegibles para la residencia temporal que abarca cinco años, al ca

bo de los cuales el inmigrante debe ajustar su status. Que es imposible que el trabajador mexicano permanezca durante cinco años continuos en el país, y por lo tanto carecerá por completo de derechos a la asistencia social, pero sobre esto las -- propuestas no hacen mención alguna.

Podemos decir que con estas propuestas sólo se trata de - una legalización al trabajo indocumentado. Estos trabajadores serían "braceros" con el derecho a trabajar y pagar impuestos pero sin acceso a los servicios sociales.

La administración Carter, pretendió establecer sus pro--- pias reglas, y hacer una especie de legalización con relación a los braceros, pero esta vez , sin autorización del gobierno mexicano.

Por lo que respecta a las medidas sobre restriccción de - la inmigración indocumentada, la política sobre control de la frontera, propuesta por Carter, no se basó en hechos concre-- tos y ha sido por un solo país México con el cual comparten - los Estados Unidos su frontera sur.(76) El cierre en efecto - es relativo, ya que el Presidente Carter, propuso duplicar el control de la zona fronteriza con México, creando para ello - más patrullas fronterizas, cuyo papel principal es encontrar y arrestar a los violadores de las leyes de inmigración, así con ello se duplica el número de aprehensiones y expulsiones. Pero que a la vista de la opinión pública, se ha hecho ver co

(76) Bustamante ,Jorge. Las propuestas de política migratoria en los - Estados Unidos y su repercusiones en México. CEIB. Colegio de México pág. 199.

me "salidas voluntarias", ficticia figura administrativa, con la cual se evita el procedimiento establecido para la deportación y se le saca la vuelta a las garantías del "proceso debido" (Rights of due process).

Por lo que toca a la parte relativa de las sanciones sobre empresarios que contratan extranjeros no documentados, ésto trae como consecuencia, mayor discriminación con relación a los trabajadores indocumentados, provocando que su trabajo sea realizado con mayor clandestinidad, y disminuir las condiciones en que se realice dicho trabajo. De igual forma las Tarjetas de Seguridad que se propone otorgar a aquellos residentes legales, propiciará un trabajo clandestino. Por otra parte viene a comprobar, que lo que se trata en realidad es de una legalización al trabajo indocumentado, siempre y cuando se acepten las normas para esa contratación.

Por otra parte el Plan Carter, señala que los recursos para mejorar la aplicación de las leyes en la frontera con México se incrementarán sustancialmente y serán reorganizadas para garantizar una mayor eficacia. El Departamento de Estado aumentará los medios para garantizar que los extranjeros que traten de ingresar al país, lo hagan dentro de los requisitos de inmigración. Así mismo trabajará con los países fuente, sobre contratación de esfuerzos cooperativos para restringir en contrabando y la violación de las leyes. Sin embargo, los efectos directos ante esta medida han sido naturalmente los siguientes: los enganchadores profesionales habrían de alzar --

sus tarifas debido a que la introducción al país vecino será más riesgosa; el trabajador mexicano permanecerá un periodo -- más prolongado por haber efectuado un gasto mayor; se multi-- plicarían los incidentes discriminatorios en perjuicio de -- los trabajadores indocumentados.

La última proposición realizada por el Presidente Carter, en relación a la cooperación con los países fuente, es contra -- raria a la realidad, ya que las condiciones para que se dé la -- inmigración indocumentada a los Estados Unidos, son precisa-- mente condiciones económicas, sociales y políticas, de las -- dos sociedades que provocan este problema.

Como vemos estas propuestas no fueron formuladas pensando en beneficiar a los inmigrantes mexicanos indocumentados. No sólo no se beneficiaría a nuestros ciudadanos inmigrantes, sino que incrementaría la explotación de que son objeto, hoy en -- día.

El Plan del Presidente Carter encontró una fuerte oposi-- ción en el Congreso, pero no porque sea desfavorable a los in -- tereses de nuestro país, sino porque se le consideró débil e ineficiente.

2. INFORME FINAL DE LA COMISION SELECTA SOBRE POLITICA DE INMIGRACION Y REFUGIADOS.

En mayo de 1978, se decidió formar la Comisión Selecta so -- bre política de Inmigración y Refugiados, promovida por el -- Presidente Carter, con el fin de examinar en su totalidad la legislación vigente al respecto, y formular las recomendacio--

nes necesarias que se consideraron convenientes. En mayo de -- 1981, la Comisión presentó su informe final, el cual no fue -- aprobado. El informe se integra de los siguientes puntos:

Aspectos Internacionales. Extranjeros indocumentados, admisión de inmigrantes.

Aspectos Internacionales: La Comisión recomendó que se si ga estudiando, junto con otras naciones y las principales or ganizaciones internacionales, los flujos migratorios, para de sarrollar un mejor entendimiento, con relación al problema. - Al mismo tiempo, Estados Unidos iniciaría una discusión, me-- diante la creación de una conferencia internacional, sobre -- las diferentes formas de revitalizar los arreglos institucio- nales existentes, para una cooperación más estrecha en el ma- nejo de los aspectos sobre migración y refugiados, en cada ca so se ampliarían las consultas bilaterales con cada gobierno interesado, especialmente con el de México.

Las discusiones con sus vecinos regionales, tendrán como finalidad: discutir y hacer recomendaciones de las formas pa- ra promover la cooperación de asuntos de comercio, ayuda, in- versión, desarrollo y migración; buscar medios para una ma- yor ejecución de las leyes de inmigración; establecer medios para la protección mutua de los derechos humanos y laborales, de los nacionales; explotar la posibilidad de negociar una -- convención regional en migración forzada o expulsión de ciu- dadanos y considerar el establecimiento de una autoridad re- gional. Para trabajar con el Comité, con el fin de llegar a un

arreglo en el establecimiento permanente de asilados que no puedan ser repatriados en su país de origen.

Extranjeros indocumentados: Se plantea la necesidad de aumentar el presupuesto asignado a la patrulla fronteriza con el fin de obtener, un aumento en el personal y equipo necesario, para un mayor control de la frontera. Recomienda que el Servicio de Inmigración y Naturalización controle, mediante una tarjeta de identificación, infalsificable, la identificación de los extranjeros.

Nuevamente se plantea aumentar la fuerza de la patrulla fronteriza, ocasionando serias consecuencias, ya que no se permitiría la entrada de trabajadores migratorios, indocumentados, ocasionando una mayor tasa de desempleo para nuestro país concretamente. Por otra parte el efecto en los Estados Unidos, repercutiría en el sentido de que a mayor escasez de mano de obra barata, se tendrá que ocupar a los nativos o residentes legales, y como consecuencia, a mayor salario.

Impedimentos económicos en el lugar de trabajo: El informe de la Comisión considerará que debe aprobarse como ley de proyecto que penaliza a quienes contraten trabajadores indocumentados. Recomienda que se aumente el estándar salarial y que el empleador lleve a cabo sus responsabilidades de acuerdo a la Ley.

Legalización: Recomienda el informe que se establezca un programa de legalización de trabajadores indocumentados que se encuentren en territorios de los Estados Unidos, con los -

siguientes requisitos de residente: fecha de entrada y duración de la estancia continua: los que no reúnan estos requisitos deberán ser deportados. Las organizaciones comunales tendrán un papel importante en el programa.

Estas recomendaciones son muy parecidas a las del Plan -- Carter. Por una parte las sanciones a quienes contraten indocumentados ocasionará que a estos se les explote aún más, ya que su condición será de una clandestinidad mayor. Por la otra, el aspecto de legalización, tomaría nada más en cuanto a otro tipo de trabajadores nacionales de otros países, no a -- nuestros trabajadores, ya que sabemos, que estos no permanecen durante tanto tiempo en Estados Unidos. Así el número de candidatos sería mínimo, y en cambio, elevado el de los sujetos susceptibles a ser deportados.

Admisión de inmigrantes: Según el informe de la Comisión, se debe continuar con el sistema, por el cual se limita la entrada de algunos extranjeros, y otros que queden exentos --- como el caso de los parientes de ciudadanos norteamericanos -- y refugiados. Así, propone establecer 350 000 visas anuales -- de inmigrantes numéricamente limitados con un adicional de -- 100 000 más para los primeros cinco años. Habrá dos catego--- rías con diferentes tipos de admisión; inmigrantes familiares y los inmigrantes familiares y los inmigrantes independientes no familiares. Para estos casos, se recomienda que se 'admitan a los parientes inmediatos de los ciudadanos norteamericanos, sin limitación numérica.

Se establecerá, una provisión en el sistema de admisión - para facilitar la admisión de personas que no tienen familias en los Estados Unidos.

Los inmigrantes especiales corresponderán a un grupo numéricamente que se situará en la categoría independiente. Ya -- que se reconoce que se debe facilitar el ingreso de gente con cualidades excepcionales, estas personas integrarían tal categoría. Al mismo tiempo se recomienda la creación de una subcategoría, numéricamente limitada, para ciertos inmigrantes que tengan una capacidad de inversión mayor de 40 000 dólares. - También se sugiere la creación de una categoría de inmigrantes independientes calificados, por lo que se debe crear un mercado específico de trabajo para poder seleccionar a los interesados.

Se solicita que los miembros del Congreso que tengan responsabilidades al respecto, en colaboración con los departamentos de Estado, del Trabajo y de Justicia, preparen un informe anual de las situaciones sobre política migratoria.

Como se puede apreciar, el informe, se refiere principalmente a aspectos fundamentales, de política migratoria de la administración. Es decir, condiciones en las que entran los inmigrantes y categorías, que se les da al respecto.

El informe no fue aprobado, debido principalmente a políticas internas del gobierno.

3. PLAN REAGAN SOBRE INDOCUMENTADOS.

Durante la visita que hizo el mandatario mexicano José Ló

pez Portillo, al Presidente Norteamericano Ronald Reagan en -
mes de junio de 1981 (77), se tuvieron conversaciones en las
cuales se comentó muy vagamente el aspecto sobre los trabaja-
dores indocumentados. El Procurador General Smith, encargado
del Grupo Especial de Trabajo, creado unos meses antes de la
mencionada reunión, señaló que no estaban preparados para ha-
cer ningún compromiso específico de política migratoria. en
esos momentos. Sin embargo, se presentó un proyecto piloto, -
de tipo informal, consistente en otorgar 50 000 visas tempora-
les, para "trabajadores huéspedes". También un programa de re-
gularización de la situación migratoria para los indocumenta-
dos que hubieran vivido durante los últimos cinco años en los
Estados Unidos.

Fue hasta el 31 de julio de ese mismo año, en que se pre-
sentó formalmente al Congreso el Plan Reagan, que incluye los
siguientes puntos:

1. Un plan de legalización para los extranjeros en Esta--
dos Unidos sin documentos, que hayan entrado al país antes --
del 1o. de enero de 1981. Esta medida a juicio del Procurador
General, era consecuencia de "no haber recurso ni capacidad -
para deportar a millones de ilegales". Las personas que no se
acogieran a esta disposición podrían solicitar el nuevo sta--
tus de "residente temporal renovable".

Esta calidad migratoria sería renovable por cada tres ---
años y al cabo de un total de los años se obtendría la resi--

por Portillo, al Presidente Norteamericano Ronald Reagan en -
 mes de junio de 1981 (77), se tuvieron conversaciones en las
 cuales se comentó muy vagamente el aspecto sobre los trabaja-
 dores indocumentados. El Procurador General Smith, encargado
 del Grupo Especial de Trabajo, creado unos meses antes de la
 mencionada reunión, señaló que no estaban preparados para ha-
 cer ningún compromiso específico de política migratoria. en
 esos momentos. Sin embargo, se presentó un proyecto piloto, -
 de tipo informal, consistente en otorgar 50 000 visas tempora-
 les, para "trabajadores huéspedes". También un programa de re-
 gularización de la situación migratoria para los indocumenta-
 dos que hubieran vivido durante los últimos cinco años en los
 Estados Unidos.

Fue hasta el 31 de julio de ese mismo año, en que se pre-
 sentó formalmente al Congreso el Plan Reagan, que incluye los
 siguientes puntos:

1. Un plan de legalización para los extranjeros en Esta-
 dos Unidos sin documentos, que hayan entrado al país antes --
 del 1o. de enero de 1891. Esta medida a juicio del Procurador
 General, era consecuencia de "no haber recurso ni capacidad -
 para deportar a millones de ilegales". Las personas que no se
 acogieran a esta disposición podrían solicitar el nuevo sta-
 tus de "residente temporal renovable".

Esta calidad migratoria sería renovable por cada tres ---
 años y al cabo de un total de los años se obtendría la resi--

dencia permanente, siempre y cuando no se estuviera sujeto a ninguna cláusula de exclusión y se probara la capacidad para hablar el inglés. Estas personas tendrían que pagar todos sus impuestos, pero no podrían solicitar ayuda de asistencia pública, ni vivienda construída con recursos federales, ni estampillas para alimentos ni compensación por desempleo. Tampoco podrían estos individuos traer a sus cónyuges e hijos a los Estados Unidos, aunque si podrán salir del país para regresar a su país de origen, sin pérdida de su status.

2. El fortalecimiento de la vigilancia en la Frontera y el mayor cumplimiento de las leyes establecidas de inmigración.

Para ello se propone un aumento del presupuesto del SIN, con el fin de aumentar su capacidad de control tanto en la frontera como en el interior. Además se subraya la necesidad de que el gobierno mexicano coopere también para desalentar la inmigración, de sus nacionales y de aquellos procedentes de otros países del hemisferio que utilizan el territorio mexicano para entrar ilegalmente en los Estados Unidos.

3. Incremento en las cuotas de visas de inmigrantes para México y Canadá de 20 a 30 mil personas con el fin de disminuir la inmigración ilegal. Las plazas no utilizadas por uno de estos países podrían ser utilizadas por el otro.

4. Sanciones de hasta mil dólares a patrones que a sabidas contraten trabajadores ilegales. La multa será conmutada si se demuestra que el trabajador presenta por lo menos los -

documentos (acta de nacimiento, tarjeta de seguridad social, licencia de manejo, documentos del SIN) al ser contratados que comprueben la regularidad de su situación migratoria.

5. Un nuevo programa de "trabajadores huéspedes" con duración de dos años, para que se traslade hasta 50 mil trabajadores mexicanos de 9 a 12 meses, después abandonarán el país.

Estos podrán cambiar libremente de empleo y durante su estancia pagarán impuestos, pero no tendrán beneficios sociales, ni aspirar a residencia permanente.

6. Solicitud de poderes extraordinarios para el Presidente en caso de "emergencia de inmigración, que incluiría la posibilidad de convocar a la fuerza armada, cerrar la frontera y limitar la libertad de tránsito interno, crear centros de detención especial por indocumentados en la legalización actual, sin que estén sujetos a las condiciones establecidas en la legislación que esta vigente.

Los cuatro primeros puntos, ya tuvimos la oportunidad de comentarlos en los anteriores proyectos sobre inmigración, -- que como hemos notado son similares y por lo tanto las consecuencias también.

Sin embargo, nos parece importante analizar el Programa de "Trabajadores Huéspedes", propuesto en el punto 5, del anterior proyecto.

El Programa de "Trabajadores Huéspedes", con su carácter de temporal haría que, al terminar el plazo fijado, se dependiera de las autoridades para deportar a los trabajadores. Es

to implicaría la expansión de un mercado negro de mano de obra que en lugar de reducir el flujo migratorio, lo aumentaría, disminuyendo las posibilidades de autodefensa y abatiría los salarios. Un programa así sería básica y exclusivamente una fuente de aprovechamiento de mano de obra para los norteamericanos; implicaría que los trabajadores que tuvieran este status, fueran tratados como una subclase, sin gozar de los derechos que otorgan, tanto la legislación laboral estadounidense, como la mexicana a sus propios trabajadores. También implicaría que México estaría dispuesto a colaborar con las policías vecinas para controlar la emigración. Ya que se pide la colaboración del gobierno mexicano para impedir la inmigración indocumentada.

Por otra parte el otorgamiento de una "visa temporal", a trabajadores es para mi punto de vista, una situación muy arbitraria, ya que después de concluido el término de su estancia (9 a 12 meses), se les deportará. Nuevamente se prevee una legislación muy imparcial, ya que el uso del trabajo temporal de estos trabajadores, no se les considerará y su deportación será inevitable, terminado así las posibilidades de organizarse sindicalmente y negociar internacionalmente las condiciones de su trabajo.

El proyecto, nunca fue aceptado por México; ya que dicho proyecto no beneficiaría a nuestros ciudadanos, pues el aprovechamiento barato y controlado de nuestra mano de obra en condiciones de desigualdad serían notorias, con respecto a --

a los ciudadanos norteamericanos. El gobierno mexicano está -
conciente de que dicho programa, no impediría la entrada ni -
el empleo de indocumentados, sino que, más bien, la propicia-
ría, poniendo en competencia una vez más a unos trabajadores
con otros.

Como hemos visto, este proyecto no difiere en mucho del -
Plan Carter, ni de las recomendaciones de la Comisión Selecta.
Es una alianza que favorece los intereses empresariales y va
en contra de los intereses laborales de los norteamericanos,
y de los trabajadores mexicanos.

En resumen, podemos decir que los tres proyectos anterior-
es, tienen la misma línea; por una parte insisten en otorgar
al mexicano indocumentado, con distintas denominaciones, "tra-
bajadores extranjeros temporales", "inmigrantes independien-
tes o trabajadores huéspedes", el carácter de "bracero", aun-
que en ocasiones no se les dé tal denominación. Porque si lo
hicieran se tendría que legislar para el caso abiertamente y
sin necesidad de ningún ocultamiento, con la aprobación del -
Gobierno Mexicano.

Considero que una legislación sobre "braceros", es lo --
más conveniente para que a nuestros compatriotas, se les otor-
gara los derechos de que tienen que ser objeto, como seres --
humanos que son.

C A P I T U L O V I

PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI

A) PROPUESTAS Y DEBATE EN EL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS

En el presente capítulo se expone la traducción literal - del procedimiento y debate del Nonagésimo Séptimo Congreso de los Estados Unidos, segunda sección del día miércoles 17 de marzo de 1982, la siguiente propuesta de Ley, para reformar - la Ley de Inmigración y Naturalización, fue expuesta por el - Senador Alan Simpson, Senador Republicano por Wyoming y Romano Mazzoli, diputado democrata por Kentucky:

S.2222 REFORMA A LA LEY DE INMIGRACION DE 1982.

Sr. SIMPSON: Sr. Presidente, nuestra actual Ley de Inmigración y procedimientos de fuerza, no sirven ya al interés - nacional. Ellos ya no promueven el bienestar de la mayoría - del pueblo norteamericano. Indudablemente la inmigración a los Estados Unidos está fuera de control. Este hecho se percibe - claramente no sólo por el pueblo norteamericano, sino por gente de todo el mundo. Yo aseguro a mis colegas que no estoy -- exagerando en esta oportunidad. Siento profundamente que hay - mucho que perder a través de la inmigración incontrolada, mucho daño potencial a nuestro país, a los valores norteamericanos, sus tradiciones, instituciones y para nuestra forma de vida; por el contrario la inmigración controlada, ha sido una

de las mejores tradiciones de nuestra notable herencia. No tenemos ningún deseo de terminarla. Permítanme informarles lo siguiente:

En los últimos cinco años las admisiones legales permanentes a los Estados Unidos aumentaron desde un poco más de -- 450 000 en 1975 a 800 000 en 1980. En el año de 1965, el total estaba bajo los 300 000. Durante los mismos cinco años -- del periodo la categoría de "parientes inmediatos" de los ciudadanos norteamericanos ha crecido el 40% desde 114 000 a -- 152 000. Por favor téngase presente que bajo la Ley actual no hay límites numéricos en este tipo de reunificación familiar.

En el mismo periodo las admisiones de refugiados han tenido rangos de 5 000 en 1977, a más de 200 000 en 1980 cuatro veces el nivel de 50 000, especificado en el Acta de Refugiados de 1980, como flujo normal. Un hecho sobresaliente: los Estados Unidos hoy en día ha recibido más inmigrantes que refugiados para establecimiento permanente que todo el resto -- del mundo; tal vez dos veces la suma de todos los demás. Además CIENTOS DE MILES de inmigrantes ilegales cruzan ahora -- nuestras fronteras cada año. Algunos estiman el flujo anual -- en 500 000. El ingreso actual probablemente sea substancialmente más alto que hace diez años, por lo menos se puede encontrar una indicación de esto en el número dramáticamente incrementado de aprehensiones. En 1976, el número fué de 162 000. En diez años ha aumentado a más de 1 000 000. Hace justo cuatro años las solicitudes de asilo, es decir de quienes son re

fugiados que solicitan asilo aquí, era de 100 000.

Este sistema está en un desorden total y se hacen trampas que lo han desvirtuado. El número de extranjeros ilegales es actualmente desconocido en el país. La Comisión de Selección sobre Política de Inmigración y Refugiados usó la cifra de - 3.5 a 6 millones para 1978. Obviamente ahora hay más.

Señor Presidente, estoy seguro que algunos de mis colegas están pensando ¿Por qué debería eso de preocuparnos? Déjeme - explicarles porque todos los norteamericanos, deberíamos de preocuparnos.

Actualmente la inmigración neta es decir la ilegal más la ilegal probablemente exceden de 750 000 por año, ésto conduciría a la población de Estados Unidos a crecer en 100 años a - 300 millones aún si se acepta que la tasa de fertilidad de la existente permanezca en su presente nivel bajo (lo que no - es probable). Un tercio de estos 300 millones lo integrarían inmigrantes que ingresaron después de 1980 y sus descendientes. Sin duda estas cifras realmente subestiman el impacto de la inmigración la cual se concentra en unas pocas regiones -- del país. Los problemas que se pueden causar por el crecimiento excesivo de la población son bien conocidos y no lo voy a discutir aquí.

No solamente observamos este alto número de inmigrantes legales e ilegales, sino que, solamente una pequeña fracción - de ellos son admitidos individualmente por cualidades que pueden beneficiar a la Nación como un todo y ésto está limitado

solamente a un análisis del impacto sobre el mercado de trabajo, menos del 5% de los nuevos inmigrantes legales son certificados por el departamento del Trabajo como no causantes de desempleo o de afectar en forma adversa los salarios y las condiciones de trabajo de los trabajadores norteamericanos.

Como resultado de ésto y del hecho de que el proceso de certificación de trabajo actual, probablemente es de limitada eficacia, pienso que hay serios impactos adversos al empleo - especialmente en cuanto a los norteamericanos con bajo nivel de adiestramiento.

Si bien el impacto en la población y el mercado de trabajo son significativos. Yo pienso que todos deberán estar de acuerdo conmigo, que los intereses nacionales del pueblo norteamericano también incluyen algunos aspectos aún más importantes y fundamentales, tales como la preservación de la libertad, seguridad personal y estabilidad política, así también las cualidades culturales públicas - y enfatizo públicas - y las instituciones políticas que son su fundamento.

Permítanme decir que yo deseo volver a enfatizar mi profunda creencia personal de que ningún individuo que se dirija a este país legalmente, en busca de la libertad y las oportunidades y el deseo de integrarse por completo a la sociedad americana, debe ser discriminado por su raza, color o religión lo cual se ha hecho ciertamente en nuestro pasado. Digo esto porque me doy cuenta de que lo que voy a decir está dirigido al asunto más sensible y complejo y corro el riesgo de malos

entendidos.

Si el alto nivel de inmigración continúa, una porción --- substancial de estas nuevas personas y sus descendientes no - se integrará completamente a la sociedad, podrán crear en América algunos de los mismos problemas que existen en los paí--ses de los cuales ellos han escogido salirse. Más aún el idioma, y la separación cultural y la estabilidad política de la Nación. El pluralismo dentro de la Nación Americana unida, ha sido nuestra mayor fortaleza. La unidad proviene de un idio--ma común, de una esencia cultural de ciertos valores, creen--cias, costumbres compartidas, las cuales nos hacen distintivamente americanos.

Señor Presidente, yo y mi fino colega, Eon Mazzoli, que - es Jefe del Subcomite de Inmigración del Senado, intentamos - en lo posible reformar, la actual Ley de Inmigración de los - Estados Unidos y los procedimientos de ejecución, que el pue--blo americano desea y merece. No es nuestra intención aislar a los Estados Unidos del resto del mundo. La inmigración puede continuar, pero con las leyes razonablemente reformadas - para ser apropiadas a las presentes condiciones, y así las - leyes pueden ser ejecutadas.

Hoy el Congresista Mazzoli y yo hemos introducido en -- nuestras respectivas Cámaras un proyecto que intenta mante--ner un control de la inmigración a los Estados Unidos. El -- proyecto nosotros sentimos que incluye el factor mínimo que se requiere para hacer frente a las más serias deficiencias

en la actual Ley y los procedimientos de ejecución.

Lo más importante del proyecto es que contendrá disposiciones a reducir el problema de la inmigración ilegal:

TENTO DE LA PROPOSICION

I. EL PROYECTO CONTIENE DISPOSICIONES PARA INCREMENTAR EL CONTROL DE LA INMIGRACION ILEGAL.

A. MULTAS A LOS USUARIOS

Multas que se aplican a las personas que:

Contraten, recluten o recomienden para empleo a personas indocumentadas en los Estados Unidos, sabiendo que no está -- permitido.

A aquéllas que con conocimiento de la Ley, continuen contratando ilegales (exceptuando aquellos que fueron contratados antes del Decreto de Ley).

Contraten, recluten o recomienden para empleo a personas indocumentadas o ciudadanos de los Estados Unidos, sin cumplir con lo mínimo del procedimiento de verificación.

Es aceptable la defensa que se haga contra una acusación de haber contratado, recluido o dado referencia, si el procedimiento de verificación se ha seguido de buena fe.

Transcurridos (los primeros tres años) del procedimiento de verificación: toda persona que contrate, reclute o de referencias debe atestiguar bajo pena de perjuicio que se ha examinado los documentos que establezcan tanto la elegibilidad pa

ra trabajar; como identificación que demuestre que el individuo que presenta estas pruebas para trabajar es el mismo y no documentos de otro individuo. Un pasaporte norteamericano establecería ambos. Por otra parte podrá presentarse un documento de cada tipo: (a) tarjeta de seguridad Social o certificado de nacimiento (b) tarjeta expedida por el INS, licencia para conducir, tarjeta de identificación de otro Estado, u otro documento aprobado por el Procurador General.

El Presidente debe desarrollar o implementar un sistema nuevo y seguro de verificación, la elegibilidad para trabajar sólo durará tres años. Este sistema no debe ser usado con otro propósito que el de reforzar a la Ley, si se mezclará con el uso de la tarjeta, ésta no se requerirá para ningún otro propósito excepto el de verificación de legibilidad para el trabajo.

La multa por no obedecer el procedimiento de verificación es de \$500 dólares por cada individuo ya sea ciudadano o ilegal.

Los primeros seis meses (del periodo educativo) no hay pena;

Los segundos seis meses: llamado de atención como primera ofensa;

Primera ofensa después del llamado de atención durante -- los segundos seis meses \$1 000 dólares multa civil por violación permanente.

Segunda ofensa: \$2 000 dólares de multa civil.

Después de la segunda ofensa: multa por delito criminal - será de \$1 000 o seis meses de prisión o ambos.

Si esta práctica persiste, aún con el conocimiento de causa, el fiscal puede hacer una orden por multa hasta de \$5 000 dólares o cinco años de prisión o ambas por verse mezclado en la manufactura y alteración de documentos de identificación.

B. INCREMENTO EN LA CUOTA DEL USO DE LA FRONTERA Y OTROS REFUERZOS

Habrá recisión de los casos de deportación en las Cortes de Apelación.

Se produce un nuevo delito criminal por llevar hacia los Estados Unidos gente ilegalmente, haciendo caso omiso del aviso dado a la gente que no ha tenido autorización para pasar.

Aclara en un sentido el Congreso que los recursos que patrullan la frontera así como otras actividades de refuerzo de deberían ser aumentadas.

Declara el Congreso que el Fiscal debería usar su autoridad para imponer cuotas a los extranjeros por cruzar la frontera y el uso del INS y otros servicios en una cantidad proporcional.

C. PROCEDIMIENTO DE ASILO

Se deportará al extranjero que traspase la frontera a menos que demuestre una causa razonable para entrar y pida asilo, y en tal caso será llevado ante una autoridad especializada en la nueva Ley establecida de inmigración.

En otros casos de deportación que contengan una demanda - de asilo por un no-inmigrante para que haga un fallo sobre el caso un juez especializado en la administración de esta Ley con un grupo de seis miembros del departamento de inmigración. Este grupo del jurado será asignado por el Presidente - para el Servicio de seis años con el consentimiento del Senado y opera en grupos de tres.

Las decisiones del Tribunal, se harán reversibles por el jurado si no son apoyadas con substancial evidencia.

No habrá revisión judicial en los casos de deportación -- (exceptuando el caso extremo de Habeas Corpus).

No habrá revisión Judicial en, los casos de asilo otorgado.

Habrá revisión a los casos de deportación en las Cortes - de Apelación.

D. AJUSTE DE CATEGORIAS

No habrá ajuste de categorías en el procedimiento que se siga a un violador de los términos de la visa de no-inmigrante.

II. EL PROYECTO REFORMA LA INMIGRACION LEGAL EN BENEFICIO DE LOS INTERESES NACIONALES.

A. INMIGRANTES

Tope anual:

El número tope que limita a los familiares que se reúnen

con los inmigrantes es de 125 000 quitando el número de pa--
rientes cercanos del año pasado.

El número tope de inmigrantes independientes está limita--
do a 100 000 reduciendo la cantidad de inmigrantes especiales
del año anterior.

Actualmente el total de extranjeros que usaron visas de -
inmigrantes o que están ajustando su estado de residencia per--
manente (excluyendo a los refugiados) es de aproximadamente -
425 000 así que no habrá reducción en el nivel actual de inmi--
gración legal. Exceptuando a nuestros vecinos de México y Ca--
nadá que su número tope seguirá siendo de 20 000 por país su
trayendo el número de parientes cercanos e inmigrantes espe--
ciales admitidos al país el año anterior.

México y Canadá tendrán una cuota de 40 000 y cada país -
tendrá derecho al uso de las visas que otro país no usó el --
año anterior.

Las categorías de preferencia para la reunión familiar --
son:

- (a.1.) Hijos adultos solteros de ciudadanos de los Esta--
dos Unidos (representa la primera categoría) 15%.
- (a.2.) Esposas e hijos menores de los inmigrantes legales
(representa la segunda categoría) 6%.
- (a.3.) Hijos e hijas, adultos casados de ciudadanos de --
los Estados Unidos (representa la cuarta categoría)
10%.
- (a.4.) Son los hermanos y hermanas adultos de los ciudada

nos de los Estados Unidos cuya visa ha sido aprobada (hasta marzo 10. de 1982) 101

Las nuevas categorías de preferencia independientes además de su respectivo tope de cada categorías son las siguientes:

- (b.1.) Extranjeros con habilidades excepcionales (similares a la tercera preferencia anterior) serán admitidos hasta el tope.
- (b.2.) Trabajadores técnicos que se necesitan en los Estados Unidos (son parte de la sexta preferencia) serán el número no usado en el (b.1).
- (b.3.) Los inversionistas de \$250 000 dólares en una empresa creando por lo menos diez empleos en un área que los necesite serán el número no usado en (b.1. y b.2).
- (b.4.) Trabajadores sin preparación que se necesiten en los Estados Unidos (forman parte de la sexta preferencia) serán el número no usado en (b.1. y b.3).
- (b.5.) Trabajadores sin preferencia (presentes sin preferencia) sin usarse en (b.1 y b.4).

El certificado de trabajo se otorgará con base en la información del mercado Nacional de Trabajo en vez de decidir caso por caso. Este certificado debe incluir los resultados de que los ciudadanos no pudieron ser entrenados en un tiempo razonable.

Se prevee ayuda para ciertos hijos de americanos con asíá

ticos.

Se provee ayuda para los hijos de viudas de empleados de Organizaciones Internacionales.

B. NO INMIGRANTES

El H-2 establece el procedimiento para los trabajadores - temporales en la agricultura.

El usuario no necesita hacer una solicitud de más de 80 - días de anterioridad.

El Secretario de Agricultura debe reportar una decisión - en no más de 20 días sobre la certificación (de otro modo la solicitud de certificación será considerada aprobada).

Si el Secretario de Agricultura determina que cierto número de trabajadores calificados estarán a la mano en determinado tiempo y tales trabajadores no están a tiempo y no son calificados se hará uso de un procedimiento de emergencia de 7 días para demostrar su necesidad.

Después de que el INS ha realizado un procesamiento de datos automáticos para llevar la cuenta apropiada para los no - inmigrantes que entran y salen del país. El Departamento de - Estado puede establecer un programa piloto para la renuncia - de la visa de cinco países que proveen un beneficio similar a los Estados Unidos, si los nacionales de dichos países rehusan y abusan de la visa y si los visitantes usan boletos de - viaje redondo sin reclamación del precio; los estudiantes no inmigrados no tendrán derecho al ajuste del estado de su visa hasta que no regrese y viva por dos años en su país, a me-

menos que ese estudiante sea un pariente cercano de un ciudadano de los Estados Unidos de acuerdo con el programa educacional para estudiantes foráneos.

III. LEGISLACION

Inmediata adquisición de la residencia permanente (no ciudadanía) para los extranjeros que han permanecido en los Estados Unidos desde enero 10. de 1978.

El estado legal temporal para:

- a) Forasteros que han residido en los Estados Unidos desde enero 10. de 1980 y:
- b) Cubanos/Haitianos en tránsito a los que previamente se les dió el estado especial; las personas que han recibido el estado legal Temporal tendrán la oportunidad de ajustar su visa a "Residente permanente" a dos años de la promulgación; la ayuda pública Federal (ayuda a los ancianos ciegos o a impedidos) no se les impartirá a aquéllos que están en el periodo de dos años de cambio de estado.

Las personas que no son aptas para la legalización son:

- 1) Los que han sido convictos y confesos de haber cometido algún crimen o tres procesos por haber cometido delitos en los Estados Unidos.
- 2) Los que hayan cometido algún delito ya sea físico o moral, hayan cometido dos o más ofensas por los delitos que hayan sido sentenciados a cinco años o más de pri-

sión.

El gobierno tiene razón en evitar que se busque o permita la entrada al país para actividades contrarias a la seguridad de la Nación, aquellas que son o han sido Anarquistas, Comunistas o que intenten derrocar al gobierno, que son Naris, - que se ocupen en actividades subversivas, que han usado drogas y aquellos que están sujetos al programa de intercambio de -- dos años de estancia en su país.

SEÑOR TRURMOND. Señor Presidente yo pido consentimiento - unánime para que puedan responder por tres minutos al hábil - Senador de Wyoming sobre este tema.

EL OFICIAL QUE PRESIDE. ¿Hay alguna objeción? Adelante.

SEÑOR TRURMOND. Señor Presidente debo tomar esta oportunidad, para felicitar al hábil Senador de Wyoming por el gran trabajo que ha estado realizando en el tema de la inmigración, no conozco a ningún miembro del Senado que haya trabajado más duro y de un modo más dedicado para llevar la más importante responsabilidad de nuestro país de este Senado y de este Comité Judicial, que el hábil Senador de Wyoming. El ha trabajado muchos días, largos días; ha hecho viajes, ha tenido muchas conferencias y ha hecho un buen trabajo en éste proyecto de inmigración.

Al tomar el mando de este Comité Judicial me doy cuenta que la inmigración es una de las más importantes responsabilidades de este Comité; al observar a la membresía yo particularmente he seleccionado a él para esta asignación porque su-

pe que es un experto, se de su interés en este trabajo particularmente y senti, que ninguno llevaría este trabajo de inmigración tan bien como el Senador de Wyoming.

Siento que vamos por un buen camino, espero que el Senado apoye este proyecto y le de prisa, lo necesitamos mucho.

Señor Presidente, la legislación presentada hoy por el Senador de Wyoming refleja, como lo dije antes las horas incontables de trabajo que ha puesto en esta difícil área de la -- Ley. Ciertos temas del proyecto son y seguirán siendo controversias, tienen a la comunidad preocupada.

Un programa de legislación que permite el ajuste del estado de los ilegales que estan en los Estados Unidos desde antes de enero lo. de 1978, será también una edición debatida muy concienzudamente, durante la consideración de esta legislación; sin embargo, yo apoyo totalmente el empuje del proyecto Simpson-Mazzoli que pone en 420 000 aproximadamente el tope de admisiones anuales, permite el sumario de deportación de los indocumentados y lleva al mínimo muchos de los impedimentos legales del Gobierno para deportar a los no-inmigrantes.

El programa de los trabajadores establecido y modificado H-2 que busca la protección del trabajo en los Estados Unidos. Yo intento trabajar con el Senador Simpson y la administración en esta importante legislación; necesitamos el control de -- nuestras fronteras y esta legislación está dando los pasos necesarios para llegar a esa meta.

Nuevamente para terminar sólo quiero felicitar al Senador por el trabajo sobresaliente que ha hecho.

SEÑOR SIMPSON. Señor Presidente, agradezco al Senador de Carolina del Sur, quien es jefe del Comité Judicial, por mostrarse generoso. Y aprecio su punto de vista.

SEÑOR KENNEDY. Señor Presidente, quiero elogiar a mi distinguido colega y jefe del Subcomité de Política de Inmigración y Refugiados, Senador Simpson, por la iniciativa y proyecto que hoy ha introducido, tan críticamente importante.

Como miembro de un rango minoritario del Subcomité, he trabajado arduamente con el Senador Simpson en los muchos problemas de la Inmigración que ha existido. He estado en el Congreso pasado como colega de él con la Comisión Selecta de Política de Inmigración y Refugiados, por el Reverendo Ted Hsburg de Nostra Dame.

Quiero establecer que yo sostengo ampliamente los objetivos del proyecto de Ley introducido hoy por el Senador Simpson y el Congresista Mazzoli. Quiero concluir con las siguientes recomendaciones de la Comisión Selecta, que yo sostengo - el voto y las ventajas, su esfuerzo para conseguir una Reforma duradera, de nuestra anticuada Ley de Inmigración.

Hay puntos o pocas áreas donde no estoy de acuerdo. Pero veo con optimismo, reduciendo estas diferencias, la labor en la audiencia, que ha sido presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. Creo que el Senador Simpson y el Congresista Mazzoli, han introducido un extraordinario e importante

proyecto, exponiendo muchos de los conflictos y controversias que existen en esta área. Prometo mi mejor esfuerzo para introducirlos en el Congreso"(77)

B) REACCION DE MEXICO

El proyecto de Ley Simpson-Mazoli creó una gran preocupación para México en el Congreso Federal. La preocupación se manifestó en la celebración de una audiencia pública. En efecto el 29 de diciembre de 1984, se llevó a cabo una Audiencia Pública.(78) Para analizar con profundidad el fenómeno de los trabajadores migratorios.

Numerosos artículos de prensa dieron diversas versiones, muchas de ellas catastróficas acerca del impacto de la Ley para los braceros. Se temía y se aseguraba una deportación masiva de mexicanos.

En las palabras iniciales del Senador Eladio Ramírez López, se expresaron muchas interrogativas sobre el tema de los trabajadores migratorios. ¿Quiénes son los contratantes, cómo son enganchados, qué comen, cómo son tratados en los campos de trabajo, cuántas horas trabajan?, etc.

En fin situaciones, propiamente de amparo a los trabajadores, ya no sólo por razones meramente jurídicas sino de hu-

(77) Congressional Record. Proceedings and Debates of the 97th Congress, - Second Session Washington, Wednesday, March 17 1982. Traducción de la autora.

(78) Senado de la República Universidad Nacional Autónoma de México. - Audiencia Pública trabajadores migratorios. México. UNAM. Mayo 22 - 1985 pág. 10-19.

manidad y de derechos humanos. No tiene un instrumento, por el sólo hecho de ser persona. Pidió a todos los juristas analizar y estudiar la situación de esta enorme masa de desprotegidos que son los trabajadores indocumentados.

Pidió a la Universidad hacer los estudios científicos para poder amparar a los trabajadores indocumentados. Señaló -- que era justo ya que la mayoría de los senadores de la República hubieron el privilegio de egresar de la la Universidad y que de ella también saldrán las nuevas generaciones que con patriotismo y lucidez, logren superar los problemas del país y sobre todo de los trabajadores migratorios. Terminó sus palabras pidiendo una vez más a los maestros y jóvenes estudiantes a que se concienticen del problema de la migración indocumentada. (79)

También el Senador Riva Palacio declaró que Universidad y Senado de la República son dos Instituciones de donde habrán de surgir tesis y propuestas, para dar solución a problemas -- que la sociedad demanda con prioridad. Expresó que el Senado analiza la problemática del país y debate normas para encauzar una solución; la Universidad estudia, investiga y prepara a los profesionales, capaces de hacer frente a los problemas planteados. Pidió que la Comisión del Senado propicie nuevas estrategias y caminos de solución al problema de los trabajadores migratorios que no admite demora alguna. (80)

(79) Senado de la República. Audiencia Pública, pág. 10.

(80) Ibidem. pág 12.

C) IMPLICACIONES POLITICAS EN LA RESOLUCION DE LA CASA -
BLANCA DE RETIRAR LA ENMIENDA

El senador Alan K. Simpson, introdujo un nuevo proyecto de reforma, sobre inmigración el 23 de mayo de 1985 que, demoraba el otorgamiento de status a los extranjeros ilegales hasta que un sistema de sanciones a los empleadores detuviera el flujo de trabajadores extranjeros no autorizados que entran a los Estados Unidos.

El proyecto de Ley(S2232) difirió en un aspecto importante del nuevo proyecto (ahora Ley Simpson-Rodino), pero se extinguió en un comité en los últimos días del periodo 93 del Congreso. Esta medida convalidaba las penalidades para el empleador con un programa para garantizar el status legal inmediato para los trabajadores indocumentados que podían probar que ellos habían entrado en los Estados Unidos antes del 10. de enero de 1976, y habían permanecido en el país desde entonces.

La votación de este proyecto fué de 211 votos a favor y 2116 votos en contra.(81)

(81) Law Judiciary. New Immigration Bill introduced in Senate. Washington - U.C. March, 25 1985. pág 1024. Traducción de la Autora.

C A P I T U L O V I I

LEY SIMPSON-RODINO

APROBACION DEL PROYECTO SIMPSON-RODINO

El 23 de mayo de 1985 el Senador Alan K. Simpson, introdujo un nuevo proyecto de Reforma a la Ley de Inmigración en el que se proponía otorgar status legal a los extranjeros ilegales y, limitar la inmigración ilegal a través de un sistema de sanciones a los empleadores.

Durante cinco años el Senador Simpson había sido patrocinador principal en el Senado de la Reforma de la legislación sobre inmigración. Su nuevo proyecto causó conmoción entre los grupos hispánicos y los grupos por los derechos civiles quienes lo describieron como un paso atrás con respecto a los proyectos anteriores. La oposición de estos grupos fue un factor que puso en peligro la Amnistía.

Estos líderes hispánicos y los activistas sobre derechos civiles: League of United Hispanic Groups Citizens (LAULAC) y Mexican American Legal Defense and Educational Fund (ALDDEF), calificaron a Simpson como desleal e intratable. Wade Henderson, consejero legislativo de la Unión por las libertades civi

les llamó al nuevo proyecto "un brusco giro a la derecha". Además señaló que sería muy difícil probar que las sanciones al empleador funcionarían. (82)

Mientras Simpson esperaba el turno para que el Senado aprobara su proyecto, los miembros de la Cámara de Representantes Peter W. Rodino y Romano L. Mazzoli introdujeron su propio proyecto, proyecto de Inmigración.

Simpson fue fustigado por la mayoría del Senado, que lo acusó de seguir creyendo en un programa de legalización. El Senador contestó que "había un debilitamiento continuo en el apoyo público y del Congreso hacia la legalización y que él estaba convencido que la legalización bajo condiciones apropiadas -- es una muy buena política para Estados Unidos, pienso -- que debemos afrontar este problema público de un modo realista". (83)

Pese a la oposición de estos grupos y con la aprobación y apoyo de los dos miembros claves: Presidente del Comité Jurídico de la Cámara Peter Rodino Jr. D.N.J y Romano L. Mazzoli -- D.E y Presidente del Subcomité de Inmigración y Refugiados y Derecho Internacional. El proyecto fue aprobado convirtiéndose en el Decreto sobre Reforma y Control Migratorio de 1986 más conocido como Ley Simpson-Rodino. (84)

(82) Law Judiciary. New Immigration Bill introduced in Senate. Nadie Cohadas. Washington D.C. May. 25 1985, page 1024. Traducción de la Autora

(83) Law Judiciary. Swift Senate Action Sought on Immigration Reform Bill Nadie Cohadas. Washington D. C. July 6 1986. Traducción de la Aut.

(84) Ibidem

CONTENIDO DE LA LEY SIMPSON-RODINO

Aunque contiene aspectos diversos, la Ley Simpson-Rodino se ocupa en la mayor parte de su texto, de resolver el problema de la inmigración de indocumentados. Sus disposiciones tocan cuatro aspectos fundamentales: (a) Control de la inmigración - ilegal mediante sanciones a los empleadores que contratén indocumentados; (b) Amnistía para los indocumentados bajo ciertas condiciones; (c) Disposiciones relativas a la admisión de nuevos trabajadores agrícolas a los Estados Unidos y (d) Disposiciones Diversas.

A) CONTROL DE LA INMIGRACIÓN ILEGALSANCIONES A LOS EMPLEADORES (SECCION 101)

En el capítulo I de la ley se establecen obligaciones que deben cumplir empleadores y las sanciones que pueden aplicárseles por su incumplimiento.

Está prohibido contratar a personas extranjeras que no estén autorizadas para trabajar. Se señala que es ilegal contratar o reclutar a sabiendas y pagándole a un extranjero que no esté autorizado para trabajar, a partir de que la Ley entre en vigor. También se califica de ilegal constatar la situación migratoria de los trabajadores.

VERIFICACION DE LA IDENTIDAD DEL TRABAJADOR Y SU PERMISO DE --
TRABAJO.

Se indica los documentos que son aptos para probar la per

manencia legal. Los patrones necesitarán examinar los documentos de identidad y permiso de trabajo de todos sus trabajadores, dando fe a los mismos bajo pena de falso juramento.

Los documentos para establecer la identidad del trabajador y su permiso de trabajo son:

- pasaporte de los Estados Unidos o pasaporte de su país.
- certificado de naturalización o ciudadanía americana o tarjeta de residencia.
- un documento que pruebe el permiso de trabajar; tarjeta de seguridad social, certificado de nacimiento o cualquier otro documento aprobado por el Procurador General.

EXCEPCION

Si una persona emplea a un extranjero sabiendo que no estaba o deja de estar autorizada para trabajar estará fuera de la Ley. Pero hay una excepción, ya que no se aplicarán sanciones al patrón que haya contratado a un extranjero antes de que la Ley entrara en vigor. También se dispone que si ese patrón sigue empleando a dicho trabajador no habrá sanción.

SANCIONES

Penas a los patrones. Sistema de penas civiles para los patrones que a sabiendas emplean a extranjeros que no tienen permiso para trabajar.

Primera ofensa: \$250 a 2 000 dólares por cada extranjero sin permiso.

Segunda ofensa: \$2 000 a 5 000 dólares por cada extranjero

ro sin permiso.

Tercera ofensa: \$3 000 a 10 000 dólares por extranjero -- sin permiso.

Sistema de pena de tipo criminal por la reincidencia.

\$3 000 dólares de multa o seis meses de prisión por cada ilegal.

Si el patrón deja de cumplir con los requisitos de llenado y captación de documentos la multa será de \$100 a 1 000 dólares.

Las medidas anteriores debían entrar en vigor seis meses después de la fecha de vigencia de la Ley. Los primeros seis meses serían de sensibilización al público. Durante este período no habría procedimiento, ni entraría en vigencia las personas.

FRAUDE Y ABUSO DE DOCUMENTACION RELATIVOS AL STATUS MIGRATORIO. (SECCION 103)

Impone multas y penas civiles y criminales adicionales -- por fraude y abuso de documentos relativos al status migratorio o de empleo.

B) LEGALIZACION O AMNISTIA (SECCION 101)

a) AMNISTIA PARA TRABAJADORES ILEGALES INGRESADOS ANTES DEL 10. DE ENERO DE 1982.

En el capítulo II de la Ley se encuentran las disposiciones sobre legalización comunmente llamada Amnistía, que consi

deraba dos sistemas: Uno aplicable a los extranjeros ingresados antes del 10. de Enero de 1982 y otro para los trabajadores agrícolas.

LEGALIZACION DE STATUS

Se hizo posible el status de residente temporal a los extranjeros que hubiesen residido ilegalmente en los Estados Unidos de manera ininterrumpida desde el 10. de Enero de 1982.

El mismo status se hizo elegible, para aquellos no inmigrantes que hayan entrado y residido en los Estados Unidos desde antes del 10. de Enero de 1982 siempre y cuando prueben - que su estadía legal se venció antes de esa fecha. Los visitantes de intercambio (exchange visitors, visa JO) sometidos al requisito de dos años de residencia, deberán haber cumplido con este requisito u obtenido una prórroga.

Los solicitantes debían haber estado físicamente presentes en los Estados Unidos de manera ininterrumpida desde la fecha en que la Ley entró en vigor (se consideraba que una ausencia corta, fortuita no interrumpía la presencia física del individuo).

FECHAS PARA HACER SOLICITUDES

El extranjero debía presentar una solicitud de legalización dentro de un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha que estableció el Procurador General y fue de 180 días - a partir de la fecha en que la Ley entró en vigor.

Los extranjeros que durante el periodo establecido para -

hacer solicitudes de legalización, hubieran sido aprehendidos por el INS (INMIGRATION NATURALIZATION SERVICE) antes de este periodo y que pudieran establecer a primera vista su caso de presunta elegibilidad, no podían ser deportados y deberían considerárseles permiso de trabajo pero tendrían que solicitar su legalización en los primeros 30 días del periodo señalado para hacer las solicitudes.

Los extranjeros que durante el periodo para hacer solicitudes de legalización hubieran sido deportados, pero demuestran a primera vista su elegibilidad, debieron haber hecho su solicitud de legalización dentro de los 30 días siguientes al inicio del periodo de legalizaciones o del proceso de deportación. Ese extranjero no sería deportado y se le concederá permiso de trabajo hasta que la solicitud de legalización sea decidida.

OTROS REQUISITOS DE LEGIBILIDAD Y EXCENSIONES

Para ser elegible el extranjero debe no haber sido condenado por un delito grave o por tres delitos menores en los Estados Unidos, debe no haber auxiliado o perseguido persona alguna por razones de raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas y debía haberse inscrito en el Servicio Militar si procedía.

Se requiere que los solicitantes presenten documentos para probar su afirmación de residencia ininterrumpida y que corroborarán, independientemente la información contenida en e-

llos.

El Procurador General podría revocar algunas causas de exclusión por razones humanitarias o para salvaguardar la unidad de las familias o un interés público excepto en los casos señalados en la sección 212 (a) (9), (10) y (5). Es decir para --- aquellos extranjeros considerados como cargas públicas.

Los residentes temporales, legalizados estan autorizados para trabajar y viajar al extranjero bajo las restricciones - que estipule el Procurador

AJUSTE AL STATUS DE RESIDENTE PERMANENTE

El extranjero que haya residido de manera permanente en los Estados Unidos como un residente temporal podría cambiar - su status al de residente permanente después de 18 meses siempre y cuando sea admisible en términos generales y cumpla con los requisitos mínimos del inglés y civismo.

El extranjero debió solicitar este cambio durante un plazo de elegibilidad.

REVISION DEL RECHAZO DE LA SOLICITUD Y LIMITACIONES A LA ASISTENCIA PUBLICA QUE PODRA RECIBIRSE

No se considera revisión de un rechazo de solicitud de -- cambio de status, si el rechazo se basó en una presentación -- tardía de la solicitud. Se establece una instancia de revisión administrativa. La revisión judicial cabe sólo en el caso de - deportación o exclusión. La revisión se limitará a los casos - de "abuso del poder de discreción" y fallos contrarios a he---

chos claros y convincentes.

Los extranjeros legalizados como residentes temporales no pudieron recibir durante cinco años los beneficios de los programas de asistencia pública federal.

b) AMNISTIA PARA TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES

En el capítulo III de la Ley encontramos las normas relativas a la Amnistía.

TRABAJADORES AGRICOLAS DE TEMPORADA. (SECCION 302)

El sistema de legalización de los trabajadores agrícolas temporales consideró dos posibilidades:

I) La primera contempla a indocumentados que cumplieran las condiciones siguientes:

- 1) Trabajadores que hubieren trabajado cuando menos 90 días entre el 1o. de mayo de 1983 al 1o. de mayo de 1984;
- 2) Cuando menos por 90 días entre el 1o. de mayo de 1984 y el 1o. de mayo de 1985 y;
- 3) Cuando menos por 90 días entre el 1o. de mayo de 1985 y el 1o. de mayo de 1986.

II) La segunda posibilidad era para los:

Indocumentados que hubieran trabajado cuando menos 90 días de trabajo agrícola de temporada durante el periodo comprendido en el 1o. de mayo de 1985 y el 1o. de mayo de 1986.

La diferencia entre un grupo y otro radicó en que los trabajadores del primer grupo podían solicitar la residencia legal permanente en el plazo de un año, mientras que los trabaja

deros del segundo grupo debían esperar dos años a partir de la obtención del status de residente temporal.

Se concedió a los trabajadores agrícolas de temporada el permiso de trabajo y el derecho de viajar al extranjero.

Establece que el cambio en el status migratorio de extranjeros elegibles puede realizarse en oficinas consulares apropiadas.

Se requiere que el extranjero muestre mediante abundancia de prueba que ella o él ha trabajado el número requerido de días; correspondía al Procurador General demostrar lo contrario.

Impone penas criminales, de acuerdo con la Secc. 212 (a) (19), al extranjero que hizo declaraciones falsas en la solicitud de status.

Establece la suspensión de la deportación o exclusión, antes y durante el periodo de presentación de solicitudes, para un extranjero aprehendido que pudo demostrar un caso serio de elegibilidad.

Se establece una instancia de revisión administrativa. La revisión judicial del extranjero cabe sólo durante los procesos de deportación o exclusión. La revisión se limitará a los casos de "abuso del poder de discreción" y fallos contrarios a hechos que sean claros y convincentes.

C) OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ADMISION DE NUEVOS TRABAJADORES AGRICOLAS A LOS ESTADOS UNIDOS
TRABAJADORES AGRICOLAS TEMPORALES
H-2A TRABAJADORES AGRICOLAS (SECCION 301)

Se crea una nueva clasificación denominada "H-2A" como enmienda al programa actual H-2 para los trabajadores agrícolas temporales. Se crearon procedimientos expeditos para atender la creciente demanda de trabajadores extranjeros para la agricultura norteamericana y para revisar solicitudes denegadas. La solicitud de certificación debe hacerse en un plazo no mayor de 60 días antes del inicio del trabajo; se dan siete días para notificar el rechazo de la solicitud y veinte días antes del inicio del trabajo, para la certificación. Los patrones deberán proveerles de casa-habitación (o darles una cantidad para que se la provean ellos mismos), así como compensaciones por accidentes de trabajo.

TRABAJADORES COMPLEMENTARIOS

DETERMINACION DE ESCASEZ DE TRABAJADORES AGRICOLAS Y ADMISION DE "TRABAJADORES AGRICOLAS ESPECIALES. (SECCION 303)

Se establece la entrada de trabajadores migratorios complementarios durante 4 años (1990 a 1993) si los Secretarios de Agricultura y del Trabajo certifican que existe escasez de trabajadores agrícolas. El número de extranjeros admisibles se determinará de acuerdo a una fórmula específica que tome en cuenta la cantidad demandada menos la cantidad de trabajadores

agrícolas en ese año.

Requiere que el Procurador General admita la entrada del número de extranjeros que cubra esa escasez, los que tendrán - status de residente temporal. Después de tres años son elegibles para el status de residente permanente.

Se solicita que el Director de la Oficina de censo informe anualmente al Congreso sobre el número aproximado de los -- trabajadores agrícolas especiales.

En la misma medida que los extranjeros recientemente legalizados, descalifica a los extranjeros complementarios para recibir asistencia pública durante un periodo de cinco años, excepto si son elegibles a los programas de estampillas de alimentos y de vivienda.

Requiere que los patrones coordinen y provean servicios - de transporte para los trabajadores nacionales, iguales a los provistos para los trabajadores agrícolas extranjeros.

Declara aplicables algunos de los derechos, recursos y penas contempladas por el "Decreto de Protección de los Trabajadores Agrícolas de Temporada".

Los trabajadores admitidos bajo esta sección no pueden naturalizarse ciudadanos norteamericanos, a menos que haya realizado 90 días de servicio agrícola durante cinco años fiscales consecutivos.

COMISION SOBRE TRABAJADORES AGRICOLAS (SECCION. 304)

Se establecerá la Comisión sobre Trabajadores Agrícolas -

compuesta por doce miembros nombrados por el Presidente del --
 Congreso para: 1) Evaluar el impacto que las provisiones sobre
 trabajadores agrícolas especiales tengan sobre las condiciones
 del trabajador agrícola doméstico, en la medida que los trabaja
 dores temporales continuen haciendo trabajo agrícola; y la depen
 dencia de la industria en ellos, el impacto de las legalizacio
 nes y de las sanciones sobre los empleadores, en la oferta de
 la mano de obra agrícola y problemas geográficos especiales; y
 2) Evaluar el programa en general.

RESTRICCIONES A LA ENTRADA NO AUTORIZADA EN CASO DE OPERACIO--
NES DE CATEO EN ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS AL AIRE LIBRE (SEC-
CION 106)

Se prohíbe a los funcionarios del INS entrar en granjas y
 campos al aire libre sin una orden de cateo o el consentimien
 to del dueño.

ELIGIBILIDAD DE LOS TRABAJADORES H-2A PARA RECIBIR CIERTA A---
SISTENCIA LEGAL (SECCION 305)

Se declara que los trabajadores agrícolas extranjeros --
 no-inmigrantes (H-2A) sean elegibles para recibir asesoramien
 to legal de acuerdo con el "Decree Legal Services Corporation"
 pero sólo en lo que respecta a alojamiento, salarios, transpor
 tes, y otras condiciones de trabajo si son contratados bajo
 el H-2A.

D) DISPOSICIONES DIVERASVERIFICACION DEL STATUS MIGRATORIO BAJO CIERTOS PROGRAMAS.

(SECCION 121)

VERIFICACION DEL STATUS MIGRATORIO DE EXTRANJEROS QUE SOLICITEN ASISTENCIA PUBLICA

Se requirió que todos los Estados de la Unión verificaran a través del programa SAVE (Systematic Alien Verificación for Entitlement) el status migratorio de todos los extranjeros que soliciten la ayuda de ciertos programas federales de beneficencia pública para asegurarse que tienen derecho a recibir esos beneficios. Se previó la posibilidad de terminar este requerimiento cuando el programa de verificación resulte muy ineficiente con respecto a los costos.

Se previó un reembolso de 100% a los gobiernos estatales por concepto de gastos incurridos por el programa SAVE. El solicitante que no tenga resuelto su status migratorio podría recurrir al Recurso de Audiencia.

RESTRICCIONES RELATIVAS A CAMBIOS Y AJUSTE DEL STATUS MIGRATORIO. (SECCION 117)

Se prohíbe el cambio al status de "residente permanente" a todo extranjero que no sea familiar inmediato de un ciudadano de los Estados Unidos, que no tenga un status de inmigración legal o que no haya interrumpido su status migratorio legal desde su entrada a los Estados Unidos (excepto cuando, por razones técnicas fuera de su control, haya interrumpido ese --

status)

CLAUSULAS ANTIDISCRIMINATORIAS. (SECCION 102)

PRACTICAS INJUSTAS DE EMPLEO RELACIONADAS CON EL STATUS MIGRATORIO

Se considera una práctica injusta el discriminar para efectos del empleo, basándose en criterios de origen nacional o de status ciudadano, pero no se considera injusto preferir a un ciudadano americano sobre un extranjero cuando los dos individuos se encuentren igualmente calificados.

Si existe discriminación, la oficina de asesoramiento en la Procuraduría General de Justicia puede hacer los cargos por discriminación de empleo basándose en el status migratorio.

El Presidente establecerá con el asesoramiento del Senado un Consejo Especial sobre prácticas de Empleo Injustas relacionadas con la inmigración, dentro del Departamento de Justicia por un periodo de cuatro años.

Se creó una Oficina Especial de Asesoramiento en la Procuraduría General de Justicia que se encargará de investigar todo cargo de discriminación de empleo basado en el status del extranjero.

Los trabajadores podrán iniciar una acción judicial individual si la Oficina de Asesoramiento no hace los cargos por discriminación dentro de un plazo de 120 días.

Los patrones con tres o menos de tres empleados, se exime de ser enjuiciado por discriminación.

TRANSPORTE ILEGAL A EXTRANJEROS A LOS ESTADOS UNIDOS.

(SECCION 112).

Aumenta hasta \$10 000 dólares la multa por transportar o amparar a un extranjero que no tiene permiso para entrar a los Estados Unidos.

RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS DUEÑOS Y OPERARIOS DE PUENTES Y CASITAS DE PAGO DE IMPEDIR EL PASO ILEGAL DE EXTRANJEROSSECCION 114).

Establece que el dueño u operario de un puente o caseta de pago en una carretera internacional no será suceptible de castigos si ha actuado diligentemente o razonado al cumplimiento de su deber de impedir el paso no autorizado de extranjeros. El Procurador General, si lo solicitare, podrá inspeccionar las instalaciones para asegurarse de que se están cumpliendo las disposiciones.

IDENTIFICACION DE INSTALACIONES PARA ENCARCELAR EXTRANJEROS - SUSEPTIBLES DE DEPORTACION Y EXCLUSION (SECCION 702)

Si requiere el Presidente podrá solicitar al Secretario de la Defensa una lista de las instalaciones que se podrían disponer para el encarcelamiento de extranjeros suseptibles de deportación y exclusión.

REEMBOLSO A LOS ESTADOSFONDOS ESPECIALES A LOS ESTADOS PARA CUBRIR GASTOS DE ASISTENCIA PUBLICA A LOS RECIEN LEGALIZADOS (SECCION 114).

Se otorgó un billón de dólares anuales en fondos federa-

les (durante cuatro años, comenzando en el año fiscal 1988) para reembolsar a los gobiernos estatales y condados los gastos que se incurran al proveer asistencia pública y médica a extranjeros recién legalizados, los fondos no utilizados pueden gastarse hasta 1994. El 30% de los fondos debe ser dividido en forma igual entre asistencia pública, cuidado médico y programas de educación.

FONDOS MIGRATORIOS DE EMERGENCIA (SECCION 113).

Se autorizó el uso de la Patrulla Fronteriza y las funciones de ejecución del INS para reembolsar los gastos que hagan los Estados y condados al cumplir con la emergencia tal como quedó definida por el Presidente y certificada por las Comisiones Judiciales del Senado y la Cámara de Diputados.

APROPIACION DE FONDOS DEL INS PARA MEJORAR LA EJECUCION DE LA LEY Y SUS SERVICIOS (SECCION 111).

Se aumentó la apropiación de fondos del INS y del EOIR (Executive Office of Immigration Review) destinados a funciones de exámen y ejecución, mejoras de los servicios, programas de adiestramiento y capacitación y programas de relaciones públicas.

INFORMES SOBRE EL PROGRAMA DE LEGALIZACION (SECCION 402).

El Presidente pidió al Congreso dos informes sobre el programa de la legalización; uno dentro de los 18 meses siguientes al término del periodo de presentación de solicitudes para cambios en el status de residente temporal, el segundo informe

a los dos años siguientes a la fecha de presentación del primer informe.

INFORMES SOBRE EL PROGRAMA H2-A (SECCION 402)

El Presidente informará a los Comités Judiciales de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la Ejecución del Programa de Trabajadores Temporales dentro de un periodo de dos años -- contados a partir de la fecha de entrada en vigor, y de ahí en adelante cada dos años.

EJECUCION DE LAS LEYES MIGRATORIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (SECCION 115).

Es decisión del Congreso que las leyes de Inmigración de los Estados Unidos deben ser ejecutadas uniformes y decididamente, y que en la ejecución de tales leyes, el Procurador General realizará acciones deliberadas por salvaguardar los derechos constitucionales, la seguridad personal y la dignidad humana de los ciudadanos americanos y de los extranjeros.

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LA LEY

Después de tres años en que la Ley entró en vigor el Congreso General debería presentar un informe anual al Congreso de los resultados de la aplicación de las disposiciones de la Ley, en especial sobre:

- Si se ha aplicado satisfactoriamente
- Si han surgido algunas tendencias discriminatorias.
- Si se han creado cargas reglamentarias y necesarias para los empleadores.

El Procurador General junto con el Presidente de la Comisión de Igualdad de Derechos Civiles y el Presidente de la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo, integrarán un grupo especial (TASK FORCE) que igualmente revisará el informe del Controlador.

El Comité Judicial de la Cámara de Representantes y el Senado celebrará Audiencias para examinar el informe del Controlador dentro de los primeros seis días a su presentación.

INFORME TRIENAL SOBRE INMIGRACION (SECCION 401).

El Presidente rendirá al Congreso, a más tardar el 10. de Enero de 1989 y de ahí en adelante cada tres años, un informe completo y la clasificación de los extranjeros admitidos y los que hayan entrado sin visar, el impacto sobre la economía de los Estados Unidos, la sociedad y el gobierno, así como someter a su consideración recomendaciones sobre cambios a las restricciones numéricas.

INFORMES SOBRE EL INS (SERVICIO DE NATURALIACION E INMIGRACION (SECCION 406)).

En un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la Ley, el SIN debió transmitir al Congreso un informe sobre sus necesidades para instrumentar la Ley.

COMISION BILATERAL (SECCION 407)

ES EL SENTIR DEL CONGRESO QUE EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DEBIO CONSULTAR CON EL DE MEXICO, DENTRO DE LOS 90 DIAS DE LA PROMULGACION DE LA LEY, LA -

INSTRUMENTACION DE LA MISMA Y SUS EFECTOS EN MEXICO
Y EN LOS ESTADOS UNIDOS DESPUES DE LA CONSULTA, ES -
TAMBIEN EL SENTIR DEL CONGRESO QUE EL PRESIDENTE ---
DEBIO INFORMAR AL CONGRESO DE CUALQUIER CAMBIO ADMI-
NISTRATIVO O LEGISLATIVO QUE RESULTE NECESARIO. (84)

(84) Secretaría de Relaciones Exteriores. Memorándum del Consulado Mexi--
no en Chicago. Dirección General de América del Norte. Chicago. No--
viembre 17 de 1986.

APLICACION DE LA LEY

AMNISTIA

En la puesta en práctica de las disposiciones de la Ley Simpson-Rodino en lo referente a la Amnistía se aplicaron no solamente las disposiciones de esta Ley si no la legislación migratoria general además de las disposiciones de carácter administrativo que complementaron las reglas jurídicas.

A continuación se describe la forma como se aplicó la Amnistía o programa de Legalización.

PERSONAS QUE ENTRARON A LOS ESTADOS UNIDOS ANTES DEL 10. DE --
ENERO DE 1982

Las personas que aspiraban a la legalización debieron probar que se encontraban en alguna de las situaciones siguientes:

- 1) Que habían entrado a los Estados Unidos ilegalmente antes del 10. de Enero de 1982 o legalmente antes de esa misma fecha con visa de estudiante, turista o cualquier otra categoría de residente temporal y que su visa hubiere vencido antes del 10. de Enero de 1982.
- 2) Personas que hubieren solicitado asilo en Estados Unidos con anterioridad al 10. de Enero de 1982 y estuviese pendiente la decisión o hubiese sido denegada.
- 3) Quienes hubiesen sido admitidos con una visa H o G y se les hubiera otorgado prórroga del status (D/S) pero su empleo -- calificado hubiera terminado o en el caso que el Departamento de Estado hubiese dejado de reconocerlo como calificado pero -- esa clasificación con anterioridad al 10. de Enero del 82 y a pesar de ello las personas hubieren continuado residiendo en -- los Estados Unidos en un status ilegal desde esa fecha.
- 4) Personas extranjeras admitidas como no inmigrantes estudiante como una F-1 a las que se les otorgó prórroga de status habiendo completado todos los estudios y el tiempo adicional otorgado, hubiese expirado antes de Enero de 1982.

No se admitió la legalización en los casos siguientes:

- 1) Personas que hubieron sido deportadas después del 1o. de Enero de 1982.
- 2) Personas que hubieron sido convictos o condenados por delito grave (este tipo de delito es el que se castiga con más de un año en la prisión) o tres delitos menores. Podría haber una - excepción cuando la Ley estatal sobre la cual se basó la condena, define la conducta como un delito menor y la sentencia impuesta es menor a un año, el delito entonces se consideraba como un delito menor, un delito punible por un año o menos en prisión, pero más de cinco días se consideró como tiempo cumplido.

Como ya se señaló anteriormente, los solicitantes debían probar haber residido en forma continua en el país desde el - 1o. de Enero de 1982. No podían haber estado ausentes más de - 45 días cada vez que se ausentaran, a menos que pudieran pro- bar un problema realmente difícil. El total de días que podría haber estado ausente no podía exceder de 180.

El periodo para solicitar este tipo de legalización fue - desde la fecha en que la ley se puso en vigor hasta el 3 de ma- yo de 1988. (NOTA 1)

Las tarifas para presentar las solicitudes ante el SIN -- fueron de 185 dólares por adulto y 60 dólares a menores de 18 años considerándose un mínimo de 400 dólares por familia -- (NOTA 2)

Las últimas semanas antes del 4 de mayo de 1988 se dispu- so que los solicitantes podían presentar la solicitud y pagar

NOTA 1: Las Oficinas de Inmigración estuvieron abiertas hasta las 4 A.M -- del día 5 de mayo de 1988.

NOTA 2: El gobierno facilitó créditos para las personas que no podían pa- gar las tarifas señaladas.

los derechos sin acompañar los documentos relativos a la prueba de su permanencia y trabajo. Se le dió plazo para presentar los documentos de prueba hasta que se realizará la entrevista con un funcionario del INS, cuando se trataba de hombres mayores de 18 años era necesario que inmediatamente presentaran -- una solicitud para incorporarse al Servicio Militar Norteamericano.

Los solicitantes podían probar su identidad con:

- certificado de nacimiento
- pasaporte
- tarjeta de identificación de su país de origen
- licencia de manejo

La residencia continua en los Estados Unidos desde Enero de 1982 se probó con:

- los certificados de empleo pasados
- talones de pago
- formas de impuestos
- carta de los empleadores
- recibos de renta
- pasaportes
- certificados de iglesias
- certificados médicos
- certificados de estudios

También en la práctica se aceptaron certificados de cualquier particular que constarara ante notario, bajo juramento - de decir verdad, en que afirmaba que conocía al solicitante y

que le constaba que había resido en determinado domicilio en el periodo que se requería. (VER ANEXOS FORM AFFIDAVIT)

La responsabilidad económica se probaba con documentos -- que podían servir para establecer esta responsabilidad: incluidos certificados de empleo, certificados de impuestos, talones de pago, certificados y cualquier otro evidencia que no convir tiera al solicitante en una carga Pública.

Las Oficinas de Legalización del INS dieron información - amplia para inmigrantes con el fin de que pudiesen llenar las solicitudes.

Sin embargo, el desconocimiento del idioma inglés sobre to do el escrito, hizo muy difícil que los inmigrantes pudieran - realizar el trámite por ellos mismos.

Una gran cantidad de notarios (Public Notary y Non Profit Institutions), ofrecieron sus servicios para llenar las formas para realizar el examen médico, ya fuera en las mismas Notarías o Non Profit Institutions o en despachos médicos con los cuales tuvieran convenio.

Una vez que los solicitantes entregaban su documentación en las Oficinas del INS se les dió un recibo el cual contenía el permiso para trabajar, hasta la fecha en que debería presentarse a una entrevista en el INS. Una vez realizada la entrevista obtenía la calidad de residente permanente y debería establecer, la residencia continua en los Estados Unidos.

En caso de no aprobarse la legalización (se aprobó un 90%) había una instancia de apelación en el caso de que la aproba--

ción no prosperara el INDOCUMENTADO pasaría a una audiencia de deportación.

TRABAJADORES AGRICOLAS

Para los trabajadores del campo se dió un trato especial, se les informo que si un agente de Inmigración los arrestaba, no los podía deportar, pero el trabajador debía informarles - que él calificaba para la Amnistía, pidiendo y exigiendo hablar con un abogado o con una organización que proporcione servicios legales.

Los trabajadores agrícolas tuvieron la ventaja, si se trabajó como trabajador agrícola durante ciertos meses en el periodo de 1985 o 1986.

Los trabajadores del campo podían obtener la Amnistía en un proceso de dos etapas. La primera etapa es la residencia temporal. Y se pudo conseguir, si el trabajador cumplía los requisitos mencionados

Si su conducta anterior no hubiese descalificado para obtener una visa.

La Ley solamente requirió que hubiere trabajado un total de 90 días de jornada como trabajador temporal agrícola del 10. de mayo de 1985 al 10. de mayo de 1986. No fue necesario haber trabajado continuamente sólo se exigió que haya trabajado un total de 90 días de jornada.

Se consideró como día de jornada cualquier día que haya trabajado cuando menos una hora de mano de obra temporal agrícola con un sueldo de por hora o por destajo.

Se especificó como mano de obra agrícola en el campo relacionado con la siembra, cultivo, la cría y la cosecha de cualquier tipo de fruto o verdura.

El concepto agrícola se generalizó también para incluir mercancías perecederas tales como la remolacha, el tabaco, las hierbas, el lúpulo, las especias y las flores cortadas, esta lista también incluyen muchos tipos de "especialidades hortícolas". Es decir ciertos productos cultivados en invernadero o en el campo tales como: arbustos, plantas de semillero, los árboles de frutas y nueces, las plantas en macetas, las flores cortadas, los árboles juveniles y algunos otros tipos de plantas y flores.

Si el trabajo tenía algo que ver con la lista de productos no incluidos, no servía para la legalización. Estos productos eran: los productos de leche, el pescado, el algodón el césped, la caña de azúcar, los animales salvajes, la lana los productos de avicultura, el ganado, el heno, las aves y los productos del bosque.

Se especificó que el trabajo debía haberse desempeñado en tierras agrícolas, pero si la empresa era una empacadora donde se sacaba, o seleccionaba, clasificaba o procesaba o empacaba las frutas o verduras y si la empacadora estaba dentro del campo o colindaba con el campo, entonces el trabajo realizado sí se consideró como trabajo agrícola para calificar. Si la empacadora estaba aparte de los campos, pero el 85% del producto es producido por su patrón, entonces el trabajo también

se tomara en cuenta para la legalización. Si se trabajaba en una fábrica de congelamiento o en una enlatadora en este caso el trabajo no podría ser tomado en cuenta para su legalización, bajo esta forma de legalización.

Se calificó como trabajo temporal el trabajo desempeñado durante ciertas temporadas o periodos del año de 1968.

Los documentos que había que presentar eran:

- solicitud llamada como FORM-1700 (VER ANEXOS FORMS)
- tarjetas de huellas digitales
- dos fotografías
- y los documentos verificadores de su trabajo agrícola.

La fecha límite para presentar estos documentos fue el 30 de noviembre de 1968.

Se pudo presentar talones de cheques, formas de impuestos, cartas o declaraciones notariadas de su patrón, su sindicato o de otros empleadores. Estos documentos deben de comprobar las fechas de trabajo, el tipo de trabajo que hizo y la cosecha.

Si se estuvo fuera del país durante ese tiempo, se pudo presentar la solicitud en el extranjero en una oficina de procesamiento en el exterior. Algunas Oficinas consulares en México aceptaron esa solicitud.

La cuota por solicitar la Amnistía costo 185 dólares por cada solicitante adulto, y 50 dólares por cada niño y un máximo de 420 dólares por familia.

Para trabajadores agrícolas en el único periodo que tuvo

ron que haber residido en los Estados Unidos fue durante 90 - días en que desempeño la mano de obra agrícola.

Si el Servicio de Inmigración aceptó la solicitud, se le expidió una tarjeta del país y con un permiso, posiblemente re sidir fuera de los Estados Unidos, entrando al país para traba jar. Pasando el tiempo tuvo que esperarse hasta el 10. de di-- ciembre de 1990 o un año más pronto si desempeño el trabajo - agrícola temporal entre estos períodos:

-90 días entre el 10. de mayo de 1983 y el 10. de mayo de 1984.

-90 días entre el 10. de mayo de 1984 y el 10. de mayo de 1985.

-90 días entre el 10. de mayo de 1985 y el 10. de mayo de 1986.

Si trabajó en estos periodos por lo menos 90 días, pudo - solicitar su residencia legal permanente el 10. de diciembre - de 1989.

RESULTADOS DE LA APLICACION DE LA LEY SIMPSON-RODINO

De acuerdo a cifras del INS el total de solicitudes presentadas para el programa de Amnistía para personas que ingresaron antes del 1o. de Enero de 1982 fue de 1, 758 900 personas de las cuales el 55% eran hombres y 45% mujeres.

Desde menos de	15	años	9%
	15 a 19	años	9%
	20 a 24	años	9%
	25 a 29	años	9%
	30 a 35	años	12%
	35 a 39	años	13%
	40 a 44	años	8%
	45 a 64	años	10%
Mayores de	65	años	1%

FUENTE: United States Departmente of Justice,
Statistical Yearbook of the INS 1989.

En términos de países.

México	1, 235 800
Salvador	150 000
Guatemala	50 000
Filipinas	22 000
Colombia	21 000
Haití	18 000
Nicaragua	17 000
Rep. Dominicana	16 000
Polonia	17 000
Irán	15 000
Otros	197 000
TOTAL	1, 758 000

FUENTE: Statistical Yearbook INS.

Presentaron solicitud de legalizacion bajo el programa del SAW (SPECIAL AGRICULTURAL WORKERS) 711, 000 personas.

Menores de		15	años	0%
de	15	a 19	años	8%
	20	a 24	años	28%
	25	a 29	años	23%
	30	a 34	años	16%
	35	a 39	años	10%
	40	a 44	años	6%
	45	a 64	años	9%
Mayores de		65	años	0%

FUENTE: United States Department of Justice,
Statistical Yearbook of the INS 1989.

Del total de legalizados de ambos programas la cifra de Mexicanos legalizados fue de 1, 824 000 personas.

El resultado de las legalizaciones fue muy inferior a lo que el SIN esperaba, ya que el esperaba y había declarado - 4 millones de legalizaciones.

C A P I T U L O V I I I

LA LEY DE INMIGRACION DE 1990

La Ley de Inmigración de 1990, fue uno de los tres mayores paquetes legislativos resueltos en el Congreso de los Estados Unidos en ese año. Esta Ley de Inmigración es la culminación de una década de cambio en el área de la Inmigración que empieza en 1980 con la Ley de Refugiados. La Ley de 1980 amplió la definición de refugiados más allá de los que van huyendo de los países comunistas y les dió derechos como el certificado Federal que les permitió acceso a servicios médicos y sociales. La Ley de Refugiados fue seguida por la Reforma a la Ley de Inmigración y control de 1986 o Ley Simpson-Rodino. La década culminó con la Ley de Inmigración de 1990, la cual se refiere a varios aspectos de la inmigración ilegal y amplía la Amnistía contenida en la L.S.R.

La Ley de 1990 señala un importante cambio en la política de inmigración con respecto a la tendencia de los últimos 25 años y que está encaminada al manejo del mercado laboral.

También se refleja un interés por el flujo de inmigrantes de diversos países de Europa. Mientras este interés no cambie la política de inmigración para el futuro parece tender a convertirse en más estricta y elitista.

A pesar de esta orientación elitista es preciso recono-

cer que la Ley contiene valores pre-judiciales que pueden impulsar su aplicación en una dirección distinta. Cuyo resultado es que la inmigración basada en la familia crecerá a pesar del empeño en obtener trabajadores especializados y europeos.

A) MOTIVOS DE LA LEY

El primero de los motivos de la Ley fue principalmente e conómico: crear un vínculo más estrecho entre la inmigración y la política de recursos humanos. El segundo motivo fue la meta cultural de diversificar la corriente migratoria. El pro pósito de promover la unidad familiar fue el tercer imperativo para la Reforma de Inmigración.

1.) Motivos Económicos.

Los impulsores de la Reforma pensaban que la inmigración podía proporcionar un medio para responder más efectivamente a dos tipos de problemas mismos que se percibían en los horizontes demográficos. El primero de ellos es el desajuste entre el número de empleos a ser llenados y el número de traba jadores disponibles. El segundo problema que se avecina es el desajuste entre las limitadas capacidades de aquellos trabaja dores y la demanda técnica de los empleos que ellos estarían llamados a desempeñar. Este escenario fue la visión del futuro contenida en un reporte del Hudson Institute in Workforce 2000, and Workforce the 21st Century, un informe citado am--- pliamente durante los debates sobre la Ley.

De acuerdo al informe se destacó que la mayoría de las enfermeras y los ingenieros (70% y 60%) admitidos en los Estados Unidos desde 1985 y 1987 entraron bajo concepto de unificación familiar y otros criterios no basados en el mercado de trabajo.

2.) Unificación Familiar

El segundo punto para reformar la política de inmigración legal fue que se promovió la unidad familiar, con una política de inmigración enfatizando la unidad familiar (esposa y niños menores) y desalentando la admisión de parientes más distantes. Un objetivo fue reducir un rezago acumulado de 10 años de países como México, República Dominicana, y Filipinas; para otorgar visas a los parientes más inmediatos de residentes permanentes. Los rezagos amenazaban la viabilidad del sistema de preferencia y estimulaban la inmigración ilegal.

3.) Otros Motivos

En este último punto se tomaron en cuenta tres puntos de vista: un grupo de Congresistas argumentó que Estados Unidos podría mejorar la calidad de los inmigrantes a la Nación (es decir su capital humano) si se redujera el número de inmigrantes procedentes de Asia y América Latina y se occidentalizaba la corriente migratoria. Otro grupo menos elitista argumentó que la inmigración estaba incumpliendo su rol histórico de promover el pluralismo cultural. Se supone que la inmigración es para promover la diversidad en la población de Esta--

dos Unidos pero durante los últimos años la inmigración no - estaba cumpliendo esta función ya que la inmigración Europea y Africana iban a la zaga. Otra corriente se inclinó en favor de la diversidad abogando por los miles de Irlandeses que emigraron a los Estados Unidos durante los 80s.

B) PRINCIPALES DISPOSICIONES

Las principales disposiciones de la Ley son las que se - refieren a los puntos siguientes.

- a) Límite sobre inmigración legal.
- b) Incremento General de las admisiones.
- c) Importancia sobre trabajadores especializados VS. tra**ba** **ja** **do** **re**s no especializados.
- d) Diversidad de visas.
- e) Reducción de la población ilegal.
- g) Cambio en la exclusión de Status.

a) LIMITE SOBRE INMIGRACION LEGAL

Se establece un límite general a la inmigración, por pr ime ra vez desde las leyes de 1921 y 1924. El límite es de -- 70 000 para los años fiscales 1992-1994 y de 675 000 para ade lante.

Sin embargo, el significado de esta disposición puede ser más simbólica que real debido a que es flexible. Ya que en -- realidad puede ser superado para 1993. Este límite sobrepasa- ble refleja un compromiso político entre aquellos interesados

en restringir la inmigración y a aquellos que se interesan en ampliarla. La versión final de la Ley permite un número limitado de visas para parientes de ciudadanos norteamericanos - (ahora cerca de 220 000 por año) mientras que simultáneamente establece un número de 226 000 visas para otra inmigración basada. Este cuadro podría presentarse, si por ejemplo un gran número de personas legalizadas bajo la L.S.R., deciden naturalizarse tan pronto como cumplan los requisitos para hacerlo y luego traigan a sus padres y otros parientes inmediatos. Por último debe señalarse que los inmigrantes admitidos como refugiados (aproximadamente 131 000 para el año fiscal de 1991) - no están contados dentro de los límites.

b) INCREMENTO GENERAL DE LAS ADMISIONES

Una disposición importante es que la Ley aumenta las admisiones en general. Las admisiones de inmigrantes pueden aumentar desde su nivel actual de 492 000 por año a 700 000 durante los años fiscales de 1992-1994, y a 675 000 para los años fiscales de 1995 y posteriores. Pero como indicamos antes, si la inmigración legal a los Estados Unidos se ve históricamente, este cambio no es estremecedor.

c) IMPORTANCIA SOBRE TRABAJADORES ESPECIALIZADOS VS. TRABAJADORES NO ESPECIALIZADOS ADMISIONES BASADAS EN EL EMPLEO

El número de visas reservadas para trabajadores bajo la nueva Ley aumentará significativamente de su nivel actual de

de 65 000 al año a 140 000. Este número es algo impreciso y es casi siempre informado en forma imprecisa debido a que la cifra de 140 000 incluye tanto a los trabajadores como a su familia. En realidad si se mantiene la relación del pasado, los trabajadores mismos constituirán, sólo el 40% del total. Como resultado la nueva Ley aumentará el número de nuevos trabajadores solamente en 30 000 por año.

La Ley de Inmigración de 1990 cambiará las admisiones bajadas en las diferentes especialidades de empleo (se hace -- una marcada preferencia hacia profesionales y trabajadores -- especializados VS. trabajadores no especializados. Las visas para la categoría de los no especializados declina por casi -- la mitad de los niveles actuales y están limitadas a 100 000 en esta nueva Ley.

La Ley autoriza también 100 000 visas al año para inversionistas que empleen 10 o más personas e invirtieran más de -- un millón de dólares. De estas visas 3 000 están reservadas -- para inversionistas en áreas designadas, con alto desempleo. Para estos inversionistas el mínimo requerido es 500 000 dólares.

d) DIVERSIDAD DE VISAS

Lo más nuevo y actual en la Ley de inmigración de 1990 -- es la clase de visas que crea para seleccionar inmigración de países que han enviado en términos comparativos pocos inmigrantes a los Estados Unidos en los años recientes. La versión del Senado de la Ley patrocinada por Alan Simpson y Ted Kenne

dy adoptó el sistema que clasificó a los peticionarios de visa desde los siguientes rasgos: edad, educación, demanda ocupacional, entrenamiento y experiencia laboral. Pero en realidad la versión definitiva de la Ley de 1990 se modificó en estos aspectos y, fue mucho más exigente, con respecto a los criterios para la obtención de una visa diversa. En realidad durante los tres años siguientes a la expedición de la Ley se tomará más en cuenta el lugar de procedencia y no las consideraciones sobre el capital humano lo que mayormente determina -- quién o quiénes obtengan la visa. Indudablemente durante los años fiscales 1992-1994 por lo menos el 40% de las visas diversas estarán dedicadas a los solicitantes Irlandeses muchos de los cuales se espera sean extranjeros ilegales que trabajen actualmente en los Estados Unidos. La elegibilidad para una de estas visas transitorias requiere solamente que el solicitante tenga una oferta firme de empleo de un empleador de los Estados Unidos.

Al empezar el año fiscal de 1995, los solicitantes de -- visas diversas deberán tener un diploma de escuela Secundaria y/o dos años de entrenamiento, requisitos más bien mínimos si se comparan al sistema de exigencias propuesto en la versión Senatorial del Proyecto. Se estimó que, el origen nacional, -- será crítico a medida que se hagan disponibles las 55 000 visas diversas, usando una fórmula complicada, para países que han enviado comparativamente pocos inmigrantes. El número de visas que estarán disponibles bajo las disposiciones relati--

vas a diversidad (40 000 año por los primeros tres años y -- 55 000 de allí en adelante) no es grande, dada la visión política que la promoción de la diversidad asumió al dictarse la Ley. Puede verse sin embargo, como substancial, dada la naturaleza experimental del programa.

e) INCREMENTO A LA INMIGRACION BASADA EN LA FAMILIA

La clave para entender el carácter esencialmente pro-inmigrante de las disposiciones de la Ley, es su enfoque en la inmigración basada en la familia. Esta nueva Ley abarca la inmigración de familiares.

Las estipulaciones familiares de la Ley son introducidas por un interés congresista en promover las familias nucleares

Tres son las categorías en las que la inmigración basada en la familia se podrían ajustar bajo la Ley de Inmigración - de 1990.

Primera: Admisión inmediata de parientes de ciudadanos - de los Estados Unidos (esposa y niños menores) - quedando sin límite bajo la Ley.

Segunda: El sistema pre-existente de preferencia ha sido puesto hoy al día con 23 000 visas reservadas: -- para hijos adultos solteros de ciudadanos de Estados Unidos; 114 200 visas para parientes inmediatos o extranjeros con residencia permanente; y 23 400 para hijos casados de ciudadanos de los Estados Unidos; y 65 000 para hermanos y hermanas de ciudadanos de los Estados Unidos.

Tercera: Se otorgan 55 000 visas por año durante tres años, para los miembros inmediatos de la familia de aquellos legalizados bajo la L.S.R.

Las admisiones de familias bajo la nueva Ley están limitadas a 250 000 para los años fiscales 1992-1994 y a 480 000 para 1995 en adelante. Este límite representa un aumento de los niveles actuales de cerca de 435 000 por año para admisiones basadas en la familia.

Sin embargo el Congreso determinó una base de 226 000 -- admisiones anuales bajo el sistema de preferencia. Esta disposición significaría que un súbito aumento en las admisiones de parientes inmediatos de Ciudadanos Norteamericanos no colmarían las entradas bajo el sistema de preferencia y podrían permitir que las admisiones basadas en la familia aumentaran sobre su límite.

Los residentes permanentes de países con grandes rezagos de visas podrán ahora traer más parientes inmediatos que antes. Este incremento será alcanzado, permitiendo que las admisiones desde estos países excedan el límite por país de -- 25 000, que se aplica a todas las admisiones basadas en la familia y las basadas en empleo.

Se estima que a corto plazo (1992-1994) esta disposición demora los esfuerzos para diversificar el flujo migratorio. -- Alguna diversificación podría ocurrir después que se reduzcan los rezagos a las admisiones desde estos países de origen.

La nueva Ley también reserva un gran número de visas pa-

ra hermanos y hermanas de ciudadanos de Estados Unidos. Esta clase de visas ha sido un importante vehículo para la inmigración de Asia a los Estados Unidos y puede también redundar en un proceso lento para diversificar el flujo migratorio.

El interés del Congreso, en tener una política útil, sigue más bien que subierte, la necesidad de las familias nucleares, reflejadas en los cambios hechos a lo que muchos ven como las Draconianas Enmiendas al Matrimonio Fraudulento para Inmigración (IMFA) decretadas por el Congreso en 1986 inmediatamente después de la L.S.R. La Ley elimina algunas de las -- exigencias de la IMFA tales como: que los extranjeros en proceso de deportación, que se casan con ciudadanos (as) de Estados Unidos deben de residir en el extranjero alejado por dos años antes de llegar a ser reelegible para una visa de residente permanente. La Ley permite la residencia de extranjeros, si comprueba con una evidencia clara y convincente que su matrimonio es genuino.

f) REDUCCION DE LA POBLACION ILEGAL

Un aspecto sobre el cual no hay mayor información pero -- está presente en toda la Reforma de la Ley de Inmigración y -- que explica su aparente naturaleza amplia es el propósito de reducir el tamaño de la población indocumentada. Que se traduce en dos principales disposiciones.

Primera: La Ley impide la deportación y otorga la autorización de trabajo a todas las esposas e hijos de los 2.5 ó 2.8 millones de personas que eventual-

mente se legalizarón bajo la L.S.R. si las esposas y los niños estuvieron desde antes de mayo 5 de 1988.

Segundo: Como hemos dicho la Ley otorgó 55 000 visas por año por tres años a parientes inmediatos de personas que se legalizarón bajo la L.S.R. Muchos de estos parientes viven en los Estados Unidos pero probablemente algunos de ellos vivieron -- fuera (aunque la estimación del INS erá de -- 250 000 esposas e hijos)

La Ley ofrece el status protegido temporal de "asilo seguro" por un mínimo de 18 meses para aproximadamente 350 000 a 500 000 salvadoreños, que viven en los Estados Unidos. Muchas de estas personas no fueron elegibles para la legalización y permanecen indocumentadas (estas disposiciones tienen el total apoyo del Presidente del Salvador), bajo esta disposición de "asilo seguro" los salvadoreños continuamente presentes en los Estados Unidos desde Septiembre de 1990 deberán ser registrados por el INS entre Enero de 1991 a junio 30 de 1991. Aquellos estimados elegibles tendrán que volverse a registrar cada seis meses para permanecer autorizados para -- trabajar en los Estados Unidos.

La ley también legaliza 16 000 irlandeses por año durante 3 años bajo el programa de diversidad de escrito.

Estos programas tienen el poder de cambiar el status legal y la elegibilidad para trabajar a más de 1 000 000 de per

sonas. Se estima que la legalización y las disposiciones de "asilo seguro" obviamente absorben los 34 000 nuevos trabajadores especializados admitidos en el país anualmente de acuerdo a la Ley.

g) CAMBIO EN LA EXCLUSION DE STATUS

La nueva Ley de Inmigración contiene modificaciones respecto a las normas sobre exclusión (no admisión de extranjeros) especialmente en el área de Salud Pública y moralidad. Se asigna al Departamento de Salud y Servicios Humanos y no al INS, la autoridad para determinar si una persona tiene una enfermedad contagiosa que tenga importancia en Salud Pública o un desorden físico o mental que pudiera o haya podido constituir una amenaza para otros. Así se hizo una revisión de la Política Nacional de Exclusión para aquellas personas con SIDA. También se elimina la mayor parte de los fundamentos para excluir a aquéllos con una incapacidad física o mental. En cuanto a la moralidad, la Ley elimina la exclusión de los homosexuales.

En el área de la Seguridad Nacional y la Política Exterior la Ley reduce ligeramente la discrecionalidad de la administración ampliando en general su poder para excluir terroristas y reduce su poder para excluir comunistas.

C) PERSPECTIVAS

Desde el punto de vista interno de los Estados Unidos y sus políticas demográficas es posible que la Ley de Inmigración

ción de 1990 tenga impactos en muchos aspectos. Los cambios - en el número de admisiones tendrán un impacto directo demográfico sobre el futuro tamaño de la población de Estados Uni---dos. Si la composición del flujo de inmigrantes cambia en res---puesta de admisiones diversas. Los efectos llegarían a ser pa---tentes en la composición racial y étnica de la población de - dicho país. Pero el programa del Instituto Urbano para la In---vestigación de la Política de Inmigración, sigue investigando el curso de las implicaciones demográficas de la nueva Ley. Un proyecto implicaría estimar y modelar el impacto de la Ley sobre el tamaño y la composición del flujo migratorio que vie---ne a los Estados Unidos. También se estudia la estimación de los efectos futuros de la composición de la población de Esta---dos Unidos con varios juegos de proyecciones, se pretende tam---bién analizar la estructura familiar de los diferentes grupos migratorios tanto en Estados Unidos como en los países de ori---gen, para predecir la magnitud de las futuras cadenas migrato---rias.

Otro tipo de problema que está en el centro de la retóri---ca de la Ley de 1990 son los impactos económicos de los inmi---grantes. La investigación hecha por el Programa de Investiga---ción de la Política Migratoria podría dirigirse a un amplio - rango de impactos económicos por ejemplo: ¿Cómo se sostienen económicamente los inmigrantes? ¿Qué impacto tienen en la --- fuerza de trabajo nativa de los Estados Unidos?

La investigación actual esta comparando los trabajos y -

los salarios de los inmigrantes admitidos bajo el criterio familiar VS. aquéllos admitidos bajo el criterio de ocupación. Finalmente se investiga examinando el impacto sobre los trabajadores nativos de los trabajadores que entraron bajo el criterio ocupacional.

Otras preocupaciones de los investigadores norteamericanos son el impacto de los inmigrantes sobre la comunidad. ¿Qué impuestos pagan los residentes inmigrantes? Existe un proyecto emprendido por el programa de Investigación de la Política de Inmigración que examina los impactos tanto negativos, como positivos de los inmigrantes en un conjunto de comunidades urbanas con concentración de inmigrantes. Otro ajuste del resultado de la investigación relacionado con una política migratoria, especialmente dando importancia a la sociedad y la economía de los inmigrantes de Estados Unidos donde los países podrían tener una política liberal para integrar a los inmigrantes dentro de la sociedad y otorgarles especialmente servicios objetivos.

Los investigadores norteamericanos tratan de responder -- preguntas tales como ¿Debería el país tener una política deliberada para integrar a los inmigrantes a la Sociedad y para -- proporcionar servicios?

Actualmente no hay una política de inmigración amplia y detallada. En la medida que hayan tales políticas ellos tienen un AC HOC* y quedan en manos de los gobiernos estatales y loca

* Procedimiento especial de defensa.

les, consecuentemente hay una tremenda variación en el monto y la calidad de los servicios. El programa para investigación sobre Política Inmigrante, desarrolla una taxonomía de Política Estatal y local tratando de determinar, como los gobiernos Estatales y Locales están respondiendo a aumentos en el número - de inmigrantes y reducciones del apoyo Federal.

Ahora bien las perspectivas que han abierto estas nuevas Reformas a la Política Norteamericana de Inmigración son trascendentes tanto en Estados Unidos, como en nuestro país.

Los malos tratos y abusos sufridos tanto en Estados Unidos como en México, así como los problemas derivados de salir de los Estados Unidos y volver a regresar lo que implicaba gastos, tiempo y riesgos alejaron a la población de trabajadores migratorios de su país.

Para evitarse muchas situaciones de mal trato prefirieron quedarse en los Estados Unidos, sus recursos económicos se gastarían allí, salvo las divisas enviadas a la familia.

Se ha tomado en cuenta la importancia que tienen los trabajadores migratorios, ya que es bien conocido que las divisas que envían a sus familias constituyen uno de los rubros económicos, más importantes de ingresos de divisas.

A partir de 1969 el gobierno mexicano puso en marcha una nueva política para los trabajadores migratorios mexicanos. Una de las manifestaciones de este programa se difundió bajo -

el título "Programa Bienvenido Paisano".

En folletos en forma de historietas y programas de radio y televisión, se les informa qué requisitos tienen que cubrir para entrar a su país, qué documentos deben mostrar y hasta que tipo de objetos les está permitido pasar y cuáles no.

Pero sobre todo se les hace hincapié de que el trato será diferente. Se asegura que el teléfono directo de la Contraloría, atiende cualquier reclamo por abusos cometidos a ellos.

En estos folletos de "Bienvenido Paisano", se les invita a venir nuevamente a su país de origen asegurándoles garantías en su estancia.

La política de protección a los trabajadores migratorios ha comprendido medidas en los últimos años tales como: una mayor atención a través de los Consulados para la protección de sus derechos, la promoción de especialización para Licenciados en Derecho a fin de que se sigan estudios en Estados Unidos y estén en condiciones de ayudar en la defensa de los derechos de los trabajadores mexicanos. También últimamente se está invitando a los trabajadores al IMSS para proteger a su familia residente en México.

Es innegable que se ha hecho un esfuerzo por limitar los abusos de policías, agentes de aduana y otros funcionarios para con los trabajadores que regresan, el teléfono directo de la Contraloría de la Federación puesto a disposición del público implica cierta seriedad en los propósitos de protección.

En el plano jurídico habría que informar a los legalizados por la L.S.R. que la Ley de Nacionalidad y Naturalización Mexicana en su artículo 3o. establece que no opera "la adquisición voluntaria", como supuesto de la perdida de la nacionalidad - Mexicana, cuando se hubiere realizado "por virtud de la Ley, o por simple residencia, o por ser condición indispensable para adquirir trabajo o para conservar el adquirido con anterioridad, a juicio de la Secretaría de Relaciones exteriores".(85) Evitando así que por razones externas a la persona, el cambio o la perdida de la nacionalidad pueda operar de manera "voluntaria", o que dicho cambio se produzca más bien por razones -- de necesidad como es el caso de conservar o adquirir un trabajo.

(85) Perezniato Castro, Leonel. Derecho Internacional Privado. Tercera. México. 1984, pág. 63.

C O N C L U S I O N E S

1. La Inmigración en México ha tenido manifestaciones masivas que se derivan del hecho geográfico de compartir, una frontera inevitable y que ha impreso características especiales en las relaciones entre México y Estados Unidos. Empezando desde la anexión de Texas que tuvo su origen en la admisión por México de inmigrantes norteamericanos y la guerra de 1848, en donde ejerció su poderio militar.

2. La Inmigración indocumentada de mexicanos hacia los Estados Unidos tiene una gran expansión en la época de Porfirio Díaz. En esta época el trato dado a los mexicanos en los Estados Unidos se caracteriza por una marcada arbitrariedad, represión y racismo. Los trabajadores eran personas necesarias, se aceptaba su ingreso pero la discriminación contra ellos hacía difícil, o hasta imposible su estancia por ser, de otro origen étnico, idioma y valores sociales y culturales no deseables -- desde el punto de vista anglosajón.

3. La emigración mexicana es tan sólo una consecuencia del rol que juega México frente al actor central de la economía mundial, que es Estados Unidos, conjugándose con la vecindad -

geográfica de ambos países.

4. Junto con las causas económicas, hay otras que nos permiten establecer una tipología del inmigrante y que vendrían - siendo causas sociales.

5. El inmigrante en Estados Unidos se toleraba, a partir de la Ley Simpson Rodino la política de inmigración ha ido evolucionando hasta nuestros días hasta llegar a considerarlo como necesario, posible de ser integrado a la sociedad norteamericana.

6. El emigrante indocumentado desde su partida tiene una serie de características que permiten tipificarlo, sus condiciones económicas, no son favorables y se trasladan a lugares donde van a encontrar un mejor empleo, que es en la agricultura y en servicios, la mayor parte de las veces, con una estadía de 6 meses y normalmente regresan el resto del año a su país de origen.

7. Se van a experimentar un estilo de vida diferente, con diferentes valores culturales. Al regresar a su país van imponiéndoselos a sus familias, hasta que en una gran proporción - se sienten ajenos a su realidad social y pretenden emigrar definitivamente. Unas veces con su familia otras sólo, desinte-

grándose el núcleo familiar, lo que ya ha llegado a constituir un problema de carácter social.

Considero que ante este aspecto se deben de crear planes - de desarrollo rural integral, dentro del espíritu que alienta nuestra constitución (artículo 27), apoyando a los trabajadores del campo con verdad y eficacia. De otra forma desarraigados, seguirán emigrando en busca de mejores condiciones de vida. También se deben crear programas, apoyados por los medios de comunicación y la comercialización que sublimen los valores de nuestra cultura, para reafirmar nuestro nacionalismo.

8. El problema de los trabajadores migratorios, ha constituido un problema crónico en las relaciones de México y Estados Unidos, y es sin lugar a dudas uno de los problemas en el vasto mundo de las relaciones entre un país rico y un país pobre que lucha por afirmar su Soberanía, su Independencia y su identidad.

Ya que el flujo migratorio es y ha sido una consecuencia - lógica de factores internos y externos entre los que destacan: desempleo que priva en México como consecuencia de las graves crisis económicas por las que ha atravesado, y la necesidad imperativa de mano de obra barata en los Estados Unidos.

No podemos negar entonces, que los factores que provocan el enorme éxodo de compatriotas mexicanos muchos veces explotados y humillados en un país que no los desea, pero que los necesita, son el injusto reparto del ingreso, el desempleo, la -

dependencia económica y tecnológica, el exceso de población y la disparidad del valor de la moneda entre otros.

9. El estudio del fenómeno de la inmigración indocumentada a los Estados Unidos debe impulsar el diseño de una política migratoria no sólo para vigilar el cumplimiento de las normas laborales, sino para movilizar y unificar la conciencia nacional en el sentido de que la inmigración se oriente a nuestras zonas productivas, planteando en ellas un desarrollo industrial creando pequeñas y medianas industrias de manera que generen empleos y provoquen el desarrollo económico de nuestro propio país.

10. La Ley norteamericana de Inmigración y Naturalización de 1952 hace la diferencia entre extranjeros que entran al país con autorización expresa y aquellos que lo hacen sin consentimiento de las mismas y que se consideran extranjeros indocumentados.

A pesar de esta clasificación debemos comprender que los Estados Unidos, como nación integrada, con un orden constitucional y con compromisos contraídos en distintos tratados y foros internacionales reconoce derechos a todo individuo, y por lo tanto a los extranjeros sean o no residentes legales. Por lo tanto los trabajadores indocumentados tienen bajo la legislación norteamericana, algunos derechos que pueden reclamar.

El desconocimiento de los derechos de que son titulares ha

ce que la inmensa mayoría de los trabajadores indocumentados - no sepan como defenderse de las arbitrariedades que se cometen en contra de ellos.

Muchos de nuestros nacionales no lo hacen en casos de violación de sus derechos por el desconocimiento y también por el miedo que tienen a ser deportados por las autoridades de Inmigración.

11. Considero que es labor del gobierno mexicano en conjunto con el gobierno norteamericano diseñar programas que informen al indocumentado sobre sus derechos y que se facilite las posibilidades de defensa ante los tribunales norteamericanos - para hacer cumplir sus derechos tanto constitucionales como la borales.

Es necesaria la participación activa del gobierno mexicano y de grupos mexicanos, por que en realidad su labor no ha sido significativa.

Considero que después de los convenios de "braceros" que - terminaron en 1963, el trabajador mexicano se quedó totalmente desprotegido de su país y quedó en manos de los patrones extra jeros, que hicieron de nuestro nacional presa fácil de los abusos en virtud del desconocimiento del idioma extranjero y la discriminación.

Por ello y como tarea específica de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de Gobernación, considero la sencibiliza- ción y motivación de sus órganos dependientes y con competen-

cia, me refiero a los Consulados Mexicanos para orientar e informar sobre los beneficios que les otorgan los programas de las Leyes de Inmigración.

12. La inmigración mexicana a los Estados Unidos es necesaria, en forma legal, pero no deseada en forma ilegal. Así lo reconoció el Senador Alan Simpson, Senador Republicano por el Estado de Wyoming, al introducir su proyecto en el Congreso de Estados Unidos de 1982.

13. La necesidad misma de la legalización de la inmigración ha ido imponiendo lentamente y parece haber alcanzado su culminación en la Ley de Reforma, (o Enmienda) de 1990.

14. El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, presentado por el Senador Alan K. Simpson y Ted Mazzoli, fue introducido en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos el 17 de agosto de 1982, no prospero en las Cámaras ni en el Senado norteamericano, pero tal iniciativa se organizó principalmente en tres puntos:

-Sanciones a los empleadores y sistema de empleo podran mostrar su carácter de inmigrantes legales.

-Programa de Amnistía para los extranjeros "ilegales" que llegaron a los Estados Unidos antes de 1982, con especificaciones sobre los plazos dentro de los cuales podran gozar de las prestaciones Estatales y Federales.

-Aumento de recursos para el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), que deberá reforzar su vigilancia en la frontera.

15. La L.S.R. dispuso un programa muy amplio de Amnistía -- que permitió la Legalización a más de 2 millones de personas -- beneficiadas, que les permitió la salida y entrada legal a Estados Unidos aspecto que hasta antes de la Ley no era posible.

16. El objetivo de la L.S.R. de controlar la inmigración -- ilegal, no se ha podido lograr, ya que siguen llegando a Estados Unidos más indocumentados.

17. La aplicación de la Ley fue un tanto flexible con relación a las pruebas que acreditaban el status ilegal del individuo.

Para los trabajadores agrícolas el trato también fué especial no tan estricto, ya que se apreció la importancia económica de ellos en Estados Unidos. Por ejemplo se consideró como -- jornada de trabajo cualquier día que haya trabajado cuando menos una hora de trabajo agrícola.

18. Algo importante que sobresale en la aplicación de la -- Ley es el requisito indispensable para los varones de alistarse en el Servicio Militar y es que es preocupación del gobierno norteamericano integrar a esta población a la sociedad, ya

que también se les pide como requisito el inglés y el conocimiento mínimo de la historia de Estados Unidos.

18. En los resultados de la aplicación de la L.S.R. podemos apreciar que dentro de los dos programas el mayor número de legalizaciones fue para Mexicanos y Latinos en general.

19. La composición étnica de la población en Estados Unidos está cambiando notablemente. La población Látina está rebasando los límites aceptables en ese país. De aquí que se haya promovido la nueva Reforma de Inmigración de 1990, cuyo propósito fundamental es seleccionar inmigrantes europeos sobre todo Irlandeses y también trabajadores especializados también sobre todo de Europa, para convertir a la inmigración norteamericana en más selectiva desde el punto de vista étnico anglosajón. Lo que nos llevaría a afirmar que también contiene un juicio discriminatorio.

20. Otro propósito de la Ley de 1990 es la unificación de las familias de los residentes legalizados o legales sobre todo de países como México ya que como se apreció fue el país con mayor número de legalizaciones. Cabe concluir que en esta ampliación de la Legalización iniciada en la L.S.R. hay detrás un interés económico nacional de Estados Unidos.

21. La Reforma de 1990 se caracteriza por ser más extric--
ta en el Area de Salud Pública ya que no permite la entrada de
personas con SIDA, en virtud de que se consideran una carga pu
blica.

En el aspecto político en la Reforma de 1990 se denota --
un cambio en el anticomunismo ya que continúa la tendencia ma-
nifestada en la Reforma de 1980 de la Ley de Asilo de Estados
Unidos.

22. En virtud del acelerado crecimiento de la población la
tina sobre todo la joven sin oportunidades de educación. Uno -
de los problemas que amenazan el futuro de Estados Unidos como
super potencia. Es el fracaso en la educación y formación de -
la comunidad Latina. Ya que hay un desajuste entre las limita-
das capacidades de la juventud latina que en un futuro será la
que cubrirá las posiciones y cargos directivos y que posterior
mente se jubilará, y entre la juventud latina que no tiene ac-
ceso a la educación, misma que será sostenida por esa mínima -
proporción con educación profesional.

23. En nuestro país y gracias a las Leyes Norteamericas de
Inmigración se le ha dado la importancia económica al trabaja-
dor indocumentado, creando programas concretos que proporcio-
nen información amplia y general en aspectos jurídicos

24. Con respecto a la situación jurídica de los futuros nacionales norteamericanos con la L.S.R. consideró que es tarea de la Secretaría de Relaciones exteriores, informar a los inmigrantes, su situación jurídica, ya que la Ley de Nacionalidad y Naturalización, determina que en esos casos sus nacionales no pierden su nacionalidad.

B I B L I O G R A F I A

1. Acuña, Rodolfo. "América Ocupada". Era. México. 1976.
2. Arellano García, Carlos. "Derecho Intercional Privado". Sexta Porrúa. México. 1983.
3. Arizpe, Lourdes. "Migración, Etnismo y Cambio Económico". El Colegio de México. México 1978.
4. Banco de México. "Tipo de Cambio". 9MI-91.
5. Blanco, José. "México y sus Devaluaciones". NEXOS 42. Sociedad Ciencia y Literatura. Revista semanal Uno Más Uno. México 1982.
6. Bustamante A., Jorge. "Espaldas Mojadas: Materia Prima para la Expansión del Capital Norteamericano". Segunda. Centro de Estudios Sociológicos. Colegio de México. México. 1976.
7. Bustamante A., Jorge. "La Frontera Invisible". NEXO 42. Sociedad, Ciencia y Literatura. Revista semanal. Uno más Uno. México junio de 1981.
8. Bustamante A., Jorge. "La Inmigración Indocumentada en los Debates de los Estados Unidos". Secretaría del Trabajo y Presidencia Social. CENIT. México. 1979.
9. Bustamante A., Jorge. "Las Propuestas de Políticas Migrato--"

- rias en los Estados Unidos y sus Repercusiones en México". CEIB. Colegio de México. México. 1980.
10. Cohadas, Nadie. "New Bill Introduced in Senate" Law Judiciary. Washington D.C. May, 25. 1985.
 11. Cohadas, Naide. "Swift Senete Action Soughth on Immigration" Laww Judiciary. Washington D.C. July, 6. 1985.
 12. Carey Mac. Williams. "Al Norte de México". Siglo XIX. México 1968.
 13. Carrera Velazco, Mercedes. "Los Mexicanos que Devolvió la - crisis". Colección de Archivo Histórico Diplomático Mexicano. S.R.E. México. 1974.
 14. Ceceña Cervantes, José Luis. "La planificación Económica Nacional en los Países Atrasados de Orientación Capitalista". Segunda. UNAM. México 1983.
 15. Ceceña Cervantes, José Luis. "México en la Orbita Imperial". Séptima. El Caballito. México 1983.
 16. Centro de Capacitación para el desarrollo. "El Salario como - Instrumento de Planeación Indicativa" Instituto Nacional de - Estudios del Trabajo. S.T.P.S. México. 1985.
 17. Centro de Estudios Internacionales. "Indocumentados: Mitos - y Realidades". El Colegio de México. México. 1979.
 18. Centro de Investigaciones Agrarias. "Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México: Estudio sobre las Relaciones entre la Tenencia y el Desarrollo agrícola de México". F.C.E. México. 1979.

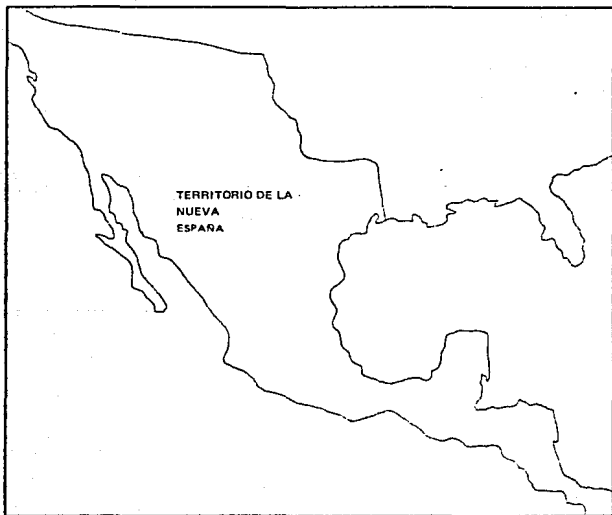
19. Centro Internacional de Desarrollo Económico "Carta Mensual Estados Unidos: Perspectivas Latinoamericanas". Vol 7. México. 1982.
20. Congressional Record. "Proceedings and Debates of the 97th Congress". Second Session. Washington, Wednesday, March, 17 1982.
21. "Diccionario Enciclopédico Salvat". Volumen 15. Salvat. España. 1975.
22. "Diccionario de Términos Económicos". Fondo de Cultura Económica. México 1982.
23. El Excelsior. "La importancia de los Indocumentados". Alberto Estevez. Domingo 23 de Diciembre. México. 1990
24. Fajnzlber, Fernando. "Industrialización e Internalización en América Latina". Fondo de Cultura Económica. México 1980
25. Fix, Michael. "The Door Remains Open= Recent Immigration to the United States, and Preliminary Analysis of the Immigration Act of 1990". Washington D.C. January 1991.
26. Gómez, Magdalena. "Sociedad Mexicana I". Volumen 3. Universidad Nacional Pedagógica de México. Mersa. México. 1981.
27. González Navarro, Moisés. "Los Braceros en el Porfiriato". Quinto Congreso de Sociología. Instituto de Investigaciones Sociales de México.
28. Hernández Ruiz, S. "Cultura y Espíritu". 29 ed. Fernández México. 1983.

29. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. "Resultados Preliminares del XI Censo General de Población y Vivienda". 1990
30. Morales Hernandez, Alvaro. "Sociedad Mexicana I". Volumen I U.P.N. Mersa. México 1981.
31. Morales, Patricia. "Indocumentados Mexicanos". Grijalbo. México. 1982.
32. O.E.A. "Tratados y Convenciones Interamericanas: Firmas y Ratificaciones". Serie de Tratados No. 9. Washington D.C. - 1980.
33. Oñate, Carlos. "Los Trabajadores Migratorios Frente a la Justicia Norteamericana". Cuadernos Laborales #27. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. UCDPEETPONEP. México. - 1980.
34. Quiriarte, Martín. "Visión Panorámica de México". ERA. México. 1981.
35. Rodríguez, Mario. "El Experimento de Cádiz en Centro América". F.C.E. México. 1977.
36. Secretaría de la Contraloría General de la Federación. "Paisano". Historieta. Solidaridad. México 1989.
37. Secretaría de Relaciones Exteriores. "Memorandum del Consulado Mexicano en Chicago". Dirección General de América del Norte. Chicago. Noviembre. 1986.
38. Senado de la República. "Audiencia Pública: Trabajadores Migratorios". UNAM. México. 1985.

39. Servicio Informativo de los Estados Unidos de América. -
"Constitución Política de los Estados Unidos de América".
Washington D.C. 1984.
40. Service Immigration Naturalization. "Basic Guide to the Na-
turalization". Form #230. United States. 1980.
41. Service Immigration Naturalization. "Yearbook". United Sta-
tes Departmente of Justice. United States. 1989.
42. Strickland, Bárbara. Análisis de la Ley y Procedimientos de
Inmigración en los Estados Unidos". Secretaría del Trabajo
y Previsión Social. CENIET. 1978
43. Strickland, Guillermo. "Constitución Comentada de los Es-
dos Unidos". Colegio de México. México. 1978.
44. Tello, Carlos. "México la Disputa por la Nación". F.C.E. Mé-
xico. 1983.
45. Torre Recio de la, Teodoro. "Problemas de las Migraciones -
Internacionales". Instituto de Cultura Hispana. 1946.
46. United Nations. "Multilateral Treaties". New York. 1991.
47. Vera Campos, Mónica. "Entre México y los Estados Unidos: --
los Indocumentados". El Caballito. México 1982.

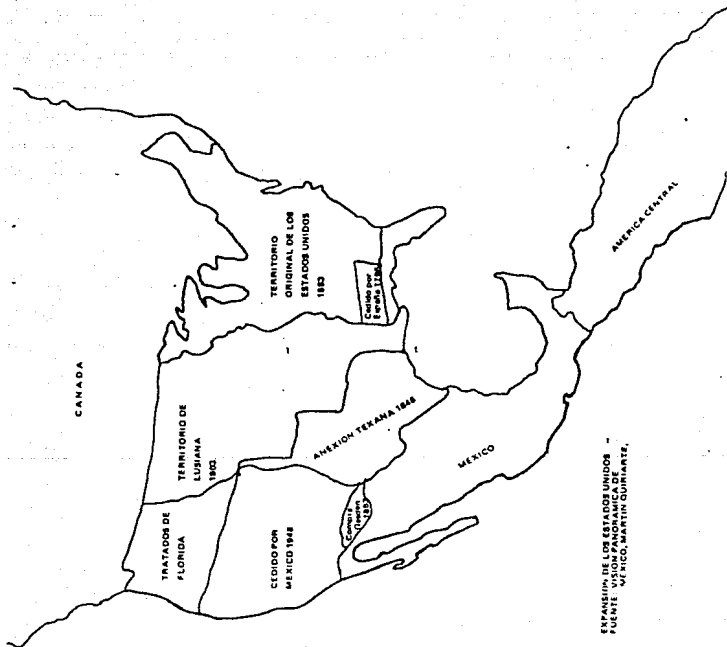
A N E X O B

MAPA No. 1



FUENTE: Rodríguez Mario, El experimento de Cádiz en Centro América, F.C.E., México, 1979.

MAPA No. 2



EXPANSION DE LOS ESTADOS UNIDOS -
VISION PANORAMICA DE
FUENTE: GARCIA, MARTIN GUERRA, E.

CUADRO No. 1
POBLACION DE MEXICO EN AÑOS

AÑO	ESTIMACIONES o CENSOS de POBLACION (miles de habitantes)	TASA de CRECIMIENTO Anual (%)
1820	6, 204 000	0.36
1842	7, 016 300	0.56
1862	8, 396 524	0.90
1880	10, 001 834	0.86
1965	12, 632 427	1.81
1900	13, 607 259	1.50
1910	15, 160 369	1.09
1920	14, 834 760	0.51
1930	16, 552 722	1.10
1940	19, 653 552	1.72
1950	25, 791 017	2.72
1960	34, 923 129	3.13
1970	48, 225 238	3.43
1980	67, 395 896	2.70
1990	81, 140 922	3.10

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
Geografía e Informática, México.
Censo General de Población y Vi-
vienda Varios años.

CUADRO No. 2

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR SECTOR
(Millones de pesos)

	1970	1980	1985
Sector primario	54 123	75 703	84 094
Sector secundario	145 069	296 143	303 163
Sector terciario	255 861	492 074	522 907

FUENTE: Banco de México 1986.

CUADRO No. 3

GRADO DE DESARROLLO POR CADA ESTADO DE LA REPUBLICA

Rango	ENTIDAD	INDICE DE DESARROLLO	RANGO	ENTIDAD	INDICE DE DESARROLLO
1.	Distrito Federal	88.8	17.	Yucatán	38.6
2.	Nuevo León	69.4	18.	Veracruz	36.2
3.	Baja California	64.2	19.	Quintana Roo	36.1
4.	Coahuila	52.6	20.	Nayarit	35.9
5.	Tamaulipas	52.0	21.	Puebla	34.7
6.	México	51.8	22.	Tabasco	32.7
7.	Morelos	51.5	23.	Durango	30.8
8.	Sonora	49.7	24.	San Luis Potosí	28.6
9.	Baja California	47.9	25.	Guanajuato	27.9
10.	Chihuahua	46.5	26.	Querétaro	26.6
11.	Jalisco	44.1	27.	Hidalgo	24.9
12.	Colima	44.1	28.	Michoacán	23.0
13.	Campeche	43.3	28.	Guerrero	27.7
14.	Agascalientes	43.3	30.	Chiapas	20.9
15.	Sinaloa	40.8	31.	Zacatecas	19.6
16.	Tlaxcala	38.8	32.	Oaxaca	19.3

FUENTE: Banco de México 1986.

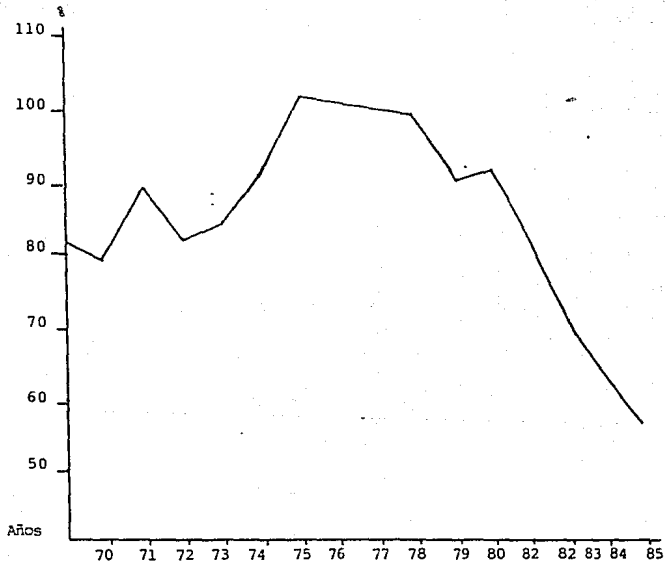
CUADRO No. 4

EXPULSION DE EXTRANJEROS. 1970-1987

ANO	TOTAL	DEPORTADOS (%)	REQUIEREN SALIDA (%)
1970	320 241	5.28	94.72
1971	387 713	4.55	95.45
1972	467 193	3.48	96.52
1973	548 847	2.88	99.12
1974	737 564	2.55	97.45
1975	679 252	3.45	96.55
1976	992 299	3.72	96.28
1977	897 243	3.37	96.63
1978	1,003 886	2.83	97.17
1979	992 025	2.61	97.39
1980	736 474	2.34	97.66
1981	836 953	1.98	98.02
1882	823 731	1.72	98.28
1983	943 554	1.78	98.22
1984	930 539	1.94	98.06
1985	1,066 862	1.93	98.07
1986	1,611 471	1.42	98.58
1987	1,116 278	2.02	97.98

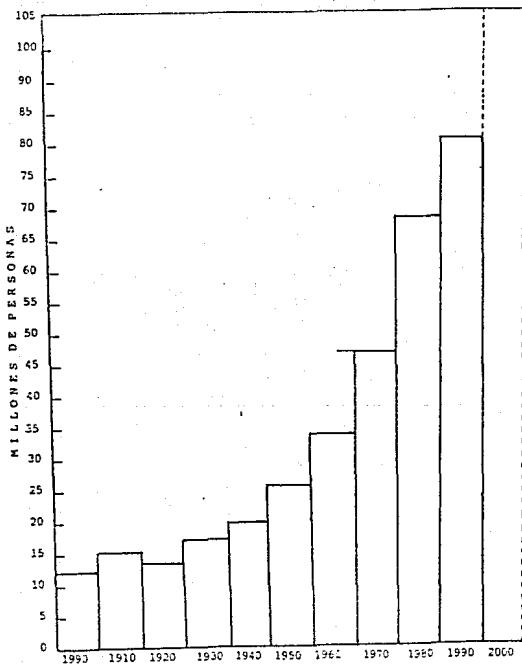
FUENTE: United States Department of Justice, Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service, varios años.

GRAFICA No. 1
SALARIO MINIMO REAL (1970-1985)
(a precios de 1978)



FUENTE: Centro de Estudios del Trabajo. México 1985.

GRAFICA No. 2



AÑOS

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informativa.
Censos Generales de Población. México. Varios Años.

FORMA PARA TRABAJADORES AGRICOLAS

U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service

Application for Temporary Resident Status as a **Special Agricultural Worker** (Section 216 of the Immigration and Nationality Act)

Please begin with item #1 after carefully reading the instructions.

The block below is for Government Use Only.

Name and Location (City or Town) of Qualified Designated Entry	Fee Stamp
	Fee Receipt (with application)
	Special Applicant's Fee No A - Fee No (This applicant) A -
Qualifying Designated Entry (ID) No	

Applicant: Do not write above this line. Set instructions before filling in application. If you need more space to answer fully, question on this form, use a separate sheet and identify each answer with the number of the corresponding question. Fill in with type writer or print in block letters with ink.

1. I hereby apply for status as indicated by the block checked below (check block A or B)

A. Group I: Temporary Residence as an alien who has performed at least agricultural services in the U.S. for at least 90 days during each of the 12 month periods ending on May 1, 1984, 1985, and 1986.

B. Group II: Temporary Residence as an alien who has performed at least agricultural services in the U.S. for at least 90 days during the 12 month period ending on May 1, 1986.

2. Family Name (Last Name in CAPITAL Letters) (First Name) (Middle Name) 3. Date of Birth (Month/Day/Year)

4. Other Names Used or Known by (Including Maiden name, if married) 5. Telephone Numbers (Include Area Codes)
Home _____
Work _____

6. Address (No. and Street) (APT. No.) (Town or City) (State/Country) (ZIP/Postal Code)

7. Last Address outside the U.S. (City or Town) (Country, Province or State) (Country)

8. Sex Male Female 9. Race Asian or Pacific Islander Black, not of Hispanic origin Other (Specify below)
 Hispanic White, not of Hispanic origin

10. Marital Status Never Married Divorced Now Married Separated Widowed 11. Country of Citizenship

12. Place of Birth (City or Town) (Country, Province or State) (Country)

13. Have you previously applied for temporary residence as a Special Agricultural Worker?
 No Yes (if "Yes" give date, place of filing, and final disposition if known)

14. Do you have any other records with INS?
 No Yes (if "Yes" give numbers):
A - _____
Other _____

15. When did you last come to the U.S. (M./D./Yr.) (Date)

16. Member of Entry (Visa or Student, Crewman, etc.)
 A - and/or (for student, etc.) visas
 Other

17. Place of Last Entry
 U.S. Port of Entry (City and State) _____
 Border, not through port (State) _____

18. U.S. Social Security Numbers used
(1) _____ (3) _____
(2) _____ (4) _____

19. Mother's Name (Maiden) (Last) (First) Living Deceased (year) _____

20. Father's Name (Last) (First) Living Deceased (year) _____

1-700

C. AGRICULTURAL EMPLOYMENT (Continued)

- 1c. Identify the source of this information by checking the appropriate boxes below and state how you know the information to be true:
- | | |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Grower | <input type="checkbox"/> Union |
| <input type="checkbox"/> Farm Labor Contractor | <input type="checkbox"/> Personal knowledge |
- 1d. Please sign and submit copies of the documents identified in item 1c and state the reason(s) for not supplying such documents:
- | |
|---------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Spelling, supplying documentation is optional |
| <input type="checkbox"/> Supplying documentation is not attached (reason) |
| <input type="checkbox"/> Sufficient |
- 1b. If the name of the applicant in block #1 is not the name under which the applicant worked as shown in Section C, please (a) attach a recognizable photograph of the applicant and sign your name in ink across the back of the photograph, or (b) explain how you know that the applicant is, in fact, the person who performed the work.
- D. I am willing to personally confirm this information. If requested, I declare and affirm under penalty of perjury that the information on this affidavit is true and correct to the best of my knowledge and belief.

Signature of Affiant

Signature of Applicant

Form I-705 (2-78)

**Instructions for Form I-705
Affidavit of Seasonal Agricultural Employment**

1. Preparation of Affidavit:

This affidavit is to be completed under oath by agricultural producers, their foremen, union officials, farm labor contractors, or other persons with specific knowledge of the employment history of a person seeking temporary residence status as a Special Agricultural Worker (SAW). A separate affidavit must be completed for each applicant and must be typewritten or printed legibly in ink. The affidavit must be completed in full. If extra space is needed to answer any item, attach a continuation sheet and indicate the item number. Affiants may provide other information not requested on this form when it may help to establish the performance of qualifying employment by the applicant.

2. Eligibility Criteria for Special Agricultural Workers:

Section 210 of the Immigration and Nationality Act provides for the granting of temporary residence status to aliens who have performed field labor in perishable agricultural commodities in the United States for at least 90 man-days during the twelve-month period ending May 1, 1956. Aliens who can also document performance of field work in perishable commodities for at least 90 man-days in the years ending May 1, 1954 and May 1, 1955 will be adjusted to permanent resident status one year later than those who cannot. A man-day is any day in which for less than one hour of the requisite labor is performed for one or more employers.

3. Confidentiality:

As required by section 210 of the Act, the information provided

in this affidavit is confidential and may only be used by the Immigration and Naturalization Service in making a determination on the application for temporary resident status filed by a special agricultural worker. The information furnished should not be made available to any other government agency.

4. Work Performed Under an Assumed Name:**(a). Instructions for Applicant:**

In cases where you worked under an assumed name, you must prove that you are, in fact, the person who used that name. To do this, you should provide a recognizable photograph of yourself for identification by the affiant.

(b). Instructions for Affiant:

If you recognize the applicant from the photograph as the person who performed the work, sign the back of the photograph in ink and attach it to the affidavit.

5. Penalties for False Statements:

Whoever provides information in support of an application under section 210 of the Act and who knowingly and willfully conceals or covers up a material fact or makes any false, fictitious or fraudulent statements or representations or makes or uses any false writing or document knowing the same to contain any false, fictitious or fraudulent statement or entry or creates or supplies a false writing or document for use in making such application will be subject to criminal prosecution. Such false information is not protected by the confidentiality provisions of section 210 of the Act.

U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service

Application for Status as a Temporary Resident
(Under Section 245A of the Immigration and Nationality Act)

Please begin with item #1, after carefully reading the instructions.		The block below is for Government Use Only	
Name and Location (City or Town of Quarters Designated Entry)		Fee Stamp	
		Fee Receipt(s) (This indicator)	
		Principal Applicant Fee for	
		A - Fee No. (This indicator)	
Guaranteed Designated Entry (U.S. No.)		A -	

Applicant: Do not write in these lines. See instructions before filing application. Do not check these spaces to answer any question of this form. Use a separate sheet of paper for each answer with the number of the corresponding question. Fill in with typewriter or print in block letters in ink.

1. I hereby apply for status as indicated by the block checked below (check block A or B): <input type="checkbox"/> A Temporary Residence as an alien who legally entered the U.S. prior to January 1, 1962. <input type="checkbox"/> B Temporary Residence as an alien who entered the U.S. as a non-immigrant on or after January 1, 1962 and whose authorized stay expired before such date or whose initial status was shown to the Government as of January 1, 1962.			
2 Family Name (Last name in CAPITAL Letters)		(First Name)	(Middle Name)
4 Other Names Used or Known by (including maiden name, if married)			3 Date of Birth (Month/Day/Year)
6 Home Address in the U.S. (No. and Street)		(Appt. No.)	(City)
7 Mailing Address in the U.S. (if different from #6)		(Appt. No.)	(City)
8 Last Address outside the U.S. (City or Town)		(County, Province or State)	(Country)
9 Sex <input type="checkbox"/> Male <input type="checkbox"/> Female	10 Race <input type="checkbox"/> Asian or Pacific Islander <input type="checkbox"/> Black, not of Hispanic origin <input type="checkbox"/> Other (specify below)	<input type="checkbox"/> Hispanic <input type="checkbox"/> White, not of Hispanic origin	
11 Marital Status <input type="checkbox"/> Now Married <input type="checkbox"/> Never Married <input type="checkbox"/> Divorced <input type="checkbox"/> Widowed		12 Country of Origin (name)	
13 Place of Birth (City or Town)		(County, Province or State)	(Country)
14 Have you previously applied for temporary residence as a legalization applicant? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes (check year, date of filing and final date of application)		15 Do you have any other records with INS? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Yes (check date and number)	
16 When did you last come to the U.S. (Month/Day/Year)		17 Number of Entries (Last 5 Years) (Check Year)	
18 Place of Last Entry <input type="checkbox"/> U.S. Port of Entry (City and State) <input type="checkbox"/> Border (Not through port) State		<input type="checkbox"/> U.S. Customs and Border Service <input type="checkbox"/> Other (specify)	
19 Mother's Name (Maiden's Last) (First) <input type="checkbox"/> Living <input type="checkbox"/> Deceased (year)		20 United Social Security Numbers used (1) (2) (3) (4)	
21 Father's Name (Last) (First) <input type="checkbox"/> Living <input type="checkbox"/> Deceased (year)			

5 Fees: A fee of one hundred eighty dollars (\$185.00) for each application or fifty dollars (\$50.00) for each application for a minor child (under 18 years of age) is required at the time of filing with the Immigration and Naturalization Service. The maximum amount payable by a family (husband, wife, and any minor children) shall be four hundred twenty dollars (\$420.00). The fee is non-refundable regardless of the action taken on the application. A separate cashier's check or money order must be submitted for each application. All fees must be submitted in the exact amount. No cash or personal checks will be accepted. The cashier's check or money order must be made payable to "Immigration and Naturalization Service" unless applicant resides in the Virgin Islands or Guam. (Applicants residing in the Virgin Islands make cashier's checks or money orders payable to "Commissioner of Finance of the Virgin Islands." Applicants residing in Guam make cashier's check or money order payable to "Treasurer, Guam".)

6 Photographs: Submit two (2), color photographs of yourself taken within thirty (30) days of the date of this application. These photos must have a white background, be glossy, unretouched, and not mounted; dimensions of facial image should be about one inch from chin to top of hair; you should be shown in a 3/4 frontal view showing right side of face with left ear visible, using pencil or felt pen, lightly print your name on the back of each photograph. Failure to comply with the above instructions will result in the return of the application without further action.

7 Fingerprints: A completed fingerprint card (Form FD-258) must be submitted by each applicant 14 years of age or older. Fingerprint cards with instructions for their completion are available at Qualified Designated Entry offices. Applicants may be fingerprinted by law enforcement offices, Outreach Centers, charitable and voluntary agencies, or other reputable persons or organizations. The fingerprint card (FD-258), on which the prints are submitted, the ink used, and the quality and classifiability of the prints, must meet standards prescribed by the Federal Bureau of Investigation. The card must be signed by you in the presence of the person taking your fingerprints, who must then sign his/her name and enter the date in the spaces provided. It is important to furnish all the information called for on the card.

8 Interview: You will be required to be present for a personal interview by an officer of the Immigration and Naturalization Service in most locations. Interviews will be scheduled subsequent to receipt of the application.

9 Documents - General: All documents must be submitted in the original. If the return of original documents is desired, each must be accompanied by copies certified as true and correct by your representative or Qualified Designated Entry in the format prescribed in 8 CFR 204.2 (j)(1) or (2). Certified copies, unaccompanied by original documents, are unacceptable. Original documents submitted without certified copies become the property of the Attorney General and will be retained by the Service. Any document in a foreign language must be accompanied by a summary translation into English. A summary translation is a condensed or abridged of the document's text but includes all pertinent facts. The translator must certify that he/she is competent to translate into English and that the translation is accurate.

10 Documents to Establish Identity: The following list gives examples of the types of documents the Immigration and Naturalization Service will consider as evidence to establish your identity. This list is not all-inclusive and other evidence may be considered if none of the following is available:

- Birth Certificate, Baptismal Certificate or other evidence of birth
- Passport
- National Identification Card from country of origin
- Driver's License
- School/employment Card
- State Identification Card

11. Documents to Establish Admissibility

- (a) Medical Report of Examination (Form I-693)
- (b) Evidence of Income: Examples of documents which may be used as evidence of financial support of income include:
- Letters from employers which illustrate full-time employment
 - W-2 Tax Records or other wage records
 - Bank statements or evidence of other assets
- (c) Form I-134 (Affidavit of Support) completed by a responsible person in the United States
- Any other evidence to establish that the applicant is not likely to become a public charge
- (c) An application for a Waiver of Grounds of Excludability (Form I-690) may be required if you answer any of the items 29 through 43 in the affirmative.

12. Documents to Establish Residence: Examples of documents which may be submitted to prove continuity of residence include:

- Leases
- Rent Receipts
- Employer, union or other business records
- Birth Certificates of children born in the United States
- Automobile license records
- Vehicle registrations
- Deeds
- Mortgages
- Utility bill receipts
- Hospitalization records
- Church records
- Medical records

Letters from landlords should include the landlord's present address and the beginning and terminating dates of the applicant's residence. Letters from employers, organizations or churches should be on official stationery and include exact dates, the organization seal (if any) and the signer's name and title.

4. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

A. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

B. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

C. Agents who are a member of a political party, organization, or other body of the kind with any Communist Party, National People's Party, or any other subversion or alien activities.

D. Agents who have acted in violation of the law, or the personal character or by means of any violation of the law, in the United States or in any other organization.

1) Obstruction to organized government.

2) The overthrow of government by force or violence.

3) The assumption of office of government and a political or other official character.

4) The unlawful destruction of property.

5) Sabotage or

6) The activities of a subversive organization or the establishment of a totalitarian dictatorship in the United States.

E. Agents who, through any means, in violation of the national interest or public safety, have engaged in any activity in the United States.

F. Agents who, during the period beginning on March 23, 1933, and ending on May 8, 1945, under the direction of or in association with:

1) The Nazi government in Germany.

2) Any government in any area occupied by the military forces of the Nazi government in Germany.

3) Any government established with the assistance or cooperation of the Nazi government in Germany.

4) Any government which was an ally of the Nazi government of Germany.

ordered, needed, assisted or otherwise participated in the persecution of any person because of race, religion, national origin, or political opinion.

Do any of the above classes apply to you? Yes No

4. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

A. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

B. Agents who have completed a course of instruction in the English language, as defined in 8 CFR 214.2(c)(2)(ii), which is an alien with an affidavit to the United States government for the purpose of this statute as a Temporary resident.

C. Agents who are a member of a political party, organization, or other body of the kind with any Communist Party, National People's Party, or any other subversion or alien activities.

D. Agents who have acted in violation of the law, or the personal character or by means of any violation of the law, in the United States or in any other organization.

E. Agents who, through any means, in violation of the national interest or public safety, have engaged in any activity in the United States.

F. Agents who, during the period beginning on March 23, 1933, and ending on May 8, 1945, under the direction of or in association with:

1) The Nazi government in Germany.

2) Any government in any area occupied by the military forces of the Nazi government in Germany.

3) Any government established with the assistance or cooperation of the Nazi government in Germany.

4) Any government which was an ally of the Nazi government of Germany.

ordered, needed, assisted or otherwise participated in the persecution of any person because of race, religion, national origin, or political opinion.

Do any of the above classes apply to you? Yes No

A. Agents who are a member of a political party, organization, or other body of the kind with any Communist Party, National People's Party, or any other subversion or alien activities.

B. Agents who have acted in violation of the law, or the personal character or by means of any violation of the law, in the United States or in any other organization.

C. Agents who, through any means, in violation of the national interest or public safety, have engaged in any activity in the United States.

D. Agents who, during the period beginning on March 23, 1933, and ending on May 8, 1945, under the direction of or in association with:

1) The Nazi government in Germany.

2) Any government in any area occupied by the military forces of the Nazi government in Germany.

3) Any government established with the assistance or cooperation of the Nazi government in Germany.

4) Any government which was an ally of the Nazi government of Germany.

ordered, needed, assisted or otherwise participated in the persecution of any person because of race, religion, national origin, or political opinion.

Do any of the above classes apply to you? Yes No

A. Agents who are a member of a political party, organization, or other body of the kind with any Communist Party, National People's Party, or any other subversion or alien activities.

B. Agents who have acted in violation of the law, or the personal character or by means of any violation of the law, in the United States or in any other organization.

C. Agents who, through any means, in violation of the national interest or public safety, have engaged in any activity in the United States.

D. Agents who, during the period beginning on March 23, 1933, and ending on May 8, 1945, under the direction of or in association with:

1) The Nazi government in Germany.

2) Any government in any area occupied by the military forces of the Nazi government in Germany.

3) Any government established with the assistance or cooperation of the Nazi government in Germany.

4) Any government which was an ally of the Nazi government of Germany.

ordered, needed, assisted or otherwise participated in the persecution of any person because of race, religion, national origin, or political opinion.

Do any of the above classes apply to you? Yes No

44 If your native alphabet is in other than Roman letters, write your name in your native alphabet.	45 Language of native alphabet.
46 Signature of Applicant - I CERTIFY, under penalty of perjury under the laws of the United States of America that the foregoing is true and correct. I hereby consent and authorize the Service to verify the information provided, and to conduct police, welfare and other record checks pertinent to this application.	47 Date (Month, Day, Year).
48 Signature of person preparing form if other than applicant. I DECLARE that this document was prepared by me at the request of the applicant and is based on all information of which I have any knowledge.	49 Date (Month, Day, Year).
50 Name and Address of person preparing form if other than applicant (type or print).	51 Occupation of person preparing form.

QUALIFIED DESIGNATED ENTRY USE ONLY

52 Reviewed by Yes No 53 Signature 54 Date

ADJUSTMENT AND NATURALIZATION SERVICE USE ONLY

55 Recommended by Temporary Residence 56 Waiver of Six Months Rule

Approved Denied Service 727 (a) Approved Denied

57 Class of Admission 58 Place of Adjustment 59 Date of Adjustment

60 Recommended by Director (type or print) 61 Signature 62 Date

64 Final Action Temporary Residence 65 Director 66 Date

Approved Denied Regional Processing Facility 67 Date

14. To assist in establishing the required registration process for all categories of organizations with clubs, organizations, churches, unions, businesses, etc.

Name of Organization	Location	From Month Year	To Month Year

15. Agencies from the United States since entry into the country (purpose, type of organization, address, date of entry, etc.)

Country	Purpose of the	From Month Year	To Month Year

16. Employment in the United States since first entry into the country (list dates of employment and specify date of entry if none since entry into "country")

Firm Name and Address of Employer (with home or foreign address if employed and business address)	Your Occupation	Annual Wages	Wages per Hour	From Month Year	To Month Year

17. Have registered under the Military Selective Service Act. My Selective Service No. is _____
 I am exempt from the act of 1964 and I am exempt from the act of 1964. My Selective Service Act number is _____.
 I am exempt from the act of 1964 and I am exempt from the act of 1964. My Selective Service Act number is _____.
 I am exempt from the act of 1964 and I am exempt from the act of 1964. My Selective Service Act number is _____.

18. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

19. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

20. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

21. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

22. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

23. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

24. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

25. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

26. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

27. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

28. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

29. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

30. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

31. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

32. Have have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____
 have not passed the perceptual ability test. I am a member of the _____

PAISANO



Solidaridad
PARA EL REGRESO A MEXICO



Solidaridad
PARA EL REGRESO A MEXICO

SEMPRE ASSOCIADOS SOCIETY

Teléfono de la Contraloría



91-800-00-148

EN LA REPUBLICA MEXICANA

504-12-419

EN LA CIUDAD DE MEXICO



